



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025045587
Tipo de Expediente	PROYECTO PRESUPUESTO (OAD)
Fecha de Apertura	31-07-2025
NIF	P8802304I
Interesado	ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES DEL AY.DE LA LAGUNA
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO DE 2026	

31/07/2025	<u>Criterios Elaboración del Presupuesto 2026 TESTI URGENCIA 8</u>	1..7
31/07/2025	<u>PROPUESTA INICIO PROYECTO PRESUP OAD 2026</u>	8..8
01/08/2025	<u>ANEXO PERSONAL DIRECTIVO 2025</u>	9..9
01/08/2025	<u>ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO 2025</u>	10..11
01/08/2025	<u>ANEXO PERSONAL LABORAL 2025</u>	12..13
01/08/2025	<u>RESOLUCION INCREMENTO SALARIAL ADICIONAL 2024</u>	14..23
01/08/2025	<u>DILIGENCIA A NOMINAS</u>	24..24
01/08/2025	<u>Tabla Complemento Especifico 2024- 2,5%</u>	25..28
01/08/2025	<u>Tabla Funcionarios 2024 - 2,5%</u>	29..29
01/08/2025	<u>Tabla Personal Laboral 2,5 %2024</u>	30..33
05/08/2025	<u>Diligencia Nóminas a Oad</u>	34..34
31/10/2025	<u>RESOLUCION INCREMENTO SALARIAL ADICIONAL 2024</u>	35..44
31/10/2025	<u>SENTENCIA GRUPO III</u>	45..51
31/10/2025	<u>VALOR PUNTO 2025</u>	52..71
31/10/2025	<u>RESOLUCION Atribución funciones MARÍA</u>	72..73
31/10/2025	<u>INF NOMINAS compl especial dedicacion 2025 final</u>	74..74
31/10/2025	<u>RESOLUCION ATRIBUCION DANI 2025</u>	75..83
31/10/2025	<u>MEMORIA EXPLICATIVA PRESUPUESTO OAD 2026</u>	84..96
03/11/2025	<u>COMPARATIVA INGRESOS</u>	97..97
03/11/2025	<u>COMPARATIVA GASTOS POR CAPITULO</u>	98..98
03/11/2025	<u>COMPARATIVA GASTOS POR SUBCONCEPTO</u>	99..100
03/11/2025	<u>Informe Económico Financiero</u>	101..114
03/11/2025	<u>Plantilla de personal 2026</u>	115..115
03/11/2025	<u>Memoria sobre gastos de personal</u>	116..124
03/11/2025	<u>Anexo Inversiones</u>	125..126
03/11/2025	<u>Previsión Ingresos 2026</u>	127..128
06/11/2025	<u>LIQUIDACION 2024</u>	129..129
06/11/2025	<u>EJECUCION GASTOS 2025</u>	130..136
06/11/2025	<u>EJECUCION INGRESOS 2025</u>	137..137
11/11/2025	<u>ANEXO PERSONAL DIRECTIVO 2026</u>	138..138
11/11/2025	<u>ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO 2026</u>	139..140
11/11/2025	<u>ANEXO PERSONAL LABORAL 2026</u>	141..142

11/11/2025	<u>CLASIFICACION ORGANICA Y PROGRAMA CAP I 2026</u>	143..145
11/11/2025	<u>COMPLEMENTOS PERSONAL 2026</u>	146..148
11/11/2025	<u>GASTOS POR PROGRAMA 2026</u>	149..153
11/11/2025	<u>GASTOS POR CAPITULO Y CONCEPTO 2026</u>	154..155
11/11/2025	<u>GASTOS POR CAPITULO Y ARTICULO 2026</u>	156..156
11/11/2025	<u>INGRESOS CAPITULO ARTICULO Y CONCEPTO 2026</u>	157..157
11/11/2025	<u>RESUMEN POR CAPITULOS 2026</u>	158..158
11/11/2025	<u>DILIGENCIA remisión a Intervención</u>	159..159
13/11/2025	<u>INFORME DEL PRESUPUESTO DEL OAD 2026</u>	160..177
13/11/2025	<u>INFORME-PROPUESTA PRESUP OAD 2026</u>	178..181
14/11/2025	<u>CERTIFICADO ACUERDO OAD PROYECTO PRESUP 2026</u>	182..185
14/11/2025	<u>TESTIMONIO</u>	186..189
14/11/2025	<u>DILIGENCIA remisión a SERVICIO PRESUPUESTOS - 2</u>	190..190
14/11/2025	<u>DILIGENCIA remisión a SERVICIO PRESUPUESTOS</u>	191..191
03/12/2025	<u>Diligencia devoluc expediente ajuste CAP 1</u>	192..192
03/12/2025	<u>RESOLUCION financiación incremento salarial</u>	193..196



URG. 8

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

Testimonio:

URGENCIA 8.- EXPEDIENTE (2025/044726) RELATIVO A LA PROPUESTA LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS PARA LA APROBACIÓN DE CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025/044726, relativo a la propuesta que presenta la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026, que, transcrita literalmente, dice:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026.

I.- Introducción: antecedentes.

El presente documento se elabora en un escenario de previsiones incierto debido a la existencia de un **contexto económico turbulento**, estamos inmersos en un momento en el que a incertidumbre de los efectos de la invasión de Ucrania y la guerra de Israel se suma la incertidumbre del conflicto arancelario entre Estados Unidos y el resto del mundo y sus efectos económicos globales (desaceleración, inflación, subida de tipos de interés,...).

Esta situación tiene su incidencia en el marco de los ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Laguna, por cuanto que la incertidumbre de la evolución de la actividad económica tiene una repercusión directa en el rendimiento fiscal y, consecuentemente, en el volumen de ingresos disponibles para financiar el gasto. Sin embargo, en estos momentos, la recuperación de la actividad económica en Canarias está generando un aumento de los ingresos de las figuras tributarias correlacionadas con la actividad económica, como las que integran el Bloque Canario de Financiación (REF).

Atendiendo a la importancia de estas fuentes de financiación, y ante la incertidumbre acerca de la previsión para el año 2026, es complicado definir un escenario cierto del Presupuesto de Ingresos para la formación del Presupuesto del año 2026.

a.- Aplicación de las reglas fiscales.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	

El Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025 -2028, del Reino de España, fija los objetivos para el periodo 2025 -2027. El Plan ha sido validado por la Comisión Europea el 26 de noviembre de 2024 y aprobado por el Consejo, mediante Recomendación de 21 de enero de 2025 establece los siguientes objetivos:

Senda de estabilidad

La nueva senda de estabilidad para el periodo 2025 – 207 es la siguiente:

Conjunto AA.PP (% PIB)	2025	2026	2027
Cap (+) / Nec (-) Financiación	-2,5	-2,1	-1,8
Deuda Pública	101,4	100,1	98,4

Para 2025, el conjunto de las Administraciones tendrá un objetivo de déficit del 2,5%. En 2026, deberá situarse en el 2,1% y, por último, en 2027 tendrá que bajar hasta el 1,8%.

Para el Subsector Corporaciones Locales y cada una de las entidades que lo integran, deberán presentar **equilibrio presupuestario o superávit**

EE.LL (% PIB)	2025	2026	2027
Cap (+) / Nec (-) Financiación	0,0	0,0	0,0

Objetivos de deuda

El Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo 2025 - 2028 establece que la deuda pública del conjunto de las administraciones deba reducirse al 101,4 % del PIB en 2025. Un porcentaje que deberá ser del 100,1 % en 2026 y en 2027 estará por debajo del 100%, situándose en el 98,4 %.

Para el conjunto del Subsector Corporaciones Locales el objetivo de Deuda Pública debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria por lo que para 2026 debe ser del 1,3%.

Para cada entidad local el límite al endeudamiento es el regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante)

Regla de gasto

La regla de gasto no es una regla fiscal, el límite que se establece no es un objetivo pero se ha de aplicar de forma automática.

El Plan Fiscal Estructural incluye la senda de crecimiento de gasto neto (regla de gasto), variable contemplada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por la que el gasto computable no puede estar por encima de la **tasa de referencia de crecimiento del PIB**, esta se ha fijado en el **3,5%** en 2026, el **3,2%** en 2027 y **3%** en 2028.

b.- Previsiones macroeconómicas.

La previsión económica del Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España aprobado por el Consejo el 21 de enero de 2025 establece las siguientes previsiones del PIB:

	2025	2026	2027
PIB (% variación)	2,6	2,2	2,1
Fuente: Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España (enero 2025)			

Las últimas proyecciones del PIB español para 2025, 2026 y 2027 del Banco de España (junio 2025) son las siguientes:

	2025	2026	2027
PIB (% variación)	2,4	1,8	1,7
Fuente: Banco España (junio 2025)			

Las estimaciones del mes de junio del Banco de España son ligeramente inferiores a las de marzo de 2025 debido en gran parte a las incertidumbres de la economía global derivadas del conflicto arancelario con EE.UU. por la caída del consumo y la inversión a nivel nacional.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima la variación del PIB para **2026 en el 1,8% frente al 2,5% de este año.**

El Ministerio de Hacienda aún no ha propuesto para los Presupuestos Generales del Estado de 2026 un techo de gasto no financiero (incluyendo fondos europeos), por lo que se parte de una situación de incertidumbre.

Teniendo en cuenta los objetivos fijados, es preciso que el proceso de elaboración del Presupuesto para el año 2026 tenga en cuenta la evolución de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas (REF, PIE y Fondo Canario de Financiación Municipal).

En cuanto al Bloque de Financiación Canario (el IGIC, el AIEM y el Impuesto de Matriculación), las primeras cifras de 2025 son optimistas, teniendo en cuenta la recuperación del turismo.

Asimismo, la posible financiación derivada de los Fondos Next Generation UE, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Plan Reactiva Canarias están afectando positivamente al Presupuesto del Ayuntamiento.

c.- Necesidad de financiación municipal.

De los Informes del Interventor General, tanto del Presupuesto de 2025 como de la Liquidación de 2024, se deduce que existe Capacidad de Financiación por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, de la remisión de información correspondiente a la ejecución presupuestaria consolidada del Presupuesto de 2025 a fecha 30 de junio se estima una Necesidad de Financiación de 59,6 millones de euros, fundamentalmente debido al uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La concurrencia de estas circunstancias **aconseja tomar como referencia los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2025, sin incremento.** A pesar de ello cada una de las áreas debería llevar a cabo un análisis de la totalidad del gasto, teniendo en cuenta su grado de ejecución en los últimos años, al objeto de determinar, **dentro del**

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25			

margen que dejan los compromisos adquiridos, la eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los propuestos.

Por otra parte, el **Presupuesto 2026 debe de entrar en vigor el 1 de enero** del año 2026, para evitar las dificultades de gestión que implica la prórroga del Presupuesto 2025, motivo por el que **se deben de cumplir los plazos** de manera ineludible, por lo que el incumplimiento de los mismos **autoriza al Área de Hacienda y Servicios Económicos a finalizar las tareas**.

II.- Fundamentación, objetivos y metodología del Presupuesto General 2026.

El Servicio de Presupuestos, durante todo el proceso presupuestario, coordinará y tramitará la información elaborada por los distintos departamentos, los organismos autónomos y la entidad mercantil Muvisa, así como la que se reciba de Alcaldía y la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos que afecte a los mismos.

La documentación a cumplimentar por los diferentes Departamentos Municipales se confeccionará según **los siguientes criterios** que se exponen, separando, en primer lugar, los **gastos corrientes** (Capítulo II; Gastos de Funcionamiento, Capítulo IV; Transferencias Corrientes) de las **inversiones** (Capítulo VI y VII del Presupuesto) y dentro de los primeros los gastos ordinarios de los de nueva implantación.

La documentación a cumplimentar se remitirá al Servicio de Presupuestos antes del 12 de septiembre y se confeccionará según los siguientes criterios:

A.- Gasto Corriente (Capítulo I).

La Concejalía de Recursos Humanos deberá remitir antes del 12 de septiembre de 2025, la previsión del capítulo I de gastos de personal, el proyecto de plantilla de presupuestaria, memoria y borrador de informe de la masa salarial para el ejercicio 2026.

El Capítulo I del estado de gastos, mantendrá las consignaciones del año 2025, al que se añadirá el incremento que legalmente proceda. Los créditos iniciales de 2025 deberán incrementarse en el 0,5% de conformidad con las últimas actualizaciones del sueldo de los trabajadores públicos.

No obstante, las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia.

B.- Gasto Corriente (Capítulo II, III y IV).

Se cumplimentarán las **“Simulaciones de Presupuesto”** en el aplicativo de Gestión Presupuestaria (GEMA), conforme a las instrucciones que se enviarán de Creación de Propuestas de Presupuesto 2026.

Los gastos a incluir en cada aplicación presupuestaria se detallarán, si se estima necesario, según el programa afectado y por orden de prioridades, valorando en cada una de aquellas de forma individualizada las necesidades de recursos correspondientes. La suma constituirá el total de la partida. Para remitir dicha información se cumplimentará el **Memorándum o Anexo Propuesta** previsto en la aplicación de gestión presupuestaria GEMA y se incorporará la información justificativa que se considere relevante, conforme a la circular de instrucción de Creación de Propuestas de Presupuesto 2026.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25		Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	
		- 4/7 -	

En caso de que se quiera presupuestar alguna actividad que implique la creación de un nuevo programa de gasto (principalmente gasto corriente), se especificará el objetivo y el orden de prioridades de cada propuesta nueva (**Anexo Propuesta**). La propuesta de gastos incluirá también aquellas otras que puedan estar relacionadas y que en conjunto puedan considerarse incluidas dentro del programa. Si alguna de las actividades a desarrollar genera algún tipo de ingreso (tasa, precio público, subvenciones...) se indicará y se hará la correspondiente previsión anual.

Los convenios y subvenciones (Capítulo IV) que no se prevén mediante convocatoria pública, se detallarán de forma nominal a fin de que se puedan incorporar de esta misma forma y con toda la información que exige la normativa aplicable al Presupuesto y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

C.- Inversiones y Transferencias de Capital (Capítulo VI y VII).

Se cumplimentarán las inversiones del ejercicio 2026, indicando si la inversión es nueva o de reposición y la situación en la que se encuentra el proyecto técnico. **Es básico disponer de proyecto técnico**, ya que se utilizará como criterio de prioridad a la hora de la formación del programa de inversiones.

Es de especial importancia detallar y valorar aquellos gastos que sean consecuencia de las propias inversiones como, por ejemplo, equipamientos diversos complementarios, mantenimiento, consumos relacionados, personal, etc.

En cuanto a las inversiones Plurianuales, se detallarán aquellas que se inicien en el propio ejercicio 2026 y que tengan continuidad en los ejercicios siguientes.

La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos elaborará los Estados de Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2026 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone, las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas, tras ser remitidas por los distintos departamentos.

En el ejercicio de su función de coordinación en la elaboración de los Presupuestos, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento del proyecto de Presupuesto General.

El cumplimiento de los plazos legales para la elaboración, aprobación y entrada en vigor del Presupuesto, exige iniciar sin dilación el proceso de elaboración del Presupuesto 2026.

III.- Fundamentos de Derecho.

Primero.- Teniendo en cuenta el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante), establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente.

Segundo.- El artículo 168.2 del TR LRHL, establece que el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos** integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan **antes del 15 de septiembre de cada año**, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior. Asimismo, el apartado 3 establece que las **sociedades mercantiles**, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	

Entidad Local, remitirán a ésta, **antes del día 15 de septiembre de cada año**, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Tercero.- Teniendo en cuenta el artículo 127.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL, en adelante) corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuestos y conforme al art. 124.4 de LBRL corresponde al Alcalde establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal. Asimismo, el artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias regula la competencia del Alcalde de establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su ejecución y continuidad.

De conformidad con lo expuesto, se **PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local**, hacer suyos los criterios propuestos por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026 y se dicte **Acuerdo** en los términos siguientes:

PRIMERO: Que por los distintos Servicios Gestores del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y la entidad MUVISA, bajo la coordinación de Área de Hacienda y Servicios Económicos, se lleve a cabo un proceso de análisis crítico del gasto tomando como referente, el grado de ejecución histórico de cada una de las aplicaciones presupuestarias y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, la necesidad de prestación de los servicios públicos esenciales y la adecuación de los gastos a la nueva situación tras la aplicación de las reglas fiscales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la totalidad de Servicios Gestores de Gasto de este Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y a la Entidad Mercantil MUVISA, para que inicien el proceso de cumplimentación de la simulación del Presupuesto 2026.

Este proceso, que debe **culminar antes del 12 de septiembre de 2025**, concluirá, para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la cumplimentación total de la Simulación de Presupuesto 2026 adjuntando los Anexos de Propuesta oportunos. La empresa pública local Muvisa deberá remitir antes de esa fecha su proyecto de presupuestos para 2026.

TERCERO: Una vez analizada, coordinada y priorizadas las propuestas remitidas en la simulación del Presupuesto 2026, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, elaborará los Estados de Ingresos y Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2026 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone y las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas. Para ello podrán llevarse a cabo reuniones bilaterales con las Concejalías, departamentos, OO.AA y con la sociedad Muvisa, con la finalidad de estudiar y analizar las propuestas de presupuesto en relación con las prioridades de las políticas de gasto y su adecuación a las disponibilidades financieras establecidas.

Dichas previsiones se remitirán a los distintos servicios gestores, a los Organismos Autónomos y a la Sociedad Municipal Muvisa, para que estos últimos (OO.AA y Sociedad Municipal) remitan sus proyectos de presupuestos para 2026 aprobados, antes del **30 de septiembre de 2025.**"

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25		- 6/7 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta en todo su contenido.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25			

PROPUESTA DE INICIO

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-045587

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra i) del artículo 10 de los Estatutos de este Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y al objeto de que, en el ejercicio de las facultades que le vienen atribuidas por la letra l) del artículo 9 de los Estatutos, procede por la Junta de Gobierno de este Organismo Autónomo a la aprobación de la **Propuesta Inicial del Presupuesto de esta Administración para el próximo ejercicio de 2026**, y que se integre en el General del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 168.2, en relación con el apartado 1 del referido artículo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº. 8/2024, de 4 de enero,

DISPONGO

Que se inicie el correspondiente procedimiento administrativo para la aprobación por la Junta de Gobierno de la **Propuesta Inicial del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de 2026** y que se integre en el General del Ayuntamiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE,
(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero,
Rectificado por Decreto nº. 8/2024, de 4 de enero)

Fdo: Badel Albelo Hernández

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 31-07-2025 13:14:27	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A315B92DA27C00B0054947F4736DA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6A315B92DA27C00B0054947F4736DA07 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:20 Ver sello			



PERS. DIRECTIVO

ANEXO PERSONAL DIRECTIVO 2025

CATEGORIA	S. BASE	P. EXTRAS	TRANSP.	TOTAL
GERENTE	54.018,15 €	9.003,03 €	9.690,92 €	72.712,10 €



PERS. FUNCIONARIO

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO 2025

ADMINISTRACIÓN

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF14	JEFE DE SERVICIO	A1	28	83,33	15.922,80 €	3.629,50 €	19.552,30 €	13.943,02 €	23.753,40 €	3.958,90 €	2.462,88 €	44.118,20 €	63.670,50 €
OADF1	TÉC. ADMON GENERAL	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF2	TÉC. ADMON GENERAL	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF3	TÉC. ADMON GENERAL	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF7	TÉC. AUX. INFORMÁTICO	C1	18	34,34	10.337,52 €	2.433,86 €	12.771,38 €	6.613,18 €	9.788,64 €	1.591,94 €	1.631,44 €	19.625,20 €	32.396,58 €
OADF17	HABILITADO/ A CAJA FIJA	C2	18	57,8	8.603,76 €	2.365,62 €	10.969,38 €	5.668,44 €	16.475,88 €	2.745,98 €	1.368,12 €	26.258,42 €	37.227,80 €
OADF9	AUX. ADMTVO. REGISTRO E INFORM.	C2	16	39,73	8.603,76 €	2.258,26 €	10.862,02 €	5.024,28 €	11.325,24 €	1.887,54 €	1.368,12 €	19.605,18 €	30.467,20 €
OADF10	AUX. ADMTVO.	C2	14	34,84	8.603,76 €	2.150,82 €	10.754,58 €	4.379,64 €	9.931,44 €	1.655,24 €	1.368,12 €	17.334,44 €	28.089,02 €
OADF11	AUX. ADMTVO.	C2	14	34,84	8.603,76 €	2.150,82 €	10.754,58 €	4.379,64 €	9.931,44 €	1.655,24 €	1.368,12 €	17.334,44 €	28.089,02 €
SUBTOTAL					108.443,76	24.086,38	132.530,14	69.300,26	122.912,40	20.445,90	16.955,44	229.614,00	362.144,14

PERS. FUNCIONARIO

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF15	JEFE DE SECCIÓN	A1	26	68,97	15.922,80 €	3.308,40 €	19.231,20 €	10.024,56 €	19.660,08 €	3.276,68 €	2.462,88 €	35.424,20 €	54.655,40 €
OADF4	TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF12	TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF13	TÉC. GESTIÓN DEPORTIVA	A2	22	47	13.768,20 €	2.893,56 €	16.661,76 €	8.540,00 €	13.397,40 €	2.232,90 €	2.013,00 €	26.183,30 €	42.845,06 €
OADF8	AUX. ADMTVO.	C2	14	34,84	8.603,76 €	2.150,82 €	10.754,58 €	4.379,64 €	9.931,44 €	1.655,24 €	1.368,12 €	17.334,44 €	28.089,02 €
SUBTOTAL					70.140,36 €	14.417,78 €	84.558,14 €	42.472,24 €	70.793,16 €	11.798,86 €	10.769,76 €	135.834,02 €	220.392,16 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF5	ARQUITECTO/A	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF6	INGENIERO/A	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF16	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	22	47	13.768,20 €	2.893,56 €	16.661,76 €	8.540,00 €	13.397,40 €	2.232,90 €	2.013,00 €	26.183,30 €	42.845,06 €
SUBTOTAL					45.613,80 €	8.958,56 €	54.572,36 €	28.068,04 €	41.201,64 €	6.866,94 €	6.938,76 €	83.075,38 €	137.647,74 €

	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	224.197,92 €	47.462,72 €	271.660,64 €	139.840,54 €	234.907,20 €	39.111,70 €	34.663,96 €	448.523,40 €	720.184,04 €

ANEXO DE PERSONAL LABORAL 2025

ADMINISTRACIÓN

CÓD.	CATEGORIA	Categoría	S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	PLUS PERSONAL	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8001	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8048	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8055	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8025	SUBALTERNO	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	7.681,80 €	1.688,34 €	27.006,38 €
SUBTOTAL			39.153,84 €	13.051,28 €	13.796,64 €	0,00 €	1.650,60 €	3.960,36 €	34.929,12 €	6.753,36 €	113.295,20 €

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CÓD.	CATEGORIA		S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CALIDAD. C.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8049	LIC. EDUC. FÍSICA	I	13.313,52 €	4.437,84 €	10.054,20 €	4.930,56 €	0,00 €	6.273,36 €	4.680,00 €	2.280,94 €	45.970,42 €
8057	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8058	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8059	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
SUBTOTAL			42.762,60 €	14.254,20 €	20.804,88 €	4.930,56 €	0,00 €	10.233,72 €	31.927,32 €	7.345,96 €	132.259,24 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓD.	CATEGORIA		S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8060	ARQUITECTO/ TÉCNICO	II	9.873,00 €	3.291,00 €	7.797,36 €	4.514,88 €	0,00 €	7.005,12 €	6.910,68 €	2.228,04 €	41.620,08 €
8017	COOR. INSTALACIONES	III	9.700,08 €	3.233,36 €	3.540,84 €	3.745,44 €	0,00 €	1.304,28 €	5.957,16 €	2.600,77 €	30.081,93 €
8002	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8056	AUX. ADMVO.	L51	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	8.441,16 €	1.688,34 €	28.121,66 €
8060	AUX. ADMTVO.	L51	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	8.441,16 €	1.688,34 €	28.121,66 €

8008	CAPATAZ	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.908,32 €	2.432,79 €	28.977,35 €
8004	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8006	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8009	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8011	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8015	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8061	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8062	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8016	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8019	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8022	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8023	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8028	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8030	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8031	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8034	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8035	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8036	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8037	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8038	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8039	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8040	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8041	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8042	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8043	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8044	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8045	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8020	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
SUBTOTAL			319.068,24 €	106.356,08 €	85.053,36 €	8.260,32 €	66.756,00 €	12.269,76 €	274.563,24 €	59.686,35 €	932.013,35 €
TOTALES PERS. LABORAL			400.984,68 €	133.661,56 €	119.654,88 €	13.190,88 €	68.406,60 €	26.463,84 €	341.419,68 €	73.785,67 €	1.177.567,79 €

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 496/2025 Fecha: 15-07-2025 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-039983

Visto nuevamente el expediente relativo al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con efectos del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, resulta que,

Primero.- Obra en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 03 de julio de 2025, ordenando el inicio de expediente administrativo para, de conformidad con lo dispuesto la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, antes citado, proceder al incremento adicional del 0,5 % con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, por el que se acuerda:

Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adopten medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que estable que "Asimismo, con efecos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024".

Tercero.- Igualmente, se establece el en citado artículo 6 del citado Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio:

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832DFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D679A0FB832DFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57 Ver sello			

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.
6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.
7. Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Por su parte, las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre
- ...

Cuarto.- Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna, número 592/2024, de 08 de julio, se resolvió proceder al incremento del 2%, con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y cuyos documentos se incorporan al expediente.

Constan en el expediente, las Plantillas de Personal Directivo, Funcionario y Laboral del Organismo Autónomo de Deportes para los años 2024 y 2025, con las cantidades correspondientes y actualizas.

Quinto.- Constan Documentos Contables RC número de Documento 42024000000006 y número de Documento 4202400002559, emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, para atender los gastos de retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes durante el **ejercicio de 2024**

En cuanto, al incremento adicional del 0,5%, para el ejercicio de 2024, se han tomado de referencia los Documentos Contables antes citados emitidos para la nómina del personal para 2024, al que se había aplicación el incremento del 2%, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Organismo Autónomo de Deportes de las plazas ocupadas, dado que están actualizados los importes al ejercicio de 2024, conforme se detalla:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2024

Incremento del 2% más el 0,5 % adicional sobre RC nómina para 2024							
RC 42024000000006							
Partidas Presupuestarias							
Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 2%	Definitivo	Incremento 0,5%	Definitivo
2024	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01
2024	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	8.057,76 €	- €	8.057,76 €	- €	8.057,76 €
2024	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57			



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

2024	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	56.350,99 €	1.127,02 €	57.478,01 €	287,39 €	57.765,40 €
2024	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	12.524,33 €	250,49 €	12.774,82 €	63,87 €	12.838,69 €
2024	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	10.546,50 €	210,93 €	10.757,43 €	53,79 €	10.811,22 €
2024	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	432,79 €	8,66 €	441,45 €	2,21 €	443,65 €
2024	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	37.988,06 €	759,76 €	38.747,82 €	193,74 €	38.941,56 €
2024	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	81.548,38 €	1.630,97 €	83.179,35 €	415,90 €	83.595,24 €
2024	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	10.214,88 €	204,30 €	10.419,18 €	52,10 €	10.471,27 €
2024	154/34000/13000	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	61.092,98 €	1.221,86 €	62.314,84 €	311,57 €	62.626,41 €
2024	154/34000/13002	Adm. Gral. Deportes.- Otras remuneraciones	63.306,62 €	1.266,13 €	64.572,75 €	322,86 €	64.895,62 €
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	28.206,26 €	564,13 €	28.770,39 €	143,85 €	28.914,24 €
2024	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34000/1300201	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	18.588,52 €	371,77 €	18.960,29 €	94,80 €	19.055,09 €
2024	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	10.546,50 €	210,93 €	10.757,43 €	53,79 €	10.811,22 €
2024	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	680,71 €	13,61 €	694,32 €	3,47 €	697,80 €
2024	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	12.502,09 €	250,04 €	12.752,13 €	63,76 €	12.815,89 €
2024	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	27.267,68 €	545,35 €	27.813,03 €	139,07 €	27.952,10 €
2024	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	3.756,81 €	75,14 €	3.831,95 €	19,16 €	3.851,11 €
2024	154/34100/01300	Prom. Y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34100/13002	Prom. Y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34100/1300201	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	18.588,52 €	371,77 €	18.960,29 €	94,80 €	19.055,09 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	10.546,50 €	210,93 €	10.757,43 €	53,79 €	10.811,22 €
2024	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	12.502,09 €	250,04 €	12.752,13 €	63,76 €	12.815,89 €
2024	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	27.267,68 €	545,35 €	27.813,03 €	139,07 €	27.952,10 €

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57			

2024	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	3.756,81 €	75,14 €	3.831,95 €	19,16 €	3.851,11 €
2024	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	274.612,15 €	5.492,24 €	280.104,39 €	1.400,52 €	281.504,91 €
2024	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	275.936,10 €	5.518,72 €	281.454,82 €	1.407,27 €	282.862,10 €
2024	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	174.753,40 €	3.495,07 €	178.248,47 €	891,24 €	179.139,71 €
2024	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34200/1300201	Instal. Deportivas- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
			1.241.575,22 €	24.670,35 €	1.266.245,57 €	6.290,94 €	1.272.536,51 €

RC 42024000002559

Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 2%	Definitivo	Incremento 0,5%	Definitivo
2024	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Trienios - (100,14 x 12 meses)	1.201,68 €	24,03 €	1.225,71 €	6,13 €	1.231,84 €

TOTAL incremento	1.225,71 €	6,13 €	1.231,84 €
-------------------------	-------------------	---------------	-------------------

Igualmente, para el **periodo de 2025**, constan Documentos Contables RC número de Documento 42025000000003 y número de Documento 4202500001759, emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, para atender los gastos de retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes durante el ejercicio de 2025.

Por lo es de aplicación el incremento adicional del 0,5%, para el ejercicio de 2025, tomándose, igualmente, de referencia los Documentos Contables antes citados emitidos para la nómina del personal para 2025, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Organismo Autónomo de Deportes de las plazas ocupadas, dado que están actualizados los importes al ejercicio de 2025, conforme se detalla:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2025

Incremento 0,5 % sobre RC nómina para 2025

RC 42025000000003

Partidas Presupuestarias

Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 0,5%	Definitivo
2025	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	12.086,64 €	60,43 €	12.147,07 €
2025	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	57.461,94 €	287,31 €	57.749,25 €
2025	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	12.771,38 €	63,86 €	12.835,24 €
2025	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	32.587,18 €	162,94 €	32.750,12 €
2025	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	53.867,80 €	269,34 €	54.137,14 €
2025	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	107.980,60 €	539,90 €	108.520,50 €

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57			



2025	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	13.124,44 €	65,62 €	13.190,06 €
2025	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	950,00 €	4,75 €	954,75 €
2025	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	93.803,44 €	469,02 €	94.272,46 €
2025	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	58.496,76 €	292,48 €	58.789,24 €
2025	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34000/1300201	Adm.Gral. Deportes- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	18.955,30 €	94,78 €	19.050,08 €
2025	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	10.754,58 €	53,77 €	10.808,35 €
2025	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	14.143,66 €	70,72 €	14.214,38 €
2025	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	27.805,82 €	139,03 €	27.944,85 €
2025	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	3.831,00 €	19,16 €	3.850,16 €
2025	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	1.250,00 €	6,25 €	1.256,25 €
2025	154/34100/13000	Prom. Y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/13002	Prom. Y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/13100	Prom. y Fom. Deporte.- Laboral Temporal	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/1300201	Prom.y Fom. Deporte- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	18.955,30 €	94,78 €	19.050,08 €
2025	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	9.764,02 €	48,82 €	9.812,84 €
2025	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	16.219,14 €	81,10 €	16.300,24 €
2025	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	2.462,88 €	12,31 €	2.475,19 €
2025	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	2.000,00 €	10,00 €	2.010,00 €
2025	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	344.321,39 €	1.721,61 €	346.043,00 €
2025	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	247.441,32 €	1.237,21 €	248.678,53 €

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607		
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57 - 5/10 - Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2025 12:34:57		



2025	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	278.731,19 €	1.393,66 €	280.124,85 €
2025	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34200/1300201	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
			1.439.765,90 €	7.138,40 €	1.446.904,30 €

RC 42025000001759

Partidas Presupuestarias

Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 0,5%	Definitivo
2025	154/34200/12001	Instal. Deportivas.- Sueldos del grupo A2	12.596,48 €	62,98 €	12.659,46 €

TOTAL incremento	12.596,48 €	62,98 €	12.659,46 €
------------------	-------------	---------	-------------

TOTAL incremento 2024-2025	13.498,45 €
----------------------------	-------------

Por lo expuesto, los **importes totales** del incremento adicional del 0,5% de las retribuciones del personal del Organismo Autónomo de Deportes, **para los ejercicios de 2024 y 2025**, y por aplicación presupuestaria, quedan conforme se detalla a continuación:

RC 42025000000003

Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2025	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	287,39 €	287,31 €	574,70 €
2025	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	63,87 €	63,86 €	127,73 €
2025	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	162,94 €	216,73 €
2025	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	193,74 €	269,34 €	463,08 €
2025	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	415,90 €	539,90 €	955,80 €
2025	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	52,10 €	65,62 €	117,72 €
2025	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	2,21 €	4,75 €	6,96 €
2025	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	311,57 €	469,02 €	780,59 €
2025	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	322,86 €	292,48 €	615,34 €
2025	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	94,80 €	94,78 €	189,58 €
2025	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	53,77 €	107,56 €
2025	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	63,76 €	70,72 €	134,48 €
2025	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	139,07 €	139,03 €	278,10 €
2025	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	19,16 €	19,16 €	38,32 €
2025	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	3,47 €	6,25 €	9,72 €
2025	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	94,80 €	94,78 €	189,58 €



2025	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	63,76 €	48,82 €	112,58 €
2025	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	139,07 €	81,10 €	220,17 €
2025	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	19,16 €	12,31 €	31,47 €
2025	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Trienios	6,13 €	10,00 €	16,13 €
2025	154/34200/13000	Instal. Deportivas.- Retribuciones básicas	1.400,52 €	1.721,61 €	3.122,13 €
2025	154/34200/13002	Instal. Deportivas.- Otras remuneraciones	1.407,27 €	1.237,21 €	2.644,48 €
2025	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	891,24 €	1.393,66 €	2.284,90 €
			6.099,43 €	7.138,42 €	13.237,85 €

RC 42025000001759

Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2025	154/34200/12001	Instal. Deportivas.- Sueldos del grupo A2	- €	62,98 €	62,98 €

TOTAL incremento	- €	62,98 €	62,98 €
-------------------------	------------	----------------	----------------

NUEVO RC

Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	143,85 €	- €	143,85 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	- €	53,79 €

TOTAL		197,64 €
--------------	--	-----------------

TOTAL incremento 2024-2025	13.498,47 €
-----------------------------------	--------------------

El importe total a que asciende el incremento adicional del 0,5% aprobado, aplicado a las retribuciones del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Deportes con efectos desde el 1 de enero de 2024, es de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.498,47 €).

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .		
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57 - 7/10 - Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2025 12:34:57		



En orden a lo anterior, se ha procedido a la generación de los Documentos Contables RCP Complementarios, números de Documento **42025000002873 y 42025000002874**, en fecha 07 de julio de 2025, por importe total de 13.237,85 € y 62,98 €, respectivamente, correspondiente a la aplicación del incremento adicional aprobado en los importes retenidos en los Documentos Contable RC números de Documentos 42025000000003 Y 42024000001759, emitidos para la nómina del personal del año 2025, y Documento Contable RCp número de Documento **42025000002875**, por importe de 197,64 €, del importe pendiente de 2024 (con cargo a las aplicaciones presupuestarias que no se incluyeron en el RC para la nómina de 2025), emitiéndose por el Órgano de Gestión Económico-Financiera los correspondientes Documentos Contables RC Complementarios y Documento Contable RC, con fecha 08 de julio de 2025.

Quedando acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes con efectos desde el 1 de enero de 2024 y hasta final del año 2025.

Séptimo.- Remitido el expediente a Intervención, se fiscaliza de conformidad el mismo en fecha 14 de julio de 2025, mostrando observaciones, las cuales se procede a subsanar.

Octavo.- Es competente para resolver en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes, la Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 10. h) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto número 8/2024, de 4 de enero.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo informado, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la Resolución de la Presidencia nº 446/2025, de 23 de junio, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y, en consecuencia, aprobar el incremento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2024 de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.498,47 €)**, con cargo a los Documentos Contables RCP Complementarios, números de Documento **42025000002873 y 42025000002874**, y Documento Contable RCp número de Documento **42025000002875**, y a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, emitidos para el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025:

RC 42025000002873					
Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2025	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	287,39 €	287,31 €	574,70 €
2025	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	63,87 €	63,86 €	127,73 €
2025	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	162,94 €	216,73 €
2025	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	193,74 €	269,34 €	463,08 €
2025	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	415,90 €	539,90 €	955,80 €
2025	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	52,10 €	65,62 €	117,72 €
2025	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	2,21 €	4,75 €	6,96 €

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57			



2025	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	311,57 €	469,02 €	780,59 €
2025	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	322,86 €	292,48 €	615,34 €
2025	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	94,80 €	94,78 €	189,58 €
2025	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	53,77 €	107,56 €
2025	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	63,76 €	70,72 €	134,48 €
2025	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	139,07 €	139,03 €	278,10 €
2025	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	19,16 €	19,16 €	38,32 €
2025	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	3,47 €	6,25 €	9,72 €
2025	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	94,80 €	94,78 €	189,58 €
2025	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	63,76 €	48,82 €	112,58 €
2025	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	139,07 €	81,10 €	220,17 €
2025	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	19,16 €	12,31 €	31,47 €
2025	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Trienios	6,13 €	10,00 €	16,13 €
2025	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	1.400,52 €	1.721,61 €	3.122,13 €
2025	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	1.407,27 €	1.237,21 €	2.644,48 €
2025	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	891,24 €	1.393,66 €	2.284,90 €
			6.099,43 €	7.138,42 €	13.237,85 €

RC 42025000002874

Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2025	154/34200/12001	Instal. Deportivas.- Sueldos del grupo A2	- €	62,98 €	62,98 €
TOTAL incremento			- €	62,98 €	62,98 €

RC 42025000002875

Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	143,85 €	- €	143,85 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	- €	53,79 €
TOTAL					197,64 €
TOTAL incremento 2024-2025					13.498,47 €

SEGUNDO.- Proceder al incremento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2024 de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.498,47 €)**.

TERCERO.- Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Dada en San Cristóbal de La Laguna, con número de resolución que consta en este documento y fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Sra. Presidenta Accidental, doña Carla Cabrera Teixeira, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57			

DILIGENCIA

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-045587

DE: ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES
A: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE NÓMINAS

Tramitándose por este Organismo Autónomo de Deportes el expediente para la aprobación de la **Propuesta Inicial del Presupuesto de este Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de 2026**, se solicita se emita informe sobre las cantidades actualizadas consignadas en el ejercicio de 2025, a cada grupo retributivo de funcionarios y personal laboral en sus diferentes categorías, así como de importes de los trienios, incluyendo el incremento adicional de las retribuciones del 0,5% con efectos desde el 1 de enero de 2024, aprobado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 496/2025, de 15 de julio.

Se incorpora al expediente los Anexos de Personal Directivo, Funcionario y Laboral, que se corresponden con los aprobados para el Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes de 2025, que no incluye el incremento salarial adicional del 0,5% antes citado.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 406/2023, de 15 de junio)

Fdo.: María Mancha Gragera

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 01-08-2025 09:09:34	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 275DA03CA751110761024A9307D73F81 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/275DA03CA751110761024A9307D73F81 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2025 12:27:56 Ver sello			

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

PUNTO
20,27
21,17
21,85
22,00
22,52
22,97
23,87
24,00
25,00
27,00
28,00
30,00
31,00
31,53
31,98
32,03
32,43
33,77
34,34
34,43
34,78
34,82
34,84
35,00
35,14
36,04
37,09
37,83
38,52
38,77
39,08
39,22
39,40
39,73
40,00
40,54
42,49
42,69
43,00
43,88
44,00
45,00
45,05
45,32
47,00
47,66
47,83
47,84
47,85
48,58
48,77

airf

04/08/2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:28	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): DB0C49CB7397C83251A99066F16CF2AF Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DB0C49CB7397C83251A99066F16CF2AF .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:28 Ver sello			

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

PUNTO
48,88
51,55
53,00
54,05
57,80
57,88
62,39
63,06
65,60
67,00
68,75
68,97
81,52
83,33
85,14
88,48
91,05
109,23
120,00
135,14

airf

04/08/2025

	S. Base	S. Base P. Extra	Indem. Res.	C. Destino	C. Específico	Retr. Mes
1	1.300,88	802,76	201,21	1.136,33	3.147,23	5.785,65 €
2	1.300,88	802,76	201,21	976,40	1.940,64	4.419,13 €
3	1.300,88	802,76	201,21	933,50	1.898,49	4.334,08 €
4	1.300,88	802,76	201,21	819,00	1.940,64	4.261,73 €
5	1.300,88	802,76	201,21	819,00	1.606,22	3.927,31 €
6	1.300,88	802,76	201,21	683,75	1.135,79	3.321,63 €
1	1.124,85	820,37	164,46	819,00	1.606,22	3.714,53 €
2	1.124,85	820,37	164,46	819,00	1.601,09	3.709,40 €
3	1.124,85	820,37	164,46	819,00	1.527,73	3.636,04 €
4	1.124,85	820,37	164,46	819,00	1.131,35	3.239,66 €
5	1.124,85	820,37	164,46	683,75	1.114,36	3.087,42 €
6	1.124,85	820,37	164,46	683,75	1.109,93	3.082,99 €
7	1.124,85	820,37	164,46	683,75	989,54	2.962,60 €
8	1.124,85	820,37	164,46	598,04	1.094,56	2.981,91 €
1	844,57	729,96	135,60	598,04	1.347,93	2.926,14 €
2	844,57	729,96	135,60	598,04	1.114,13	2.692,34 €
3	844,57	729,96	135,60	598,04	1.021,92	2.600,13 €
4	844,57	729,96	135,60	598,04	931,56	2.509,77 €
5	844,57	729,96	135,60	598,04	786,47	2.364,68 €
6	844,57	729,96	135,60	515,77	1.113,90	2.609,84 €
7	844,57	729,96	135,60	515,77	1.001,40	2.497,34 €
8	844,57	729,96	135,60	463,11	931,56	2.374,84 €
9	844,57	729,96	135,60	463,11	917,57	2.360,85 €
10	844,57	729,96	135,60	463,11	897,08	2.340,36 €
11	844,57	729,96	135,60	463,11	801,55	2.244,83 €
1	702,92	696,51	111,77	463,11	1.346,07	2.623,87 €
2	702,92	696,51	111,77	463,11	931,56	2.209,36 €
3	702,92	696,51	111,77	463,11	913,39	2.191,19 €
4	702,92	696,51	111,77	463,11	910,13	2.187,93 €
5	702,92	696,51	111,77	463,11	881,01	2.158,81 €
6	702,92	696,51	111,77	436,76	881,01	2.132,46 €
7	702,92	696,51	111,77	410,48	925,26	2.150,43 €
8	702,92	696,51	111,77	410,48	810,90	2.036,07 €
9	702,92	696,51	111,77	410,48	809,97	2.035,14 €
10	702,92	696,51	111,77	357,81	863,78	2.036,28 €
11	702,92	696,51	111,77	357,81	811,39	1.983,89 €

P. Extra anual	Retrib. Anual			
10.172,64 €	79.600,44 €	48,48 €	84,84 €	96,96 €
7.439,60 €	60.469,16 €	36,83 €	64,45 €	73,65 €
7.269,50 €	59.278,46 €	36,10 €	63,18 €	72,20 €
7.124,80 €	58.265,56 €	35,48 €	62,10 €	70,97 €
6.455,96 €	53.583,68 €	32,63 €	57,11 €	65,27 €
5.244,60 €	45.104,16 €	27,47 €	48,07 €	54,94 €
6.491,18 €	51.065,54 €	31,10 €	54,42 €	62,20 €
6.480,92 €	50.993,72 €	31,06 €	54,35 €	62,11 €
6.334,20 €	49.966,68 €	30,43 €	53,25 €	60,86 €
5.541,44 €	44.417,36 €	27,05 €	47,34 €	54,10 €
5.236,96 €	42.286,00 €	25,75 €	45,07 €	51,51 €
5.228,10 €	42.223,98 €	25,71 €	45,00 €	51,43 €
4.987,32 €	40.538,52 €	24,69 €	43,20 €	49,38 €
5.025,94 €	40.808,86 €	24,85 €	43,49 €	49,71 €
5.351,86 €	40.465,54 €	24,64 €	43,13 €	49,29 €
4.884,26 €	37.192,34 €	22,65 €	39,64 €	45,30 €
4.699,84 €	35.901,40 €	21,86 €	38,26 €	43,73 €
4.519,12 €	34.636,36 €	21,09 €	36,91 €	42,19 €
4.228,94 €	32.605,10 €	19,86 €	34,75 €	39,71 €
4.719,26 €	36.037,34 €	21,95 €	38,41 €	43,89 €
4.494,26 €	34.462,34 €	20,99 €	36,73 €	41,98 €
4.249,26 €	32.747,34 €	19,94 €	34,90 €	39,89 €
4.221,28 €	32.551,48 €	19,82 €	34,69 €	39,65 €
4.180,30 €	32.264,62 €	19,65 €	34,39 €	39,30 €
3.989,24 €	30.927,20 €	18,84 €	32,96 €	37,67 €
5.011,38 €	36.497,82 €	22,23 €	38,90 €	44,46 €
4.182,36 €	30.694,68 €	18,69 €	32,71 €	37,39 €
4.146,02 €	30.440,30 €	18,54 €	32,44 €	37,08 €
4.139,50 €	30.394,66 €	18,51 €	32,39 €	37,02 €
4.081,26 €	29.986,98 €	18,26 €	31,96 €	36,52 €
4.028,56 €	29.618,08 €	18,04 €	31,57 €	36,08 €
4.064,50 €	29.869,66 €	18,19 €	31,83 €	36,38 €
3.835,78 €	28.268,62 €	17,22 €	30,13 €	34,43 €
3.833,92 €	28.255,60 €	17,21 €	30,11 €	34,42 €
3.836,20 €	28.271,56 €	17,22 €	30,13 €	34,44 €
3.731,42 €	27.538,10 €	16,77 €	29,35 €	33,54 €

Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio. (Incremento 2% + 0,5% IPCA)

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS AÑO 2024 2,5%

RETRIBUCIONES BÁSICAS Artículo 6.1.

Grupo / Subgrupo EBEP	Sueldo Año	Trienios Año	Sueldo mes	Trienios mes
A1	16.000,80	615,84	1.333,40	51,32
A2	13.835,64	502,20	1.152,97	41,85
B	12.094,20	440,64	1.007,85	36,72
C1	10.388,16	380,16	865,68	31,68
C2	8.645,88	258,84	720,49	21,57
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	7.913,28	194,88	659,44	16,24

PAGA EXTRAORDINARIA JUNIO Y DICIEMBRE Artículo 6.1

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007 EBEP	Sueldo jun-dic	Trienios jun-dic
A1	822,83	31,68
A2	840,88	30,51
B	871,09	31,75
C1	748,21	27,35
C2	713,92	21,34
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	659,44	16,24

COMPLEMENTO DE DESTINO Artículo 23. Uno C

Nivel	Importe Año	Importe mes
30	16.306,36	1.164,74
29	14.625,94	1.044,71
28	14.011,34	1.000,81
27	13.395,76	956,84
26	11.752,72	839,48
25	10.427,06	744,79
24	9.811,76	700,84
23	9.197,44	656,96
22	8.581,86	612,99
21	7.967,82	569,13
20	7.401,24	528,66
19	7.023,66	501,69
18	6.645,66	474,69
17	6.267,52	447,68
16	5.890,36	420,74
15	5.511,80	393,70
14	5.134,64	366,76
13	4.756,22	339,73
12	4.378,08	312,72
11	3.999,94	285,71
10	3.622,50	258,75
9	3.433,78	245,27
8	3.244,36	231,74
7	3.055,50	218,25
6	2.866,50	204,75
5	2.677,50	191,25
4	2.394,14	171,01
3	2.111,48	150,82
2	1.827,98	130,57
1	1.544,90	110,35

**PUNTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO
2024
23.8706**

INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA
Disposición Transitoria Primera

Grupo	Gran Canaria y Tenerife
A1	206,24
A2	168,57
C1	138,99
C2	114,56

04/08/2025

Tabla Salarial del Personal Laboral 2024 (2,5%)		Sueldo Base 2024 - 2,5%	Asistencia 2024 - 2,5%	Especial Respons. 2024 - 2,5%	Tóxico Penoso 2024 2,5%	P.Calidad Cantidad 2024 - 2,5%	Complem. Convenio 2024 - 2,5%	Mes 2024 - 2,5%	Paga Extra año 2024 - 2,5%	Paga Adicional año 2024 - 2,5%	Año sin paga extra 2024 - 2,5%	Año con paga extra 2024 - 2,5%	Total Año PExtra + PAdic. 2024 - 2,5%	Valor Hora	Valor hora diurna (1)	Valor hora nocturna (2)	
GRUPO I	1	Jefe Servicio Informática	1.114,90	841,96	412,89	0,00	525,34	1.615,83	4.510,92	4.459,58	0,00	54.130,98	58.590,57	58.590,57	35,68	62,44	71,36
	2	Licenciado	1.114,90	841,96	412,89	0,00	525,34	391,91	3.286,99	4.459,58	2.292,13	39.443,93	43.903,52	46.195,64	28,13	49,23	56,27
	3	Ingeniero	1.114,90	841,96	412,89	0,00	525,34	391,91	3.286,99	4.459,58	2.292,13	39.443,93	43.903,52	46.195,64	28,13	49,23	56,27
	4	Arquitecto	1.114,90	841,96	412,89	0,00	525,34	391,91	3.286,99	4.459,58	2.292,13	39.443,93	43.903,52	46.195,64	28,13	49,23	56,27
GRUPO II	1	Jefe Proy. Informático	826,79	652,97	378,08	0,00	586,62	1.598,67	4.043,13	3.307,17	3.462,15	48.517,59	51.824,76	55.286,91	33,67	58,92	67,34
	2	Analista Informático	826,79	652,97	378,08	0,00	586,62	989,83	3.434,29	3.307,17	3.462,15	41.211,43	44.518,60	47.980,75	29,22	51,14	58,44
	3	Programador Informático	826,79	652,97	378,08	0,00	586,62	565,65	3.010,11	3.307,17	3.462,15	36.121,27	39.428,44	42.890,59	26,12	45,71	52,24
	4	Diplomado	826,79	652,97	378,08	0,00	586,62	578,72	3.023,18	3.307,17	2.238,96	36.278,11	39.585,28	41.824,23	25,47	44,58	50,94
	5	Ingeniero Técnico Agrícola	826,79	652,97	378,08	0,00	586,62	578,72	3.023,18	3.307,17	2.238,96	36.278,11	39.585,28	41.824,23	25,47	44,58	50,94
	6	Arquitecto Técnico	826,79	652,97	378,08	0,00	586,62	578,72	3.023,18	3.307,17	2.238,96	36.278,11	39.585,28	41.824,23	25,47	44,58	50,94
	7	Trabajador Social	826,79	652,97	378,08	0,00	586,62	578,72	3.023,18	3.307,17	2.238,96	36.278,11	39.585,28	41.824,23	25,47	44,58	50,94
GRUPO III	1	Encargado General	812,30	296,51	313,65	0,00	109,22	1.176,89	2.708,57	3.249,21	2.613,51	32.502,88	35.752,09	38.365,60	23,37	40,89	46,73
	2	Téc.Informático/ Coord. Turismo	812,30	296,51	313,65	0,00	109,22	1.073,88	2.605,56	3.249,21	2.613,51	31.266,75	34.515,96	37.129,47	22,61	39,57	45,22
	3	Delineante	812,30	296,51	313,65	0,00	109,22	821,21	2.352,89	3.249,21	1.656,76	28.234,73	31.483,93	33.140,69	20,18	35,32	40,37
	4	Capataz Agrícola	812,30	296,51	313,65	0,00	109,22	730,81	2.262,49	3.249,21	2.613,51	27.149,84	30.399,05	33.012,56	20,11	35,18	40,21
	5	Gestor Socio-Cultural	812,30	296,51	313,65	0,00	109,22	800,21	2.331,89	3.249,21	1.656,76	27.982,66	31.231,87	32.888,63	20,03	35,05	40,06
	6	Téc.J. Infancia/ Inform.Turismo	812,30	296,51	313,65	0,00	109,22	381,43	1.913,11	3.249,21	2.613,51	22.957,31	26.206,51	28.820,02	17,55	30,72	35,10
	7	Encargados	812,30	296,51	313,65	0,00	109,22	498,87	2.030,55	3.249,21	2.613,51	24.366,57	27.615,77	30.229,28	18,41	32,22	36,82
	8	Jefe Taller o Servicios	812,30	296,51	313,65	0,00	109,22	498,87	2.030,55	3.249,21	2.613,51	24.366,57	27.615,77	30.229,28	18,41	32,22	36,82
GRUPO IV	1	Subalterno	812,69	255,07	0,00	138,22	0,00	526,19	1.732,18	3.250,78	2.444,72	20.786,11	24.036,88	26.481,60	16,13	28,22	32,26
	2	Vigilante de Sala	812,69	255,07	0,00	138,22	0,00	602,20	1.808,18	3.250,78	2.444,72	21.698,12	24.948,89	27.393,62	16,68	29,20	33,37
	3	Capataz	812,69	255,07	0,00	138,22	0,00	746,00	1.951,98	3.250,78	2.444,72	23.423,74	26.674,51	29.119,24	17,73	31,03	35,47
	4	Auxiliar Técnico	812,69	255,07	0,00	138,22	0,00	700,74	1.906,72	3.250,78	2.444,72	22.880,65	26.131,43	28.576,15	17,40	30,46	34,81
	5	Vigilante de Pisc. y Camping	812,69	255,07	0,00	138,22	0,00	700,74	1.906,72	3.250,78	2.444,72	22.880,65	26.131,43	28.576,15	17,40	30,46	34,81
	6	Aux.Agente Medioambiental	812,69	255,07	0,00	138,22	0,00	768,82	1.974,80	3.250,78	2.444,72	23.697,58	26.948,35	29.393,08	17,90	31,33	35,80
	7	Oficial	812,69	255,07	0,00	138,22	0,00	712,06	1.918,04	3.250,78	2.444,72	23.016,49	26.267,27	28.711,99	17,49	30,60	34,97
	8	Conductor	812,69	255,07	0,00	138,22	0,00	712,06	1.918,04	3.250,78	2.444,72	23.016,49	26.267,27	28.711,99	17,49	30,60	34,97
	9	Animador Sociocultural	812,69	255,07	0,00	138,22	0,00	526,19	1.732,18	3.250,78	2.444,72	20.786,11	24.036,88	26.481,60	16,13	28,22	32,26
GRUPO V	1	Vigilante	805,63	161,61	0,00	224,23	0,00	700,51	1.891,98	3.222,51	1.523,94	22.703,70	25.926,21	27.450,15	16,72	29,26	33,44
	2	Operario General	805,63	161,61	0,00	224,23	0,00	631,11	1.822,58	3.222,51	1.523,94	21.871,00	25.093,51	26.617,45	16,21	28,37	32,42

Retribuciones del Personal de Categorías a Extinguir y/o Funcionarizar

			Asistencia 2024 - 2,5%	Especial Resp. 2024 - 2,5%	Plus Personal 2024 - 2,5%	P.Calidad Cantidad 2024 - 2,5%	Complem. Convenio 2024 - 2,5%	Mes 2024 - 2,5%	Paga Extra año 2024 - 2,5%	Paga Adicional año 2024 - 2,5%	Año sin paga extra 2024 - 2,5%	Año con paga extra 2024 - 2,5%	Total Año Pextra+ PAdic. 2024 - 2,5%	Valor hora	Valor hora diurna (1)	Valor hora nocturna (2)	
CATEGORIAS A FUNCIONARIZAR	51	Auxiliar Administrativo	822,04	300,09	0,00	0,00	110,55	706,88	1.939,56	3.288,16	1.696,62	23.274,76	26.562,92	28.259,54	17,21	30,12	34,42
	52	Auxiliar de Inspección	822,04	300,09	0,00	0,00	110,55	872,66	2.105,35	3.288,16	1.696,62	25.264,15	28.552,32	30.248,93	18,42	32,24	36,84
	53	Auxiliar Adtvo. Información	822,04	300,09	0,00	250,53	110,55	643,29	2.126,50	3.288,16	1.696,62	25.518,00	28.806,16	30.502,78	18,58	32,51	37,15
	54	Aux. Adtvo. Att. Público	822,04	300,09	0,00	0,00	110,55	760,58	1.993,26	3.288,16	1.696,62	23.919,18	27.207,34	28.903,95	17,60	30,81	35,21
			Asistencia 2024 - 2,5%	Especial Resp. 2024 - 2,5%	Transp 2024 - 2,5%	P.Calidad Cantidad 2024 - 2,5%	Complem. Convenio 2024 - 2,5%	Mes 2024 - 2,5%	Paga Extra año 2024 - 2,5%	Paga Adicional año 2024 - 2,5%	Año sin paga extra 2024 - 2,5%	Año con paga extra 2024 - 2,5%	Total Año Pextra+ PAdic. 2024 - 2,5%	Valor hora	Valor hora diurna (1)	Valor hora nocturna (2)	
CATEGORIAS A EXTINGUIR	31	Analista de Sistemas	1.790,03	654,47	358,03	192,53	0,00	18,43	3.013,49	7.160,14	3.462,15	36.161,88	43.322,02	46.784,17	28,49	49,86	56,98
	32	Programador	1.645,65	547,76	290,67	0,00	253,08	0,00	2.737,16	6.582,60	2.613,51	32.845,96	39.428,57	42.042,07	25,60	44,81	51,21
	33	Técnico informático sin titulación	1.146,01	227,15	190,35	0,00	223,37	427,93	2.214,81	4.584,04	2.613,51	26.577,72	31.161,76	33.775,27	20,57	36,00	41,14

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:31	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 431CAD79AAB17A27389996E39EFBC2D8			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/431CAD79AAB17A27389996E39EFBC2D8 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:31		- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:45:49

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:31	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 431CAD79AAB17A27389996E39EFBC2D8			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/431CAD79AAB17A27389996E39EFBC2D8 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:31		- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:45:49

1.087,71

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:31	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 431CAD79AAB17A27389996E39EFBC2D8 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/431CAD79AAB17A27389996E39EFBC2D8 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:31			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



D I L I G E N C I A

De: **NEGOCIADO DE NÓMINAS**

A: **OAD**

ADTM

Adjunto se remite Tablas Salariales de Personal Funcionario y laboral (aprobadas JGL 1 de agosto de 2025) de acuerdo al incremento adicional del 0,5% vinculado a la evolución del IPCA, previsto en el artículo 6.2 del RDl 4/2024 de 26 de junio.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Habilitada de Nóminas

Ana Delia Toledo Manso

\\srveadmin01.cristobal.local\pmw\Pm_gd\temp_gdoc\REP_TEMP\ADTOLMAN\20250805090822_Diligencia Nóminas a Oad.DOC

Firmado por:	TOLEDO MANSO ANA DELIA - GENERICO Ver firma	Fecha: 05-08-2025 09:08:57	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): B80B43A808F691A339A74E3FC1AE8BBE Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B80B43A808F691A339A74E3FC1AE8BBE .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:33 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:45:50	

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 496/2025 Fecha: 15-07-2025 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-039983

Visto nuevamente el expediente relativo al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con efectos del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, resulta que,

Primero.- Obra en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 03 de julio de 2025, ordenando el inicio de expediente administrativo para, de conformidad con lo dispuesto la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, antes citado, proceder al incremento adicional del 0,5 % con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, por el que se acuerda:

Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adopten medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que estable que "Asimismo, con efecos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024".

Tercero.- Igualmente, se establece el en citado artículo 6 del citado Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio:

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832DFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D679A0FB832DFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57 Ver sello			

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.
6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.
7. Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Por su parte, las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre
- ...

Cuarto.- Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna, número 592/2024, de 08 de julio, se resolvió proceder al incremento del 2%, con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y cuyos documentos se incorporan al expediente.

Constan en el expediente, las Plantillas de Personal Directivo, Funcionario y Laboral del Organismo Autónomo de Deportes para los años 2024 y 2025, con las cantidades correspondientes y actualizas.

Quinto.- Constan Documentos Contables RC número de Documento 42024000000006 y número de Documento 4202400002559, emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, para atender los gastos de retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes durante el **ejercicio de 2024**

En cuanto, al incremento adicional del 0,5%, para el ejercicio de 2024, se han tomado de referencia los Documentos Contables antes citados emitidos para la nómina del personal para 2024, al que se había aplicación el incremento del 2%, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Organismo Autónomo de Deportes de las plazas ocupadas, dado que están actualizados los importes al ejercicio de 2024, conforme se detalla:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2024

Incremento del 2% más el 0,5 % adicional sobre RC nómina para 2024							
RC 42024000000006							
Partidas Presupuestarias							
Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 2%	Definitivo	Incremento 0,5%	Definitivo
2024	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01
2024	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	8.057,76 €	- €	8.057,76 €	- €	8.057,76 €
2024	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2025 12:34:57	



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

2024	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	56.350,99 €	1.127,02 €	57.478,01 €	287,39 €	57.765,40 €
2024	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	12.524,33 €	250,49 €	12.774,82 €	63,87 €	12.838,69 €
2024	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	10.546,50 €	210,93 €	10.757,43 €	53,79 €	10.811,22 €
2024	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	432,79 €	8,66 €	441,45 €	2,21 €	443,65 €
2024	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	37.988,06 €	759,76 €	38.747,82 €	193,74 €	38.941,56 €
2024	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	81.548,38 €	1.630,97 €	83.179,35 €	415,90 €	83.595,24 €
2024	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	10.214,88 €	204,30 €	10.419,18 €	52,10 €	10.471,27 €
2024	154/34000/13000	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	61.092,98 €	1.221,86 €	62.314,84 €	311,57 €	62.626,41 €
2024	154/34000/13002	Adm. Gral. Deportes.- Otras remuneraciones	63.306,62 €	1.266,13 €	64.572,75 €	322,86 €	64.895,62 €
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	28.206,26 €	564,13 €	28.770,39 €	143,85 €	28.914,24 €
2024	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34000/1300201	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	18.588,52 €	371,77 €	18.960,29 €	94,80 €	19.055,09 €
2024	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	10.546,50 €	210,93 €	10.757,43 €	53,79 €	10.811,22 €
2024	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	680,71 €	13,61 €	694,32 €	3,47 €	697,80 €
2024	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	12.502,09 €	250,04 €	12.752,13 €	63,76 €	12.815,89 €
2024	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	27.267,68 €	545,35 €	27.813,03 €	139,07 €	27.952,10 €
2024	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	3.756,81 €	75,14 €	3.831,95 €	19,16 €	3.851,11 €
2024	154/34100/01300	Prom. Y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34100/13002	Prom. Y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34100/1300201	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	18.588,52 €	371,77 €	18.960,29 €	94,80 €	19.055,09 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	10.546,50 €	210,93 €	10.757,43 €	53,79 €	10.811,22 €
2024	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	12.502,09 €	250,04 €	12.752,13 €	63,76 €	12.815,89 €
2024	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	27.267,68 €	545,35 €	27.813,03 €	139,07 €	27.952,10 €

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57			

2024	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	3.756,81 €	75,14 €	3.831,95 €	19,16 €	3.851,11 €
2024	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	274.612,15 €	5.492,24 €	280.104,39 €	1.400,52 €	281.504,91 €
2024	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	275.936,10 €	5.518,72 €	281.454,82 €	1.407,27 €	282.862,10 €
2024	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	174.753,40 €	3.495,07 €	178.248,47 €	891,24 €	179.139,71 €
2024	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
2024	154/34200/1300201	Instal. Deportivas- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €	- €	0,01 €
			1.241.575,22 €	24.670,35 €	1.266.245,57 €	6.290,94 €	1.272.536,51 €

RC 42024000002559

Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 2%	Definitivo	Incremento 0,5%	Definitivo
2024	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Trienios - (100,14 x 12 meses)	1.201,68 €	24,03 €	1.225,71 €	6,13 €	1.231,84 €

TOTAL incremento	1.225,71 €	6,13 €	1.231,84 €
-------------------------	-------------------	---------------	-------------------

Igualmente, para el **periodo de 2025**, constan Documentos Contables RC número de Documento 42025000000003 y número de Documento 4202500001759, emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, para atender los gastos de retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes durante el ejercicio de 2025.

Por lo es de aplicación el incremento adicional del 0,5%, para el ejercicio de 2025, tomándose, igualmente, de referencia los Documentos Contables antes citados emitidos para la nómina del personal para 2025, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Organismo Autónomo de Deportes de las plazas ocupadas, dado que están actualizados los importes al ejercicio de 2025, conforme se detalla:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2025

Incremento 0,5 % sobre RC nómina para 2025

RC 42025000000003

Partidas Presupuestarias

Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 0,5%	Definitivo
2025	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	12.086,64 €	60,43 €	12.147,07 €
2025	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	57.461,94 €	287,31 €	57.749,25 €
2025	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	12.771,38 €	63,86 €	12.835,24 €
2025	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	32.587,18 €	162,94 €	32.750,12 €
2025	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	53.867,80 €	269,34 €	54.137,14 €
2025	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	107.980,60 €	539,90 €	108.520,50 €

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57			



2025	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	13.124,44 €	65,62 €	13.190,06 €
2025	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	950,00 €	4,75 €	954,75 €
2025	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	93.803,44 €	469,02 €	94.272,46 €
2025	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	58.496,76 €	292,48 €	58.789,24 €
2025	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34000/1300201	Adm.Gral. Deportes- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	18.955,30 €	94,78 €	19.050,08 €
2025	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	10.754,58 €	53,77 €	10.808,35 €
2025	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	14.143,66 €	70,72 €	14.214,38 €
2025	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	27.805,82 €	139,03 €	27.944,85 €
2025	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	3.831,00 €	19,16 €	3.850,16 €
2025	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	1.250,00 €	6,25 €	1.256,25 €
2025	154/34100/13000	Prom. Y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/13002	Prom. Y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/13100	Prom. y Fom. Deporte.- Laboral Temporal	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34100/1300201	Prom.y Fom. Deporte- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	18.955,30 €	94,78 €	19.050,08 €
2025	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	9.764,02 €	48,82 €	9.812,84 €
2025	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	16.219,14 €	81,10 €	16.300,24 €
2025	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	2.462,88 €	12,31 €	2.475,19 €
2025	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	2.000,00 €	10,00 €	2.010,00 €
2025	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	344.321,39 €	1.721,61 €	346.043,00 €
2025	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	247.441,32 €	1.237,21 €	248.678,53 €

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607		
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57 - 5/10 - Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2025 12:34:57		



2025	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	278.731,19 €	1.393,66 €	280.124,85 €
2025	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34200/1300201	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €
			1.439.765,90 €	7.138,40 €	1.446.904,30 €

RC 42025000001759

Partidas Presupuestarias

Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 0,5%	Definitivo
2025	154/34200/12001	Instal. Deportivas.- Sueldos del grupo A2	12.596,48 €	62,98 €	12.659,46 €
TOTAL incremento			12.596,48 €	62,98 €	12.659,46 €
TOTAL incremento 2024-2025			13.498,45 €		

Por lo expuesto, los **importes totales** del incremento adicional del 0,5% de las retribuciones del personal del Organismo Autónomo de Deportes, **para los ejercicios de 2024 y 2025**, y por aplicación presupuestaria, quedan conforme se detalla a continuación:

RC 42025000000003

Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2025	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	287,39 €	287,31 €	574,70 €
2025	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	63,87 €	63,86 €	127,73 €
2025	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	162,94 €	216,73 €
2025	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	193,74 €	269,34 €	463,08 €
2025	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	415,90 €	539,90 €	955,80 €
2025	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	52,10 €	65,62 €	117,72 €
2025	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	2,21 €	4,75 €	6,96 €
2025	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	311,57 €	469,02 €	780,59 €
2025	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	322,86 €	292,48 €	615,34 €
2025	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	94,80 €	94,78 €	189,58 €
2025	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	53,77 €	107,56 €
2025	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	63,76 €	70,72 €	134,48 €
2025	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	139,07 €	139,03 €	278,10 €
2025	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	19,16 €	19,16 €	38,32 €
2025	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	3,47 €	6,25 €	9,72 €
2025	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	94,80 €	94,78 €	189,58 €



2025	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	63,76 €	48,82 €	112,58 €
2025	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	139,07 €	81,10 €	220,17 €
2025	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	19,16 €	12,31 €	31,47 €
2025	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Trienios	6,13 €	10,00 €	16,13 €
2025	154/34200/13000	Instal. Deportivas.- Retribuciones básicas	1.400,52 €	1.721,61 €	3.122,13 €
2025	154/34200/13002	Instal. Deportivas.- Otras remuneraciones	1.407,27 €	1.237,21 €	2.644,48 €
2025	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	891,24 €	1.393,66 €	2.284,90 €
			6.099,43 €	7.138,42 €	13.237,85 €

RC 42025000001759

Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2025	154/34200/12001	Instal. Deportivas.- Sueldos del grupo A2	- €	62,98 €	62,98 €

TOTAL incremento	- €	62,98 €	62,98 €
-------------------------	------------	----------------	----------------

NUEVO RC

Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	143,85 €	- €	143,85 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	- €	53,79 €

TOTAL		197,64 €
--------------	--	-----------------

TOTAL incremento 2024-2025	13.498,47 €
-----------------------------------	--------------------

El importe total a que asciende el incremento adicional del 0,5% aprobado, aplicado a las retribuciones del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Deportes con efectos desde el 1 de enero de 2024, es de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.498,47 €).

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .		
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57 - 7/10 - Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2025 12:34:57		



En orden a lo anterior, se ha procedido a la generación de los Documentos Contables RCP Complementarios, números de Documento **42025000002873 y 42025000002874**, en fecha 07 de julio de 2025, por importe total de 13.237,85 € y 62,98 €, respectivamente, correspondiente a la aplicación del incremento adicional aprobado en los importes retenidos en los Documentos Contable RC números de Documentos 42025000000003 Y 42024000001759, emitidos para la nómina del personal del año 2025, y Documento Contable RCp número de Documento **42025000002875**, por importe de 197,64 €, del importe pendiente de 2024 (con cargo a las aplicaciones presupuestarias que no se incluyeron en el RC para la nómina de 2025), emitiéndose por el Órgano de Gestión Económico-Financiera los correspondientes Documentos Contables RC Complementarios y Documento Contable RC, con fecha 08 de julio de 2025.

Quedando acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes con efectos desde el 1 de enero de 2024 y hasta final del año 2025.

Séptimo.- Remitido el expediente a Intervención, se fiscaliza de conformidad el mismo en fecha 14 de julio de 2025, mostrando observaciones, las cuales se procede a subsanar.

Octavo.- Es competente para resolver en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes, la Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 10. h) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto número 8/2024, de 4 de enero.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo informado, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la Resolución de la Presidencia nº 446/2025, de 23 de junio, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y, en consecuencia, aprobar el incremento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2024 de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.498,47 €)**, con cargo a los Documentos Contables RCP Complementarios, números de Documento **42025000002873 y 42025000002874**, y Documento Contable RCp número de Documento **42025000002875**, y a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, emitidos para el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025:

RC 42025000002873					
Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2025	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	287,39 €	287,31 €	574,70 €
2025	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	63,87 €	63,86 €	127,73 €
2025	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	162,94 €	216,73 €
2025	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	193,74 €	269,34 €	463,08 €
2025	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	415,90 €	539,90 €	955,80 €
2025	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	52,10 €	65,62 €	117,72 €
2025	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	2,21 €	4,75 €	6,96 €

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57			



2025	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	311,57 €	469,02 €	780,59 €
2025	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	322,86 €	292,48 €	615,34 €
2025	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	94,80 €	94,78 €	189,58 €
2025	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	53,77 €	107,56 €
2025	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	63,76 €	70,72 €	134,48 €
2025	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	139,07 €	139,03 €	278,10 €
2025	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	19,16 €	19,16 €	38,32 €
2025	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	3,47 €	6,25 €	9,72 €
2025	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	94,80 €	94,78 €	189,58 €
2025	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	63,76 €	48,82 €	112,58 €
2025	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	139,07 €	81,10 €	220,17 €
2025	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	19,16 €	12,31 €	31,47 €
2025	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Trienios	6,13 €	10,00 €	16,13 €
2025	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	1.400,52 €	1.721,61 €	3.122,13 €
2025	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	1.407,27 €	1.237,21 €	2.644,48 €
2025	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	891,24 €	1.393,66 €	2.284,90 €
			6.099,43 €	7.138,42 €	13.237,85 €

RC 42025000002874

Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2025	154/34200/12001	Instal. Deportivas.- Sueldos del grupo A2	- €	62,98 €	62,98 €
TOTAL incremento			- €	62,98 €	62,98 €

RC 42025000002875



Periodo	Código	Nombre	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2024	IMPORTE INCREMENTO 0,5% 2025	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	143,85 €	- €	143,85 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	53,79 €	- €	53,79 €
TOTAL					197,64 €
TOTAL incremento 2024-2025					13.498,47 €

SEGUNDO.- Proceder al incremento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2024 de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.498,47 €)**.

TERCERO.- Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Dada en San Cristóbal de La Laguna, con número de resolución que consta en este documento y fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Sra. Presidenta Accidental, doña Carla Cabrera Teixeira, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 15-07-2025 15:14:39	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 496/2025	Fecha: 15-07-2025 15:14	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D679A0FB832FDFBD68308AC3C56BD607 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2025 12:34:57			



Juzgado de lo Social Nº 5
 Avd. Tres de Mayo nº 24 (Edif. Filadelfia)
 Santa Cruz de Tenerife
 Teléfono: 922 20 89 00 / 01
 Fax: 922 20 89 02

Procedimiento: Clasificación profesional
 Nº Procedimiento: 0000720/2014

NIG: 3803844420140004881
 Materia: Clasificación profesional
 Resolución: Sentencia 000394/2014
 IUP: TS2014023412

Intervención:
 Demandante:

Interviente:
 María Montserrat García
 Delgado
 ORGANISMO
 AUTÓNOMO DE
 DEPORTES DE SAN
 CRISTÓBAL DE LA
 LAGUNA
 Ayuntamiento de La
 Laguna

Abogado:

Procurador:

Demandado

Demandado

11 NOV 2014

COPIA

SENTENCIA

Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de noviembre de dos mil catorce.

Pronuncio yo, D. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de clasificación profesional 720/2014 seguido a instancias de D^a María Montserrat García Delgado, representada y asistida por el Letrado Sr. García Gotera, frente al Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, representados y asistidos por el Letrado Sr. Domínguez Mesa, sobre encuadramiento en grupo superior y abono de diferencias retributivas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha de 25 de julio de 2014 se presentó por D^a María Montserrat García Delgado demanda frente al Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en la cual alegaba que trabajaba para el primer demandado desde febrero de 1989, con la categoría profesional de auxiliar administrativo grupo IV, pero que en realidad estaba realizando tareas que requerían un alto grado de especialización y responsabilidad, propias del grupo III, reclamando el importe de las diferencias devengadas entre las retribuciones del grupo III y las que venía cobrando en el último año.

Terminaba la demanda solicitando que se dictara una sentencia por la que se declarara el derecho de la demandante a percibir las retribuciones correspondientes a las funciones que efectivamente desempeñaba del grupo III, así como el derecho a percibir 3.850,60 euros por diferencias salariales entre la categoría que reclamaba y la que tenía formalmente reconocida en el año inmediatamente anterior a la presentación de la demanda, más las que se siguieran devengando, a razón de 320,88 euros mensuales prorrateados.

SEGUNDO. - Admitida a trámite la demanda por decreto de fecha de 11 de septiembre de 2014, tras subsanarse los defectos de la demanda, se dio traslado de la misma a la parte demandada, citando a ambas partes para los actos de conciliación y juicio. Igualmente, se recabó el oportuno informe de la inspección de trabajo, que se recibió el 10 de octubre.

TERCERO. - El día 4 de noviembre de 2014 tuvo lugar el juicio, al resultar sin efecto la conciliación, todo ello con el resultado que consta en el acta.



Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 13-11-2025 13:16:35

Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 08154C1492480F63DD5A92EB87E9343

Comprobación CSV: <https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/08154C1492480F63DD5A92EB87E9343>

Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:35 Ver sello

- 1/7 -

Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:45:52





Ratificada la parte actora en su demanda, aclarando que si bien actualmente trabajaba para el Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, antes lo hizo directamente para el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y desde el inicio de su relación laboral había desempeñado funciones superiores, la parte demandada contestó a la misma, oponiendo la falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento por no ser el actual empleador y tener el organismo autónomo personalidad jurídica propia, y que si bien no negaba las funciones que se decían desempeñadas por la actora, la acción de encuadramiento estaría prescrita y la actora no había superado ningún proceso selectivo para acceder a la plaza de superior categoría.

CUARTO.- Tras la contestación a la demanda, se dio la palabra a las partes para proponer prueba.

La parte actora propuso documental.

La parte demandada propuso documental.

Toda esta prueba fue admitida.

QUINTO.- Practicada la prueba, con el resultado que consta en autos, se dio la palabra a las partes para formular conclusiones e informes finales, manteniendo las mismas sus pretensiones iniciales.

Una vez que las partes hubieron informado, los autos quedaron vistos para sentencia.

SEXTO.- En la tramitación de este procedimiento se han cumplido las prescripciones legales, salvo lo referente a los plazos, por el volumen de asuntos pendiente que pesan sobre este Juzgado.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- D^a. María Montserrat García Delgado trabajaba para el Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna con antigüedad reconocida de 10 de julio de 1988, categoría profesional reconocida de Auxiliar Administrativa, Grupo IV, y percibiendo un salario mensual prorrateado bruto de 2.382,55 euros.

SEGUNDO.- En 1988 la demandante suscribió un contrato de trabajo con el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna; a partir del 10 de enero de 1989 los contratos (el último celebrado, por tiempo indefinido, es de diciembre de 1994) se han suscrito con el antiguo Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que actualmente se denomina Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna.

TERCERO.- El Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna tiene personalidad jurídica propia de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos.

CUARTO.- A la demandante se le aplica el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

QUINTO.- D^a. María Montserrat García Delgado posee el título de bachiller.

SEXTO.- La demandante realiza habitualmente las funciones siguientes:

- Gestión administrativa de asuntos generales que se tramitan en el organismo autónomo, como propuestas de gastos para la adquisición de bienes y servicios, tramitación de las facturas correspondientes, anticipos de caja fija, pagos a justificar, tramitación de dietas, etc...

- Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y otras análogas.

- Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc... tanto de carácter repetitivo como no repetitivo.





- Interviene en todas las fases de tramitación de los expedientes, realizando con autonomía e iniciativa las gestiones necesarias para alcanzar los objetivos planteados a su unidad de trabajo.

SÉPTIMO.- Las anteriores funciones las viene desempeñando la demandante desde por lo menos el año 2006, y probablemente desde antes de 2000.

OCTAVO.- En 2000 se encomendaron a la demandante la realización, con carácter transitorio, de las funciones de gestión ordinaria del puesto de Gerente del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, hasta que ese puesto se cubriera en la forma prevista, y por un plazo máximo de 2 meses.

NOVENO.- El comité de empresa del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna ha emitido varios informes sobre las funciones de la demandante.

DÉCIMO.- La diferencia mensual prorrateada entre el salario que la demandante percibiría si estuviera en el Grupo III, y el que cobra actualmente, asciende a 320,88 euros.

UNDECIMO.- En la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna vigente en 2014 los puestos del Grupo III que constan son de las categoría de encargado y de gestor.

DUODECIMO.- El día 26 de mayo de 2014 la parte demandante presentó reclamación previa en vía administrativa, que no consta haya sido contestada de forma expresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se han declarado probados resultan del examen de las alegaciones de las partes y de la prueba practicada en el acto del juicio, valorada conforme a las reglas de la sana crítica, y en concreto:

1º y 2º, nóminas de la actora y contratos de trabajo presentados.

3º, estatutos del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna.

4º, no controvertido.

5º, copia del título académico, aportado en juicio por la actora.

6º y 7º, documento 3 que se aportó por la actora en el requerimiento de subsanación de la demanda (informe de funciones, de 2006), cotejándolo con el informe del comité de empresa que también se presentó en la subsanación, y con lo que recoge el informe de la inspección de trabajo. No hay informes sobre funciones anteriores a 2006, y solamente a partir de 2009 (más de veinte años después del comienzo de la relación laboral) se comienza a mencionar que las tareas detalladas en el hecho probado se vinieran realizando desde 1989, si bien el nombramiento transitorio para la realización de las tareas de gestión ordinaria de la gerencia del organismo demandado, en 2000, que se menciona en el Hecho Probado 8º denotaría que ya por entonces, y desde un tiempo antes, la actora realizaba tareas que excedían de las propias de auxiliar administrativo (dado que no parece sensato que se asignaran esas funciones de gerente, por muy transitoriamente que fuera, a alguien que no hubiera mostrado autonomía e iniciativa).

8º, documentos 10 y 11 aportados por la demandante en juicio.

9º, informes del comité de empresa aportados como subsanación de la demanda y en juicio.

10º, no controvertido.

11º, listado de plantilla de personal del organismo autónomo acompañada a la demanda.

SEGUNDO.- La parte actora articula conjuntamente dos acciones. Una, pretendiendo el reconocimiento del derecho a percibir las retribuciones propias de un grupo profesional superior, fundada en el desempeño efectivo de las tareas propias del mismo,



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:35
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 08154C1492480F63DD5A92EB87E9343		
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/08154C1492480F63DD5A92EB87E9343		
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:35	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:45:52





pretensión que se hace además con proyección de futuro y permanencia.-por lo que es una auténtica acción de clasificación profesional, aunque la actora no la haya denominado así, procediendo la reconducción del procedimiento incluso de oficio, en aplicación del artículo 102.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y otra solicitando el abono de las diferencias salariales correspondientes, por desempeño de funciones del grupo superior. Ambas acciones están contempladas en el artículo 39.4 del Estatuto de los Trabajadores y son acumulables entre sí (artículo 26.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

TERCERO.- Respecto a la primera pretensión, el artículo 39.4 del Estatuto de los Trabajadores autoriza al trabajador a reclamar el ascenso si a ello no se opone lo dispuesto en el Convenio Colectivo, o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa.

CUARTO.- El Convenio Colectivo aplicable, el del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (texto del sistema de clasificación profesional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 2 de noviembre de 2007), prevé en su artículo 6 que, sin perjuicio de poder reclamarse en vía judicial la reclasificación profesional (lo que parece referirse a la acción llamada "de encuadramiento", es decir, la motivada por un cambio de la normativa reguladora del sistema de clasificación profesional), la modificación del grupo profesional y del área funcional de un trabajador sólo podrá realizarse a través de la promoción profesional. Con lo cual no impresiona, ciertamente, que se esté permitiendo el ascenso de categoría y grupo profesional por el mero hecho del desempeño continuado de las funciones.

QUINTO.- No obstante, la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1994, recurso 2562/1992, entiende admisibles las pretensiones de clasificación a una categoría superior a la formalmente reconocida, sin que puedan obstar a la misma los requisitos y exigencias previstos en el Convenio Colectivo para la promoción profesional, cuando se constata que hubo una discrepancia *ab initio* entre la categoría formalmente pactada o asignada al trabajador y las funciones que el mismo desempeñaba habitualmente desde el comienzo de la relación laboral, estimando aplicable en tal caso las normas del Estatuto de los Trabajadores referentes al ingreso al trabajo y no las referentes a la promoción profesional.

SEXTO.- En cuanto a la segunda pretensión, la del abono de las diferencias retributivas, la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de septiembre de 2004, recurso 2615/2003, sintetizando su jurisprudencia respecto a la retribución por realización de funciones superiores a la de la propia categoría profesional, establece que:

1) La regla general estatutaria contenida en el artículo 39.3 del Estatuto de los Trabajadores, establece que la atribución a un trabajador de funciones superiores propias de la categoría profesional que tiene reconocida le da derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice.

2) Es razón por la que se podría denegar tales diferencias retributivas sería aquella que se fundara en el hecho de que el trabajador careciera de la titularidad para desempeñarlas de conformidad con la legislación estatal imperativa que pudiera ser aplicable.

3) A diferencia de lo que ocurre con los títulos habilitantes de origen estatal y preceptivo, las meras exigencias de Convenio no impiden la percepción de los salarios correspondientes a las funciones efectivamente desarrolladas, pues un fin público el que requiere tal titulación sino "el designio de mantener el nivel cultural y técnico que resulte más adecuado".

SÉPTIMO.- Esa misma sentencia indica que para poder apreciar que efectivamente se están llevando a cabo las funciones propias de una categoría superior y que proceda el derecho a percibir las retribuciones correspondientes a la misma, es necesaria la perfecta





acreditación de que efectivamente se están desempeñando fundamentalmente estas funciones y no parte de las mismas.

OCTAVO. - De esta doctrina se desprende que la realización de funciones propias de la categoría profesional en la que formalmente se está encuadrado no obsta al derecho al percibo de las retribuciones, si efectivamente las funciones de la categoría superior se realizan de forma habitual y constituyen el núcleo de su actividad.

NOVENO. - Por otra parte, y como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 2004, recurso 6167/2003, "el derecho a las retribuciones de los trabajos de categoría superior se adquiere en principio por el desempeño de las mismas, no pudiendo quedar sin efecto porque formalmente la atribución de esas funciones se haya realizado por el órgano administrativo que tiene esta competencia en materia de personal.

La Administración, cuando actúa como empresario, debe responder de las consecuencias del ejercicio de su poder de dirección a través de una organización jerárquica con una cadena de mando que ella misma ha establecido.

De lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento sin causa cuando se encarga un trabajo que se realiza por el trabajador, cumpliendo las órdenes de sus superiores, y luego no se retribuye, alegando que su encomienda se ha efectuado de forma irregular.

DÉCIMO. - Habrá que examinar, en consecuencia, tanto para una como para otra acción, las tareas que realiza la demandante, para poder resolver si son o no propias de su categoría y grupo y, en el caso de la acción de clasificación profesional, establecer si las funciones se venían realizando desde el inicio de la relación laboral y de forma ininterrumpida desde entonces (la acción podría estar prescrita, como se adujo en juicio por los demandados, pues ha pasado más de un año tanto desde la celebración del último contrato de trabajo como de la modificación del sistema de clasificación profesional, pero esa prescripción no puede apreciarse en la sentencia ya que para ello era esencial que se hubiera opuesto en la contestación a la reclamación previa).

UNDÉCIMO. - En el sistema de clasificación profesional del convenio colectivo existe la categoría de Auxiliar Administrativo dentro del Grupo IV (contemplándose como categoría "a funcionarizar", por lo que el personal fijo de esta categoría podía optar entre participar en los procesos que se convocaran para su funcionarización o permanecer con las mismas funciones y retribuciones, a extinguir), pero no existe la categoría de Administrativo en el Grupo III. De hecho, en todo el grupo III no se menciona ninguna categoría cuyas tareas sean claramente administrativas. En cuanto a las definiciones generales de los grupos profesionales, se indica respecto del grupo III que "Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que realizan funciones con alto grado de especialización y que integran, coordinan y supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requerirán una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad en función de la complejidad del Organismo. Normalmente actuará bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas, estableciendo o desarrollando programas o aplicaciones técnicas. Asimismo se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores". La titulación exigida es la de Título de Bachillerato, Bachiller LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, la prueba de acceso a la Universidad o equivalente.

DUODÉCIMO. - El Grupo IV se indica que incluye "a aquellos trabajadores que realizan trabajos de ejecución autónoma que exija habitualmente iniciativa por parte de los trabajadores encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores de grupos profesionales inferiores. Su ejercicio puede conllevar el mando directo de un conjunto de trabajadores y la supervisión de su trabajo". La formación exigida es el Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:35
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 08154C1492480F63DD5A92EB87E9343		
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/08154C1492480F63DD5A92EB87E9343		
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:35	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:45:52





DECIMOTERCERO.- La norma convencional aplicable, por tanto, en su sistema de clasificación profesional sigue contemplando las categorías profesionales como unidad básica del sistema, categorías que luego se reúnen en grupos; no es un sistema de clasificación profesional basado en grupos profesionales. En esto sigue la redacción del artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores vigente hasta 2012. Actualmente, sin embargo, el sistema legal de clasificación profesional prescinde de las categorías y se fundamenta solamente en grupos profesionales que recojan las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, y que pueden incluir distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador. Es sin embargo dudoso que la vigente redacción del artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores suponga que decaigan los sistemas de clasificación profesional contenidos en los convenios colectivo que se basaran en las categorías profesionales, pero probablemente en las acciones de clasificación profesional planteadas con la nueva redacción del artículo 22 haya de atenderse más a las definiciones de los grupo que a las de las categorías.

DECIMOCUARTO.- Las diferencias entre los grupos III y IV, según lo definido en el convenio, no son especialmente nítidas. La nota diferenciadora parece estar en el mayor grado de especialización y responsabilidad de las tareas encuadradas en el grupo III, así como que (por la referencia a varias tareas homogéneas o funciones) el personal del grupo III realiza un mayor número de funciones o tareas que el del grupo inferior, aparte que la supervisión de los trabajos por otra persona parece ser genérica para el grupo III y más concreta para el IV.

DECIMOQUINTO.- Desde luego, la existencia de titulación suficiente como para desempeñar las categorías del grupo III no significa que la actora esté mal clasificada, pues se trata de una titulación mínima requerida para cada grupo, no de una titulación máxima.

DECIMOSEXTO.- La demandante, según lo que se ha recogido en los hechos probados, desempeña tareas de gestión administrativa de asuntos generales que se tramitan en el organismo autónomo, al parecer con carácter principal elaborar propuestas de gastos para la adquisición de bienes y servicios, tramitación de las facturas correspondientes, acordar anticipos de caja fija, pagos a justificar, tramitación de dietas, etc. estas tareas, en la medida en que suponen comprometer los recursos financieros del organismo autónomo, implican una responsabilidad elevada, y la actora no actúa sujeta a la supervisión directa de otra persona, sino que se le encomiendan unos objetivos generales que tienen que cumplirse. Se cumplen, por tanto, las notas definitorias del grupo profesional III del convenio colectivo.

DECIMOSEPTIMO.- Lo que no consta es que las tareas actuales las venga desempeñando la actora desde 1989, y ni siquiera desde 1994 (fecha del contrato fijo); las primeras menciones al desempeño de las tareas de gran responsabilidad y autonomía desde el inicio de la relación laboral no aparecen hasta 2009, es decir, veinte años después del comienzo de la prestación de servicios para el organismo autónomo demandado (con lo que no es una afirmación especialmente fiables, máxime cuando las certificaciones de 2006 no mencionan nada al respecto), y, aunque es posible que ya por el año 2000 la actora realizara tareas con gran autonomía y asumiento importantes responsabilidades, lo que es manifiesto es que al inicio de la relación laboral la actora difícilmente podía tener la "amplia experiencia" a que se refiere la definición del grupo III.

DECIMOCTAVO.- Por ello, y dado que el convenio colectivo no autoriza los ascensos de grupo por mero desempeño de las funciones de forma continuada, sino a través de sistemas de promoción profesional (en el caso de actividades administrativas, además, la intención era que el personal que desempeñara las mismas tuviera la condición de funcionario), no se puede estimar la acción de clasificación, pero sí que puede serlo la de reclamación de diferencias, incluso como condena de futuro, pero siempre condicionada a que la actora continúe desempeñando las funciones y tareas recogidas en el Hecho



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:35
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 08154C1492480F63DD5A92EB87E9343		
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/08154C1492480F63DD5A92EB87E9343		
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:35	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:45:52





Probado 6º, ya que lo que no se puede reconocer es el derecho a la consolidación del grupo superior.

DECIMONOVENO.- Se reclaman, a este respecto, las diferencias devengadas en el año inmediatamente anterior a la presentación de la demanda, lo que supondrían las mensualidades de julio de 2013 a junio de 2014, incrementadas con las devengadas y vencidas hasta el juicio (julio a octubre de 2014). Esto hace un total de 16 mensualidades, que a razón de 320,88 euros mensuales daría un total de 5.134,08 euros.

VIGÉSIMO.- No siendo el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el actual empleador de la actora, y teniendo el Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna personalidad jurídica propia e independiente, procede absolver al ayuntamiento.

VIGESIMOPRIMERO.- Dado que la cuantía reclamada en la demanda por diferencias supera los 3.000 euros, procede dar recurso de suplicación contra la presente sentencia (artículo 137.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Por todo lo anterior, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Dª. María Montserrat García Delgado, y, en consecuencia:

PRIMERO: Declaro el derecho de la demandante a percibir las retribuciones propias del grupo III del convenio colectivo en tanto siga realizando las funciones reflejadas en el Hecho Probado 6º de esta sentencia.

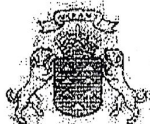
SEGUNDO: Condono al demandado Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna a estar y pasar por la anterior declaración, y a abonar a la demandante en concepto de diferencias con la retribución del grupo superior, la cantidad de 5.134,08 euros por el periodo comprendido entre julio de 2013 y octubre de 2014.

TERCERO: Absuelvo al demandado Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de todas las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.



7

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:35	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 08154C1492480F63DD5A92EB87E9343 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/08154C1492480F63DD5A92EB87E9343 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:35			

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	MAX. ANUAL 2018	VALOR PUNTO CALCULAD O	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2019 CALCULAD O	MAX. ANUAL 2019	DIFERENCIA ANUAL
DIRECTOR/A DE AREA A1 30 135,14 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
INTERVENTOR/A A1 30 135,14 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
SECRETARIO/A GENERAL A1 30 135,14 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
DIRECTOR/A OGEF A1 30 135,14 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
JEFE/A DE SERVICIO A1 28 83,33 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
ASESOR/A TÉCNICO A1 26 83,33 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
ASESOR/A JURIDICO A1 26 68.97 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
JEFE/A DE SECCIÓN A1 26 68.97 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
TECNICO/A DE APOYO A1 26 68.97 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
UNIDAD DE APOYO A1 26 68,97 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
SUBCOMISARIO/A DE POLICIA A1 25 81,52 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
ANALISTA DE CONTROL SANIT. A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
INSPECTOR/A SANITARIO A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
ARCHIVERO/A MUNICIPAL A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
ARQUITECTO/A A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
INGENIERO/A A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28

TECNICO/A ADMINISTRACION A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
JEFE/A DE SECCIÓN A2 26 68,75 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
INSPECTOR/A DE POLICIA A2 24 65,6 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
INGENIERO/A TECNICO AGRICOLA A2 24 42,49 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
JEFE/A DE NEGOCIADO A2 24 47,66 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
INGENIERO/A TECNICO A2 24 47,66 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
SUBINSPECTOR/A DE POLICIA A2 22 47,84 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
JEFE/A DE NEGOCIADO C1 22 43,88 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
HABILITADO/A DE NOMINA C1 20 43 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
OFICIAL DE POLICIA C1 20 47,84 4.012,37 66,87	4012,37	66,8728	2,25%	68,3775	4.102,65	90,28
POLICIA C1 18 47,83 3.842,29 64,04	3842,29	64,0382	2,25%	65,4790	3.928,74	86,45
JEFE/A DE NEGOCIADO C1 22 40 3.804,68 63,41	3804,68	63,4113	2,25%	64,8381	3.890,29	85,61
INSPECTOR/A DE ARBITRIOS C1 22 33,77 3.760,13 62,67	3760,13	62,6688	2,25%	64,0789	3.844,73	84,60
JEFE/A DE NEGOCIADO C2 18 40 3.546,49 59,11	3546,49	59,1082	2,25%	60,4381	3.626,29	79,80
AUXILIAR DE APOYO C2 17 37,83 3.542,00 59,03	3542	59,0333	2,25%	60,3616	3.621,70	79,69
ARQUITECTO/A TECNICO A2 22 47 3.426,81 57,11	3426,81	57,1135	2,25%	58,3986	3.503,91	77,10
INGENIERO/A TÉCNICO A2 22 47 3.426,81 57,11	3426,81	57,1135	2,25%	58,3986	3.503,91	77,10
RESTAURADOR/A DE DOCUMENTOS A2 22 47 3.426,81 57,11	3426,81	57,1135	2,25%	58,3986	3.503,91	77,10
TRABAJADOR/A SOCIAL A2 22 47 3.426,81 57,11	3426,81	57,1135	2,25%	58,3986	3.503,91	77,10
ADMINISTRATIVO/A GESTION IBI C1 18 38,58 3.412,79 56,88	3412,79	56,8798	2,25%	58,1596	3.489,58	76,79

JEFE/A DE NEGOCIADO C2 18 39,08 3.412,79 56,88	3412,79	56,8798	2,25%	58,1596	3.489,58	76,79
AUXILIAR ADTVO. REGISTRO C2 16 39,73 3.368,63 56,14	3368,63	56,1438	2,25%	57,4071	3.444,42	75,79
HABILITADO/A DE CAJA FIJA C2 18 39,22 3.368,25 56,14	3368,25	56,1375	2,25%	57,4006	3.444,04	75,79
AUXILIAR ADTVO. AT. PUBLICO C2 14 37,09 3.211,30 53,52	3211,3	53,5217	2,25%	54,7259	3.283,55	72,25
AUXILIAR DE APOYO C2 16 34,78 3.178,47 52,97	3178,47	52,9745	2,25%	54,1664	3.249,99	71,52
AUXILIAR DE ARCHIVO C1 18 34,43 3.168,61 52,81	3168,51	52,8085	2,25%	53,9967	3.239,80	71,29
DELINEANTE PROYECTISTA C1 18 39,4 3.145,45 52,42	3145,45	52,4242	2,25%	53,6037	3.216,22	70,77
ADMINISTRATIVO/A C1 18 34,43 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 14 34,84 3.033,11 50,55	3033,11	50,5518	2,25%	51,6892	3.101,35	68,24

PERSONAL LABORAL

PUESTO	MAX. ANUAL 2018	VALOR PUNTO CALCULAD O	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2019 CALCULAD O	MAX. ANUAL 2019	DIFERENCIA ANUAL
LICENCIADO/A I2 4.012,39 66,87	4012,39	66,8732	2,25%	68,3778	4.102,67	90,28
ANALISTA INFORMÁTICO II 3.426,83 57,11	3426,83	57,1138	2,25%	58,3989	3.503,93	77,10
ARQUITECTO/A TECNICO II6 3.426,83 57,11	3426,83	57,1138	2,25%	58,3989	3.503,93	77,10
DIPLOMADO/A II4 3.426,83 57,11	3426,83	57,1138	2,25%	58,3989	3.503,93	77,10
JEFE/A PROYECTO INFORMATICO II1 3.426,83 57,11	3426,83	57,1138	2,25%	58,3989	3.503,93	77,10
TRABAJADOR/A SOCIAL II7 3.426,83 57,11	3426,83	57,1138	2,25%	58,3989	3.503,93	77,10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO E INFORMACIÓN L5 3.368,63 56,14	3368,63	56,1438	2,25%	57,4071	3.444,42	75,79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCION PÚBLICO L5 3.211,30 53,52	3211,3	53,5217	2,25%	54,7259	3.283,55	72,25
CAPATAZ/A AGRÍCOLA III5 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62
ENCARGADO/A GENERAL III1 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62
ENCARGADO/A III7 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62
GESTOR/A III2 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62
COORDINADOR/A OFICINA TURISMO III2 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62
JEFE/A DE TALLER O SERVICIO III8 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62
OPERADOR/A INFORMÁTICO III4 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62

TECNICO/A JARDIN DE INFANCIA III6 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62
INFORMADOR/A TURÍSTICO III6 3.138,76 52,31	3138,76	52,3127	2,25%	53,4897	3.209,38	70,62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO L5 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA L5 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
AUXILIAR DE INSPECCIÓN L5I 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
AUXILIAR TÉCNICO IV4 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
CAPATAZ IV3 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
CONDUCTOR/A IV7 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
GUARDAMONTE IV6 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
OFICIAL IV7 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
SUBALTERNO/A IV1 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
VIGILANTE PISCINA-CAMPING IV5 3.033,10 50,55	3033,1	50,5517	2,25%	51,6891	3.101,34	68,24
OPERARIO/A GENERAL V2 2.664,92 44,42	2664,92	44,4153	2,25%	45,4147	2.724,88	59,96
VIGILANTE COLEGIO V1 2.664,92 44,42	2664,92	44,4153	2,25%	45,4147	2.724,88	59,96

% AUMENTO	VALOR PUNTO 2020 CALCULAD O	MAX. ANUAL 2020	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2021 CALCULAD O	MAX. ANUAL 2021	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2022 CALCULAD O
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131

2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	69,9160	4.194,96	92,31	0,90%	70,5452089	4232,71253	37,75	2,00%	71,9561131
2,25%	66,9523	4.017,14	88,40	0,90%	67,5548742	4053,29245	36,15	2,00%	68,9059717
2,25%	66,2969	3.977,82	87,53	0,90%	66,8936178	4013,61707	35,80	2,00%	68,2314902
2,25%	65,5207	3.931,24	86,51	0,90%	66,1103428	3966,62057	35,38	2,00%	67,4325497
2,25%	61,7980	3.707,88	81,59	0,90%	62,3541393	3741,24836	33,37	2,00%	63,6012221
2,25%	61,7197	3.703,18	81,49	0,90%	62,2751964	3736,51179	33,33	2,00%	63,5207004
2,25%	59,7125	3.582,75	78,84	0,90%	60,2499339	3614,99603	32,24	2,00%	61,4549326
2,25%	59,7125	3.582,75	78,84	0,90%	60,2499339	3614,99603	32,24	2,00%	61,4549326
2,25%	59,7125	3.582,75	78,84	0,90%	60,2499339	3614,99603	32,24	2,00%	61,4549326
2,25%	59,7125	3.582,75	78,84	0,90%	60,2499339	3614,99603	32,24	2,00%	61,4549326
2,25%	59,7125	3.582,75	78,84	0,90%	60,2499339	3614,99603	32,24	2,00%	61,4549326
2,25%	59,4682	3.568,09	78,52	0,90%	60,0034352	3600,20611	32,11	2,00%	61,2035039

2,25%	59,4682	3.568,09	78,52	0,90%	60,0034352	3600,20611	32,11	2,00%	61,2035039
2,25%	58,6987	3.521,92	77,50	0,90%	59,2270172	3553,62103	31,70	2,00%	60,4115576
2,25%	58,6921	3.521,53	77,49	0,90%	59,2203361	3553,22016	31,69	2,00%	60,4047428
2,25%	55,9572	3.357,43	73,88	0,90%	56,4608521	3387,65113	30,22	2,00%	57,5900692
2,25%	55,3852	3.323,11	73,12	0,90%	55,8836374	3353,01824	29,91	2,00%	57,0013101
2,25%	55,2116	3.312,70	72,90	0,90%	55,7085214	3342,51128	29,81	2,00%	56,8226918
2,25%	54,8098	3.288,59	72,37	0,90%	55,303082	3318,18492	29,60	2,00%	56,4091437
2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681
2,25%	52,8523	3.171,14	69,78	0,90%	53,327928	3199,67568	28,54	2,00%	54,3944866

% AUMENTO	VALOR PUNTO 2020 CALCULAD O	MAX. ANUAL 2020	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2021 CALCULAD O	MAX. ANUAL 2021	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2022 CALCULAD O
2,25%	69,9163	4.194,98	92,31	0,90%	70,5455605	4232,73363	37,75	2,00%	71,9564717
2,25%	59,7129	3.582,77	78,84	0,90%	60,2502855	3615,01713	32,24	2,00%	61,4552912
2,25%	59,7129	3.582,77	78,84	0,90%	60,2502855	3615,01713	32,24	2,00%	61,4552912
2,25%	59,7129	3.582,77	78,84	0,90%	60,2502855	3615,01713	32,24	2,00%	61,4552912
2,25%	59,7129	3.582,77	78,84	0,90%	60,2502855	3615,01713	32,24	2,00%	61,4552912
2,25%	59,7129	3.582,77	78,84	0,90%	60,2502855	3615,01713	32,24	2,00%	61,4552912
2,25%	59,7129	3.582,77	78,84	0,90%	60,2502855	3615,01713	32,24	2,00%	61,4552912
2,25%	58,6987	3.521,92	77,50	0,90%	59,2270172	3553,62103	31,70	2,00%	60,4115576
2,25%	55,9572	3.357,43	73,88	0,90%	56,4608521	3387,65113	30,22	2,00%	57,5900692
2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681
2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681
2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681
2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681
2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681
2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681
2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681

2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681
2,25%	54,6932	3.281,59	72,21	0,90%	55,1854589	3311,12754	29,53	2,00%	56,2891681
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	52,8521	3.171,13	69,78	0,90%	53,3277522	3199,66513	28,54	2,00%	54,3943072
2,25%	46,4365	2.786,19	61,31	0,90%	46,8544372	2811,26623	25,08	2,00%	47,7915259
2,25%	46,4365	2.786,19	61,31	0,90%	46,8544372	2811,26623	25,08	2,00%	47,7915259

MAX. ANUAL 2022	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2023 CALCULADO	MAX. ANUAL 2023	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2024 CALCULAD O	MAX. ANUAL 2024	DIFERENCIA ANUAL
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25

4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4317,36678	84,65	2,50%	73,7550159	4425,300954	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55396	44,25
4134,3583	81,07	2,50%	70,628621	4237,71726	103,36	1,00%	71,3349072	4280,09443	42,38
4093,88941	80,27	2,50%	69,93727744	4196,236646	102,35	1,00%	70,6366502	4238,19901	41,96
4045,95298	79,33	2,50%	69,11836344	4147,101807	101,15	1,00%	69,8095471	4188,57282	41,47
3816,07332	74,82	2,50%	65,19125263	3911,475158	95,40	1,00%	65,8431652	3950,58991	39,11
3811,24202	74,73	2,50%	65,10871787	3906,523072	95,28	1,00%	65,759805	3945,5883	39,07
3687,29595	72,30	2,50%	62,99130589	3779,478354	92,18	1,00%	63,621219	3817,27314	37,79
3687,29595	72,30	2,50%	62,99130589	3779,478354	92,18	1,00%	63,621219	3817,27314	37,79
3687,29595	72,30	2,50%	62,99130589	3779,478354	92,18	1,00%	63,621219	3817,27314	37,79
3687,29595	72,30	2,50%	62,99130589	3779,478354	92,18	1,00%	63,621219	3817,27314	37,79
3687,29595	72,30	2,50%	62,99130589	3779,478354	92,18	1,00%	63,621219	3817,27314	37,79
3672,21024	72,00	2,50%	62,73359154	3764,015493	91,81	1,00%	63,3609275	3801,65565	37,64

3672,21024	72,00	2,50%	62,73359154	3764,015493	91,81	1,00%	63,3609275	3801,65565	37,64
3624,69345	71,07	2,50%	61,92184649	3715,310789	90,62	1,00%	62,541065	3752,4639	37,15
3624,28457	71,06	2,50%	61,91486136	3714,891682	90,61	1,00%	62,53401	3752,0406	37,15
3455,40415	67,75	2,50%	59,02982092	3541,789255	86,39	1,00%	59,6201191	3577,20715	35,42
3420,07861	67,06	2,50%	58,42634288	3505,580573	85,50	1,00%	59,0106063	3540,63638	35,06
3409,36151	66,85	2,50%	58,24325908	3494,595545	85,23	1,00%	58,8256917	3529,5415	34,95
3384,54862	66,36	2,50%	57,81937228	3469,162337	84,61	1,00%	58,397566	3503,85396	34,69
3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62
3263,66919	63,99	2,50%	55,75434874	3345,260925	81,59	1,00%	56,3118922	3378,71353	33,45

MAX. ANUAL 2022	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2023 CALCULADO	MAX. ANUAL 2023	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2024 CALCULADO	MAX. ANUAL 2024	DIFERENCIA ANUAL
4317,3883	84,65	2,50%	73,75538353	4425,323012	107,93	1,00%	74,4929374	4469,57624	44,25
3687,31747	72,30	2,50%	62,99167353	3779,500412	92,18	1,00%	63,6215903	3817,29542	37,80
3687,31747	72,30	2,50%	62,99167353	3779,500412	92,18	1,00%	63,6215903	3817,29542	37,80
3687,31747	72,30	2,50%	62,99167353	3779,500412	92,18	1,00%	63,6215903	3817,29542	37,80
3687,31747	72,30	2,50%	62,99167353	3779,500412	92,18	1,00%	63,6215903	3817,29542	37,80
3687,31747	72,30	2,50%	62,99167353	3779,500412	92,18	1,00%	63,6215903	3817,29542	37,80
3687,31747	72,30	2,50%	62,99167353	3779,500412	92,18	1,00%	63,6215903	3817,29542	37,80
3624,69345	71,07	2,50%	61,92184649	3715,310789	90,62	1,00%	62,541065	3752,4639	37,15
3455,40415	67,75	2,50%	59,02982092	3541,789255	86,39	1,00%	59,6201191	3577,20715	35,42
3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62
3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62
3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62
3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62
3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62
3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62
3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62

3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62
3377,35009	66,22	2,50%	57,69639732	3461,783839	84,43	1,00%	58,2733613	3496,40168	34,62
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
3263,65843	63,99	2,50%	55,75416492	3345,249895	81,59	1,00%	56,3117066	3378,70239	33,45
2867,49155	56,23	2,50%	48,98631406	2939,178844	71,69	1,00%	49,4761772	2968,57063	29,39
2867,49155	56,23	2,50%	48,98631406	2939,178844	71,69	1,00%	49,4761772	2968,57063	29,39

% AUMENTO	VALOR PUNTO 2024 CALCULADO	MAX. ANUAL 2024	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2025 CALCULADO	MAX. ANUAL 2025	DIFERENCIA ANUAL
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79

2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	75,9824174	4558,94504	89,39	0,50%	76,3623295	4581,73977	22,79
2,00%	72,7616054	4365,69632	85,60	0,50%	73,1254134	4387,5248	21,83
2,00%	72,0493832	4322,96299	84,76	0,50%	72,4096301	4344,57781	21,61
2,00%	71,205738	4272,34428	83,77	0,50%	71,5617667	4293,706	21,36
2,00%	67,1600285	4029,60171	79,01	0,50%	67,4958286	4049,74972	20,15
2,00%	67,0750011	4024,50007	78,91	0,50%	67,4103762	4044,62257	20,12
2,00%	64,8936433	3893,6186	76,35	0,50%	65,2181115	3913,08669	19,47
2,00%	64,8936433	3893,6186	76,35	0,50%	65,2181115	3913,08669	19,47
2,00%	64,8936433	3893,6186	76,35	0,50%	65,2181115	3913,08669	19,47
2,00%	64,8936433	3893,6186	76,35	0,50%	65,2181115	3913,08669	19,47
2,00%	64,628146	3877,68876	76,03	0,50%	64,9512867	3897,0772	19,39

2,00%	64,628146	3877,68876	76,03	0,50%	64,9512867	3897,0772	19,39
2,00%	63,7918863	3827,51318	75,05	0,50%	64,1108457	3846,65074	19,14
2,00%	63,7846902	3827,08141	75,04	0,50%	64,1036136	3846,21682	19,14
2,00%	60,8125215	3648,75129	71,54	0,50%	61,1165841	3666,99505	18,24
2,00%	60,1908184	3611,44911	70,81	0,50%	60,4917725	3629,50635	18,06
2,00%	60,0022055	3600,13233	70,59	0,50%	60,3022165	3618,13299	18,00
2,00%	59,5655173	3573,93104	70,08	0,50%	59,8633449	3591,80069	17,87
2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83
2,00%	57,4381301	3446,2878	67,57	0,50%	57,7253207	3463,51924	17,23

% AUMENTO	VALOR PUNTO 2024 CALCULADO	MAX. ANUAL 2024	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2025 CALCULADO	MAX. ANUAL 2024	DIFERENCIA ANUAL
2,00%	75,9827961	4558,96777	89,39	0,50%	76,3627101	4581,76261	22,79
2,00%	64,8940221	3893,64132	76,35	0,50%	65,2184922	3913,10953	19,47
2,00%	64,8940221	3893,64132	76,35	0,50%	65,2184922	3913,10953	19,47
2,00%	64,8940221	3893,64132	76,35	0,50%	65,2184922	3913,10953	19,47
2,00%	64,8940221	3893,64132	76,35	0,50%	65,2184922	3913,10953	19,47
2,00%	64,8940221	3893,64132	76,35	0,50%	65,2184922	3913,10953	19,47
2,00%	64,8940221	3893,64132	76,35	0,50%	65,2184922	3913,10953	19,47
2,00%	63,7918863	3827,51318	75,05	0,50%	64,1108457	3846,65074	19,14
2,00%	60,8125215	3648,75129	71,54	0,50%	61,1165841	3666,99505	18,24
2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83
2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83
2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83
2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83
2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83
2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83
2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83

2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83
2,00%	59,4388285	3566,32971	69,93	0,50%	59,7360227	3584,16136	17,83
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	57,4379407	3446,27644	67,57	0,50%	57,7251304	3463,50782	17,23
2,00%	50,4657007	3027,94204	59,37	0,50%	50,7180293	3043,08176	15,14
2,00%	50,4657007	3027,94204	59,37	0,50%	50,7180293	3043,08176	15,14

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
	Número: 406/2023 Fecha: 15-06-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera



ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES



RESOLUCIÓN

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2023034702

Visto expediente relativo a la atribución temporal de funciones a la funcionaria doña María Mancha Gragera, como Jefa de Servicio del Área de Administración del Organismo Autónomo de Deportes, resulta que:

Primero.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes, con el conforme del Secretaría Técnico Accidental del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 15 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Siendo de imperiosa necesidad disponer del puesto de personal funcionario, correspondiente a la categoría de Jefe de Servicio del Organismo Autónomo de Deportes, a fin de desempeñar las funciones que así se le asignan legalmente, cuales son la que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, al carecerse al día de la fecha de personal funcionario suficiente para ello, que permitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones atribuidas a este Organismo, así como la satisfacción de los intereses generales y más exactamente de los ciudadanos del Municipio, al tratarse de la Administración que ejerce las competencias relativas a la promoción del deporte e instalaciones deportivas, establecida expresamente en el artículo 25, letra I, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Por Resolución de esta Presidencia, número 425/2022, de 24 de junio.

.../...

Teniendo en cuenta que la Técnico de la Administración General, María Mancha Gragera, figura como responsable jurídico en la mayor parte de los expedientes tramitados por este organismo, incluso cuando no son preceptivos informes de los Servicios de Intervención o Asesoría Jurídica del Ayuntamiento. Y puesto que se mantienen las mismas circunstancias en este Organismo Autónomo de Deportes, y que dicha funcionaria continua realizando las funciones de control de los expedientes, actuando como responsable del Área de Administración del Organismo Autónomo de Deportes.

*Por lo expuesto, **SE PROPONE;***

*Que se proceda a la atribución temporal de funciones como Jefa de Servicios del Área de Administración del Organismo Autónomo de Deportes con un Complemento de Destino a nivel 28 y el Complemento Específico a 83.33 puntos, a la funcionaria, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, **DÑA. MARÍA MANCHA GRAGERA**, con N.I.F. número 80064237-H. con efectos desde la firma de la resolución."*

Segundo.- Doña María Mancha Gragera es funcionaria interina del Organismo Autónomo de Deportes, adscrita al puesto nº OADF2, denominado Técnico de Administración General de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Firmado por:	AFONSO DE MARTIN IDAIRA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 15-06-2023 13:22:46
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 406/2023	Fecha: 15-06-2023 13:22
Nº expediente administrativo: 2023-000851 Código Seguro de Verificación (CSV): A9B24021B56891619EBE8B8751547189 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A9B24021B56891619EBE8B8751547189		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2023 14:00:59 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-08-2023 09:07:35



Tercero.- La naturaleza de las funciones, así como su urgencias, se encuentra dentro de los supuestos de excepcionalidad previstos en el artículo 29 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se establece que:

"Artículo 29.- Atribución temporal de funciones.

1. En casos excepcionales, los Secretarios Generales Técnicos en su Departamento, o sus equivalentes en los Organismos Autónomos y entidades públicas dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, o el Director General de la Función Pública, cuando se produzca entre varios, podrán atribuir a los funcionarios para el desempeño temporal de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otros razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñan con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

2. En tal supuesto continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso.

3. Son requisitos para el desempeño temporal de funciones el informe motivado de su necesidad, así como la previa conformidad del interesado."

Cuarto.- Constan en el expediente la conformidad de la citada funcionaria.

Quinto.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de este Organismo Autónomo de Deportes, corresponde a la Presidencia, en virtud del artículo 10 g) y h) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 4697/2019, de 15 de julio, y el artículo 124.4 n) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, de conformidad con lo informado, **RESUELVO:**

Primero.- Autorizar la atribución temporal de funciones como Jefa de Servicios del Área de Administración del Organismo Autónomo de Deportes, con un Complemento de Destino a nivel 28 y el Complemento Específico a 83.33 puntos, a la funcionaria, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, **DÑA. MARÍA MANCHA GRAGERA**, con N.I.F. número 80064237-H. con efectos desde la firma de la resolución.

Segundo.- Comunicar la Resolución a la interesada, Negociado de Nóminas, Servicios Jurídicos e Intervención Municipal.

Dada en San Cristóbal de La Laguna, con número de resolución que consta en este documento y fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Sra. Presidenta, doña Idaira Afonso de Martín, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n°. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	AFONSO DE MARTIN IDAIRA - PRESIDENTE/A	Fecha: 15-06-2023 13:22:46
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 406/2023	Fecha: 15-06-2023 13:22
Nº expediente administrativo: 2023-000851 Código Seguro de Verificación (CSV): A9B24021B56891619EBE8B8751547189 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A9B24021B56891619EBE8B8751547189 .		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2023 14:00:59	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-08-2023 09:07:35





INFORME

Área de Presidencia y Planificación
Servicio de Recursos Humanos

ADTM/cmp

INFORME DE NÓMINAS

Atendiendo a la diligencia que antecede, relativa al expediente núm. 2024-090405 mediante la que solicita informe respecto al importe en concepto de Complemento de Especial Dedicación a abonar mensualmente al personal del OOAA de Deportes en el ejercicio 2025 que se detalla; se informa:

Según se desprende de los datos consignados en la nómina del OOAA de Deportes, el importe correspondiente al Complemento de Especial Dedicación para el año 2025, asciende a lo indicado a continuación:

- Personal de Vigilancia y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas:

CODIGO	DNI	TRABAJADOR	Importe 2025
8004	43788295K	Juan Jesús Cabrera León	303,44
8009	45436106C	Fernando González González	303,44
8011	43605175G	Félix Díaz Pérez	609,03
8012	45436106C	Jesús M. Guanche Reyes	303,44
8016	79061135S	Ernesto Orlando Bernal Rodríguez	303,44
8022	42083215T	Domingo Hernández Afonso	303,44
8028	45446941E	Damián Perdomo García	303,44
8030	43607651L	Roberto J. Hernández Cabrera	303,44
8031	43619922P	José Díaz Vera	303,44
8036	54042612H	Francisco J. Alonso Higuera	303,44
8039	45453385A	Sergio Afonso Quintero	303,44
8042	45459687A	Falcón Reyes, Argelio Oliver	303,44
8044	45446319K	Fernando Martín de Armas	303,44
8045	42938438Z	Antonio Mendoza Hernández	303,44
8035	44714371W	José María Álvarez Alonso	303,44

Por último indicar que las cantidades señaladas en la anterior tabla, están informadas de conformidad con el incremento del 0,5%, aprobado mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 496/2025, de 15 de julio, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, con efectos del 1 de enero de 2024, en virtud de lo dispuesto en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por el que se aprueba el incremento del 0,5 % de las retribuciones del persoal al servicio del sector público previsto en el art. 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio por el que prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, dado que en la actualidad no se dispone de la actualización para el año 2025 y por ende resolución administrativa que ordene dicha actualización.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

LA HABILITADA DE NÓMINAS,

Ana Delia Toledo Manso.

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 411/2025 Fecha: 16-06-2025 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño



RESOLUCIÓN

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-019907

Visto expediente relativo a la atribución temporal de funciones al funcionario interino **don José Daniel Sánchez de Armas**, como Jefe de Servicio del Área de Promoción y Fomento del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes, resulta que,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente Propuesta del Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 03 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Siendo de imperiosa necesidad disponer del puesto de personal funcionario, correspondiente a la categoría de Jefe de Servicio del Organismo Autónomo de Deportes, a fin de desempeñar las funciones que así se la asignan legalmente, cuales son la que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, al carecerse al día de la fecha de personal funcionario suficiente para ello, que permitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones atribuidas a este Organismo, así como la satisfacción de los intereses generales y más exactamente de los ciudadanos del Municipio, al tratarse de la Administración que ejerce las competencias relativas a la promoción del deporte e instalaciones deportivas, establecida expresamente en el artículo 25, letra l, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Por Resolución de esta Presidencia, número 425/2022, de 24 de junio.

Teniendo en cuenta que el Técnico Superior de Deportes, José Daniel Sánchez de Armas, figura como responsable de todos los expedientes tramitados del Área de Promoción Deportiva, incluso cuando no son preceptivos informes de los Servicios de Intervención o Asesoría Jurídica del Ayuntamiento. Y puesto que se mantienen las mismas circunstancias en este Organismo Autónomo de Deportes, y que dicho funcionario continua realizando las funciones de control de los expedientes, en atención a su especial dificultad técnica, actuando como responsable del Área de Promoción y Fomento del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes.

*Por lo expuesto, **SE PROPONE;***

*Que se proceda a la atribución temporal de funciones como Jefe de Servicios del Área de Promoción y Fomento del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes con un Complemento de Destino a nivel 28 y el Complemento Específico a 83.33 puntos. Al funcionario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, **D. JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS**, con N.I.F. 43769841J, con efectos desde la firma de la resolución."*

Segundo.- Don José Daniel Sánchez de Armas es funcionario interino del Organismo Autónomo de Deportes, adscrita al puesto nº OADF4, denominado Técnico Superior Deportivo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, desde su toma de posesión con ese carácter el 30 de octubre de 2020, nombrado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 513/2020, de 26 de octubre.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 16-06-2025 12:19:40	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 411/2025	Fecha: 16-06-2025 12:19	
Nº expediente administrativo: 2025-019907 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 12:09:40 Ver sello			

Tercero.- Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 11/2025, de 21 de enero, se aprobó:

"...

SEGUNDO.- Conceder al funcionario interino de este Organismo Autónomo de Deportes, Técnico Superior de Deportes, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, **D. JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS**, con N.I.F. número 43769841J, un "complemento específico de devengo variable" por acumulación de funciones por la realización de servicios extraordinarios que guardan relación con las funciones propias o acumuladas de su puesto de trabajo, por importe de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €) mensuales, con efectos económicos desde el día 1 de ENERO hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025, salvo que se produzca el cese en el ejercicio de tales funciones, y previo informe acreditativo de que se dan las circunstancias para la percepción del mismo.

El interesado no podrá percibir retribuciones en concepto de gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios que guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo, o de las acumuladas, además de que en caso de situación de incapacidad transitoria, no percibirá el "Complemento Específico de Devengo Variable", salvo en situaciones de baja por accidente laboral, maternidad, lactancia o violencia de género."

Cuarto.- Remitido el expediente a Intervención, se devuelve el mismo, indicando que:

1.- Se debe incorporar al expediente detalle de las funciones que supondrán el desempeño de la atribución temporal de funciones en el puesto de Jefe de Servicio del Área de Promoción y Fomento del Deporte, y si esas funciones concretas coinciden efectivamente con la Jefatura de Servicio.

2.- Asimismo, se debe dar nueva redacción al punto tercero de la parte resolutive del informe con propuesta del OAD, en la parte que se refleja lo siguiente:

...

El cese en la atribución temporal de funciones no implica volver directamente al "complemento específico de devengo variable" que se le va a retirar al funcionario, tal hecho necesita la tramitación de un expediente ad hoc, **con los informes y documentos contables que sean pertinentes.**

3.- Por último, desde esta Intervención se pone de relieve la necesidad de estudiar y valorar la circunstancia de que los gastos derivados de las asignaciones de atribuciones temporales de funciones se imputen al Capítulo 1, Gastos de Personal, del Presupuesto, dado que las retribuciones percibidas en tal concepto podrían tener carácter indemnizatorio.

Quinto.- En relación a lo señalado por Intervención, se emite informe por la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Deportes, con las funciones a desempeñar, señalando lo siguiente:

"...

Las **funciones específicas** correspondientes a la Jefatura de Servicio del Área de Promoción y de Fomento del Deporte son:

- a) Supervisar, dirigir y coordinar al personal técnico, administrativo y de servicios adscrito al servicio, distribuir tareas, organizar equipos de trabajo y velar por la productividad y cumplimiento de objetivos. En concreto, la jefatura del siguiente personal:
 - a. Personal adscrito al área de promoción y fomento del deporte.
 - b. Personal de servicios (vigilantes) de las instalaciones deportivas.
 - c. Personal auxiliar administrativo del departamento de inscripciones de actividades y servicios deportivos.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 16-06-2025 12:19:40	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 411/2025	Fecha: 16-06-2025 12:19	
Nº expediente administrativo: 2025-019907 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 12:09:40			



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

RESOLUCIÓN

- b) *Elaborar, diseñar y gestionar planes y programas orientados a la promoción de la actividad física y el deporte en el municipio, con especial atención a la inclusión, la igualdad de oportunidades y la participación ciudadana. Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.*
- c) *Planificar, dirigir, coordinar y supervisar el conjunto de actuaciones, programas y servicios deportivos promovidos por el OAD. Definir objetivos estratégicos del área, en coordinación con el equipo político responsable y el personal técnico. Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a las competencias del servicio, así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas en materia de deportes.*
- d) *Supervisar y/o redactar pliegos técnicos para la contratación de servicios, suministros y obras vinculados al área. Participar en mesas de contratación, seguimiento y ejecución de contratos del área deportiva. Emisión de informes técnicos de servicios y suministros en materia de deportes.*
- e) *Supervisar la ejecución de los contratos de servicios deportivos, velando por su correcta aplicación y proponiendo mejoras o modificaciones en función de las necesidades detectadas. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de deporte, instalaciones, eventos y personal deportivo.*
- f) *Elaborar el anteproyecto de presupuesto del área. Realizar el seguimiento económico, tramitación de gastos, subvenciones, y contratos menores. Colaborar con Intervención y Tesorería en los expedientes económicos vinculados al área.*
- g) *Impulsar la modernización del servicio mediante la incorporación de tecnologías, metodologías participativas y criterios de sostenibilidad, accesibilidad y calidad en la gestión deportiva.*
- h) *Controlar y gestionar los ingresos y los pagos relacionados con el servicio de promoción deportiva 'Deporvida' y de alquileres de instalaciones a través de la cuenta de ingresos del OAD. Justificación de la cuenta de ingresos.*
- i) *Participación en el plan estratégico de subvenciones. Proponer líneas de subvenciones y colaborar en la elaboración del plan estratégico de subvenciones del área.*
- j) *Gestión del uso deportivo de las instalaciones deportivas. Autorizar el uso de las instalaciones deportivas municipales para cualquier solicitud de uso, garantizando su correcta gestión y disponibilidad.*
- k) *Gestión y resolución de quejas y reclamaciones de los servicios deportivos del OAD, asegurando una atención adecuada y oportuna a los usuarios.*

Teniendo en cuenta que el OA Deportes no tiene Relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.T.) propia, las funciones recogidas son las equivalentes a las funciones de Jefatura de servicio recogidas en la R.P.T. del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 16-06-2025 12:19:40	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 411/2025	Fecha: 16-06-2025 12:19	
Nº expediente administrativo: 2025-019907 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 12:09:40			

Como ejemplo, se adjuntan funciones de otras jefaturas de servicios asignadas a funcionarios de administración especial de la R.P.T. del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna:

Jefe de Servicio de Informática:

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N I V E L	G R U P O	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						MERITOS PREFERENTES	F O R M A I	J O R N A L	L O C A L
						ADMON. PROCEDENCIA	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN Y EXPERIENCIA					
							SUBGR.	ESC/SUBESC.	CAT/ESP						
020006001	JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA	28	A	83.33	E.C.	AP	AI	AE/TS	TEL/INF/EMAT	ING. SUPLENDO		CM			

Le corresponde ejercer bajo la supervisión del director de área, las siguientes funciones:

- a) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por el personal adscrito.
- b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.
- c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a las competencias del servicio así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas en materia de informática.
- d) La jefatura del personal del servicio.
- e) Dirección del control de proceso de datos, control y supervisión del mantenimiento, gestión y desarrollo del sistema informático, así como de la instalación de equipos y programas.
- f) Control y supervisión de asistencias externas así como emisión de informes.
- g) Emisión de informes técnicos de servicios y suministros en materia de informática.
- h) Dirigir la prestación de la atención a los usuarios del sistema.

Jefe de Servicio gestión facultativa (ingeniero de caminos):

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N I V E L	G R U P O	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						MERITOS PREFERENTES	F O R M A I	J O R N A L
						ADMON. PROCEDENCIA	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN Y EXPERIENCIA				
							SUBGR.	ESC/SUBESC.		CAT/ESP				
060002001	JEFE DE SERVICIO GCIÓN. FACULTATIVA	28	A	83.33	F.C.	AP	A1	AE/TS		ING	ING CAMINOS		CM.	II

Le corresponde ejercer bajo la supervisión del director de área, las siguientes funciones:

- a) Organización y dirección de las actividades atribuidas y desarrolladas por las secciones y personal adscritos.
- b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.
- c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas.
- d) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos relativos al sector.
- e) Emisión de informes técnicos, redacción de pliegos de prescripciones, elaboración y supervisión de proyectos, dirección y control de obras; supervisión y mantenimiento de edificios municipales.
- f) La jefatura del personal del servicio.
- g) Instrucción de los expedientes de contratación en materia del servicio.
- h) Apoyo administrativo al director del área sustituyendo a éste en los casos de vacante.
- i) Desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de servicio del área a la que pertenece, cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares o por encontrarse vacantes dichos puestos.

Teniendo en cuenta que en el caso de la Jefatura de Servicio del Área de Promoción y Fomento del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes, son funciones específicas en materia deportiva, tal y como se recogen en el presente informe. Además, el artículo 29 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias permite, que se asignen funciones especiales a funcionarios, siempre que no estén específicamente asignadas en la RPT, y que exista un informe motivado de necesidad y conformidad del interesado, constanding así en el expediente en cuestión.

Por lo que, este informe responde a una solicitud de la Intervención municipal para verificar que las funciones atribuidas coinciden con las propias de una jefatura de servicio. Aclarando que la atribución no implica un cambio en las retribuciones del puesto, sino que se trataría de una indemnización por razón del servicio, lo cual es coherente con la normativa vigente".

Sexto.- De lo expuesto, se deduce que una vez atribuidas las funciones como Jefe de Servicios, debe procederse a la anulación del "complemento específico de devengo variable" por acumulación de funciones por la realización de servicios extraordinarios que guardan relación con las funciones propias o acumuladas de su puesto de trabajo, que tiene asignado dicho funcionario, con efectos del día del nombramiento como Jefe de Servicio.

De conformidad con lo indicado por la Intervención, en caso de cese de la atribución temporal como Jefe de Servicio del Área de Promoción y Fomento del Deporte, se tramitaría nuevo expediente ad hoc, con los informes y documentos contables pertinentes para la asignación nuevamente de un complemento específico de devengo variable, si procede su tramitación.

Séptimo.- Remitido el expediente al Negociado de Nóminas para informe sobre las diferencias retributivas mensuales entre el puesto de Técnico de Superior de Deportes y Jefe de Servicio del Área de Promoción y Fomento del Deporte del OAD, se emite informe por el citado Negociado de Nóminas, de fecha 25 de mayo de 2025, que señala;

"...

- En la actualidad los puestos objeto del presente informe vienen definidos en la Relación de Puestos de Trabajo del OAD de la siguiente manera:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 16-06-2025 12:19:40	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 411/2025	Fecha: 16-06-2025 12:19	
Nº expediente administrativo: 2025-019907 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 12:09:40			

RESOLUCIÓN

EJERCICIO 2025			
	Puesto OADF14 Jefe se Servicio CD (28) / CE (83,33)	Puesto OADF01 Técnico de Deportes CD (24) / CE (48,77)	Diferencias/mes
Compl. Destino	995,93	697,43	298,50
Compl. Específico	1.979,45	1.158,51	820,94
			1.119,44

Por último, indicar que las cantidades señaladas en la anterior tabla están informadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas e los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social."

De lo expuesto, y a los efectos de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el periodo de seis meses, desde el día 1 de junio al 30 de noviembre de 2025, resulta:

Complemento destino:

Del 1 de junio al 30 de noviembre de 2025: (298,50 € x 6 meses) 1.791,00 €

Complemento específico:

Del 1 de junio al 30 de noviembre de 2025: (820,94 € x 6 meses) 4.925,64 €

TOTAL..... 6.716,64 €

Octavo.- Se ha procedido a la generación de Documento Contable RCP Complementario número de Documento **42025000002275**, para el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2025, por las diferencias retributivas entre el puesto de Técnico Superior de Deportes y Jefe de Servicio del Área de Promoción y Fomento del Deporte del OAD, emitiéndose por el Órgano de Gestión Económico-Financiera el correspondiente Documento Contable RC Complementario, acreditativo de la existencia de crédito para dicho gasto, en fecha 29 de mayo de 2025, conforme se detalla:

Documento Contable	Aplicación presupuestaria	Importe
RCp Complementario 42025000002275	154.34100.12100 Promoc. y fom. del deporte.- Complemento de destino	1.791,00 €
	154.34100.12101 Promoc. y fom. del deporte.- Complemento específico	4.925,64 €
	TOTAL	6.716,64 €

Noveno.- Remitido nuevamente el expediente a Intervención, se fiscaliza de conformidad el mismo en fecha 13 de junio de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al funcionario interino de la Administración Local es el siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986 Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (de ahora en adelante LFPC) de aplicación con carácter supletorio, de conformidad con el art. 2.4 de la LFPC.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Publicados en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 59 de 18 de mayo de 1998).
- Acuerdo Corporación funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 22 de 20 de febrero de 2002)

Segundo.- La naturaleza de las funciones, así como su urgencia, se encuentra dentro de los supuestos de excepcionalidad previstos en el artículo 29 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se establece que:

"Artículo 29.- Atribución temporal de funciones.

1. En casos excepcionales, los Secretarios Generales Técnicos en su Departamento, o sus equivalentes en los Organismos Autónomos y entidades públicas dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, o el Director General de la Función Pública, cuando se produzca entre varios, podrán atribuir a los funcionarios para el desempeño temporal de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otros razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñan con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

2. En tal supuesto continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso.

3. Son requisitos para el desempeño temporal de funciones el informe motivado de su necesidad, así como la previa conformidad del interesado."

La temporalidad de esta atribución se circunscribe hasta la provisión del puesto por los medios legalmente previstos para ello, y supone asimismo que por el O.A Deportes se deberá comenzar lo antes posible a la elaboración y aprobación de su propia R.P.T. y en su defecto con carácter transitorio un Catálogo de puestos.

Las retribuciones de una Jefatura de Servicio suponen un Complemento de Destino a nivel 28 y el Complemento Específico a 83.33 puntos.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 16-06-2025 12:19:40	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 411/2025	Fecha: 16-06-2025 12:19	
Nº expediente administrativo: 2025-019907 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 12:09:40			



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

RESOLUCIÓN

Tercero.- De conformidad con lo establecido respecto de la Atribución Temporal de Funciones, en el art. 66.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado *" en tal supuesto continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que por razón del servicio a tengan derecho, en su caso "*.

Cuarto.- Consta en el expediente la conformidad del citado funcionario.

Quinto.- A este respecto conviene traer a colación el siguiente extracto de la Sentencia del Tribunal Supremo 18 de enero de 2018:

"A igual trabajo debe corresponder igual retribución, no parece representar el impedimento advertido por la Sala de Madrid. La realización de tareas concretas, se supone que de otro puesto mejor retribuido, no es el presupuesto a partir del que se ha formado la jurisprudencia de la que se viene hablando. El dato que ha considerado es, en realidad, el ejercicio material de otro puesto en su totalidad o en sus contenidos esenciales o sustantivos -es la identidad sustancial la relevante- pero a eso no se refiere la norma presupuestaria porque tal desempeño es algo diferente a llevar a cabo tareas concretas. Así, pues, mientras que ningún reproche parece suscitar que un ejercicio puntual de funciones de otro puesto no comporte el derecho a percibir las retribuciones complementarias de este último, tal como dicen esos artículos, solución diferente ha de darse cuando del ejercicio continuado de las funciones esenciales de ese ulterior puesto se trata. Mientras que el primero no suscita dudas de que cae bajo las previsiones de los preceptos presupuestarios, el segundo caso, contemplado desde el prisma de la igualdad, conduce al reconocimiento del derecho del funcionario en cuestión a las retribuciones complementarias del puesto que ejerce verdaderamente con el consentimiento de la Administración."

Esto es, si el interesado, como parece ser, está asumiendo funciones de otro puesto y que se acumulan a las suyas como Técnico de la Administración General, podría tener derecho a las retribuciones complementarias (complementos específicos y de destino).

Sexto.- Teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 7/2007. Del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) determina lo siguiente respecto de las retribuciones complementarias de los funcionarios públicos en general:

"La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

- a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.*
- b) La especial dificultad técnica, **responsabilidad, dedicación**, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.*
- c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y **el rendimiento o resultados obtenidos**.*

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 16-06-2025 12:19:40	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 411/2025	Fecha: 16-06-2025 12:19	
Nº expediente administrativo: 2025-019907 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 12:09:40			

d) **Los servicios extraordinarios** prestados fuera de la jornada normal de trabajo".

Asimismo el artículo 4.1 del Real Decreto 861/1986, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, establece que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial **dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.**

Séptimo.- El artículo 18.3 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, señala "... *El personal al servicio del Organismo Autónomo se rige por las mismas normas que regulan el régimen del personal del Ayuntamiento, en cuanto a la relación de puestos de trabajo, plantilla, retribuciones, selección, formación y situaciones y demás cuestiones que incidan ya sea en el régimen funcional o laboral.*"

Octavo.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de este Organismo Autónomo de Deportes, corresponde a la Presidencia, en virtud del artículo 10 g) y h) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto número 8/2024, de 4 de enero, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 124.4 n) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, de conformidad con lo informado, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar la atribución temporal de funciones, junto a sus funciones actuales, como Jefe de Servicios del Área de Promoción y Fomento del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes al funcionario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, **D. JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS**, con N.I.F. 43769841J, con efectos desde la firma de la resolución, hasta su provisión por los medios legalmente previstos para ello por un **plazo de 6 meses.**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, a favor del funcionario **D. JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS**, con N.I.F. 43769841J, por importe total de **mil ciento diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.119,44 €) mensuales**, que asciende a la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (6.716,64€)**, para el periodo de seis meses, del 1 de junio al 30 de noviembre de 2025, en concepto de diferencias retributivas entre el puesto de Técnico Superior de Deportes y Jefe de Servicios del Área de Promoción y Fomento del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes, todo ello con cargo al Documento Contable RC Complementario número de Documento **42025000002275**, y a las aplicaciones del Capítulo I, Gastos de Personal, que se indican, salvo que se produzca el cese en el ejercicio de tales funciones, conforme se detalla:

Código	NOMBRE Y APELLIDOS	Aplicación	Dif. mensual	Dif. 6 meses
OADF4	José Daniel Sánchez de Armas	Compl. Destino	298,50 €	1.791,00 €
		Complem. Específico	820,94 €	4.925,64 €
TOTAL DIFERENCIAS			1.119,44 €	6.716,64 €

Documento Contable	Aplicación presupuestaria	Importe
RCp Complementario 42025000002275	154.34100.12100 Promoc. y fom. del deporte.- Complemento de destino	1.791,00 €

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 16-06-2025 12:19:40	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 411/2025	Fecha: 16-06-2025 12:19	
Nº expediente administrativo: 2025-019907 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 12:09:40			



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

	154.34100.12101 Promoc. y fom. del deporte.- Complemento específico	4.925,64 €
	TOTAL	6.716,64 €

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 11/2025, de 21 de enero, y en consecuencia, retirar al funcionario interino de este Organismo Autónomo de Deportes, Técnico Superior Deportivo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, **D. JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS**, con N.I.F. 43769841J, el "complemento específico de devengo variable" por acumulación de funciones por la realización de servicios extraordinarios que guardan relación con las funciones propias o acumuladas de su puesto de trabajo, por importe de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €) mensuales, con efectos económicos desde la fecha de aprobación de la presente atribución temporal como Jefe de Servicio, dado que cesa en el ejercicio de tales funciones.

En caso de cese de la atribución temporal como Jefe de Servicio del Área de Promoción y Fomento del Deportes, se tramitaría nuevo expediente ad hoc, con los informes y documentos contables pertinentes para la asignación nuevamente de un complemento específico de devengo variable, si procede su tramitación.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas.

Dada en San Cristóbal de La Laguna, con número de resolución que consta en este documento y fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Presidente, don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n°. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 16-06-2025 12:19:40	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 411/2025	Fecha: 16-06-2025 12:19	
Nº expediente administrativo: 2025-019907 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1D5337BEA7BD464478DCF21535407175 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 12:09:40			

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026.

Desde el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se persigue la promoción y fomento de la práctica deportiva entre todos los ciudadanos. Siendo el deporte una actividad esencial en la sociedad contemporánea por los múltiples beneficios que aporta en los ámbitos físico, mental, social, educativo y económico. Su impacto va mucho más allá del entretenimiento, desempeñando un papel central en el desarrollo integral de las personas y en la cohesión de las comunidades. Su práctica regular no solo transforma vidas a nivel individual, sino que también contribuye al bienestar colectivo, fortaleciendo el tejido social y dinamizando la economía.

El deporte también tiene un papel crucial en la transmisión de valores sociales. A través de su práctica, los individuos desarrollan habilidades y principios esenciales para la convivencia, como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el respeto. Los deportes grupales, en particular, enseñan a colaborar con otros, a resolver conflictos y a comunicarse de manera efectiva, habilidades que resultan indispensables tanto en la vida personal como en la profesional. Asimismo, las competencias deportivas promueven el respeto a las reglas, la aceptación de la derrota con humildad y la celebración de los logros ajenos, fomentando una cultura de respeto hacia la diversidad.

En términos de cohesión social, el deporte tiene un poder único para unir a las personas. Es una herramienta inclusiva que rompe barreras culturales, económicas y de género, ofreciendo oportunidades para que todos participen, sin importar su origen o condición. A nivel comunitario, el deporte fomenta el sentido de pertenencia, la solidaridad y la cooperación, elementos fundamentales para construir sociedades más integradas. Por otro lado, en el ámbito nacional e internacional, los eventos deportivos generan un fuerte sentido de identidad colectiva. En este Organismo, anualmente, se organizan diferentes eventos, de distintas modalidades deportivas, de gran repercusión y que tienen una gran trayectoria, como la San Silvestre, la K42, la carrera de la mujer, el 3x3 o la travesía a nado en Bajamar, entre muchos otros, asimismo, también se colabora en otros tantos eventos, despertando emociones compartidas y fortaleciendo el orgullo por los logros deportivos.

En el campo educativo, el deporte desempeña un papel complementario en la formación integral de los individuos. A través de su práctica, los estudiantes desarrollan habilidades como la gestión del tiempo, el liderazgo y la resiliencia, que son clave para su éxito académico y profesional. Además, existe evidencia de que los jóvenes que practican deportes tienden a obtener mejores resultados académicos debido a la disciplina, la concentración y la constancia que desarrollan en sus entrenamientos. El deporte, además, enseña valores éticos y prepara a los jóvenes para enfrentar los desafíos de la vida adulta, promoviendo el trabajo en equipo y la superación personal como principios fundamentales. En este sentido, el deporte es una herramienta insustituible para el mantenimiento del bienestar físico, así como en el plano mental, los beneficios del deporte son igualmente significativos. En este Organismo contamos con el programa La Laguna DeporVida que incluye actividades deportivas para colegios y escuelas municipales, promoviendo la participación de niños y jóvenes en diversas disciplinas, el campus multideporte donde los participantes pueden disfrutar de diferentes modalidades deportivas y

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 05-11-2025 12:46:28	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:50 Ver sello			

actividades recreativas. Esto permite a los niños experimentar varias disciplinas en un ambiente divertido y educativo. Asimismo, el Organismo organiza escuelas deportivas que permiten a los jóvenes formarse en deportes específicos, desarrollando habilidades y fomentando el trabajo en equipo.

Desde una perspectiva económica, el deporte es un motor de desarrollo que impacta diversos sectores. Genera empleo en áreas como la fabricación de equipos, la construcción de instalaciones deportivas, la organización de eventos, la concesión de subvenciones y los medios de comunicación. También fomenta el turismo deportivo, atrayendo a miles de visitantes a grandes competiciones y contribuyendo al crecimiento económico de las localidades anfitrionas.

El deporte también destaca como una herramienta de cambio social, especialmente en comunidades vulnerables. Su práctica es una alternativa efectiva frente a conductas de riesgo como la delincuencia, el consumo de drogas y otros comportamientos destructivos, particularmente entre los jóvenes. Además, el deporte ha demostrado ser un medio para promover la paz y la reconciliación en regiones afectadas por conflictos, gracias a su capacidad para unir a personas de diferentes culturas, credos y posiciones políticas en torno a objetivos comunes. El OAD se esfuerza por ser un ente vanguardista que represente a toda la comunidad, promoviendo la inclusión y la diversidad en el deporte.

En conclusión, el deporte es mucho más que una actividad física. Es un instrumento esencial para mejorar la calidad de vida de las personas, fomentar la cohesión social y promover el desarrollo económico. Sus beneficios abarcan desde la mejora de la salud física y mental hasta la formación de valores, la educación integral y el impulso de economías locales y globales. En este sentido, garantizar que el deporte esté al alcance de todos debe ser una prioridad, ya que una sociedad que promueve y valora el deporte es una sociedad más saludable, inclusiva y próspera. Por ello, es fundamental que las instituciones, los gobiernos y las comunidades trabajen juntos para fomentar la práctica deportiva, reconociendo su capacidad transformadora y su contribución al desarrollo sostenible. Y esto es lo que perseguimos en este Organismo, tal y como se establece en sus Estatutos reguladores, gestionando un gran número de instalaciones deportivas, asegurando que estén disponibles y en buen estado para su uso.

En un contexto como éste, en el que el deporte cada vez tiene más importancia en el municipio de San Cristóbal de la Laguna, tanto por número de usuarios en las instalaciones municipales, por número de eventos deportivos organizados en el municipio y por número y calidad de en las infraestructuras deportivas, se elabora el presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que además patrocina al Cantera Base 1939 Canarias, club que durante este patrocinio se denominará *La Laguna Tenerife*. Este patrocinio se extenderá por un plazo de tres años y un importe total de 4.425.000 euros, cantidad que será abonada en cuatro anualidades. Este contrato de patrocinio ha estado precedido de un informe de repercusión mediática y su equivalencia económica (retorno de inversión, ROI) de la marca San Cristóbal de La Laguna, tomando como referencia la temporada 2022-2023. Según este informe, la valoración económica de dicho impacto en función de valores publicitarios es de 4,5 millones por temporada.

En la actualidad existe un compromiso continuo de ambas partes con el desarrollo del deporte en la Isla, y también con las bases para futuras iniciativas y proyectos conjuntos, para contribuir al bienestar y progreso de la sociedad a través del deporte.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-11-2025 12:46:28	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:50			

Las contraprestaciones en materia publicitaria tendrán su reflejo no solo en la incorporación de 'La Laguna' en la denominación del equipo, sino en los diferentes soportes como la propia equipación, soportes ofimáticos, papelería y soportes exteriores, prensa, radio y televisión, prensa digital y redes sociales.

El Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2026, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio.

El ejercicio presupuestario 2026 coincidirá con el año natural y a él se imputarán, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, contiene;

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de la comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Presidencia que suscribe, eleva a la consideración del órgano competente, el documento del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio presupuestario 2026 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2025.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Deporte, asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (11.161.616,72 €)**, para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento de 0,00314% respecto al presupuesto del ejercicio 2025, es decir, un importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (351,35 €)**.

INGRESOS								
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2026	%	2025	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	0.00 €	0.00 %	0.00 €	0.00 %	0.00 €
		II	Impuestos indirectos	0.00 €	0.00 %	0.00 €	0.00 %	0.00 €
		III	Tasas y otros ingresos	1.033.000.00 €	9.25 %	324.000.00 €	2.90 %	709.000.00 €
		IV	Transferencias corrientes	9.337.720.30 €	83.65 %	9.997.265.37 €	89.57 %	-659.545.07 €
		V	Ingresos patrimoniales	45.000.00 €	0.40 %	45.000.00 €	0.40 %	0.00 €
	Total operaciones corrientes..		10.415.720.30 €	93.31 %	10.366.265.37 €	92.88 %	49.454.93 €	
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0.00 €	0.00 %	0.00 €	0.00 %	0.00 €
		VII	Transferencia de capital	745.896.42 €	6.68 %	795.000.00 €	7.12 %	-49.103.58 €
Total operaciones de capital..			745.896.42 €	6.68 %	795.000.00	7.12 %	-49.103.58 €	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	0.00 €	0.00 %	0.00 €	0.00 %	0.00 €	
	IX	Pasivos financieros	0.00 €	0.00 %	0.00 €	0.00 %	0.00 €	
	Total operaciones financieras..		0.00 €	0.00 %	0.00 €	0.00 %	0.00 €	
Total presupuesto de Ingresos....				11.161.616,72 €		11.161.265,37 €		351,35 €

GASTOS							
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2026	%	2025	%	Diferencias
	I	Gastos del Personal	3.393.129,46 €	30,39 %	3.421.739,82 €	30,66 %	-28.610,36

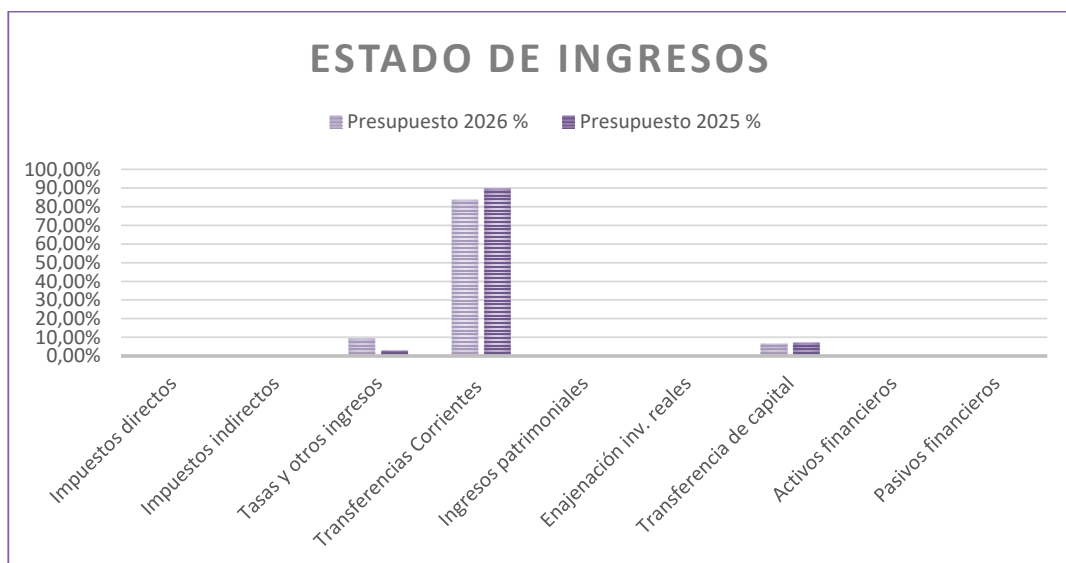
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	II	Gastos en bb. corrientes y servicios	5.975.280,00 €	53,53 %	6.072.310,21 €	54,41 %	-97.030,21
		III	Gastos financieros	131.600,00 €	1,18 %	61.500,00 €	0,55 %	70.100,00
		IV	Transferencias corrientes	832.710,84 €	7,46 %	727.715,34 €	6,52 %	104.995,50
		V	Fondo de Contingencia	83.000,00 €	0,74 %	83.000,00 €	0,74 %	0,00
	Total operaciones corrientes..			10.415.720,72 €	93,31 %	10.366.265,37 €	88,37 %	49.454,93
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12 %	-49.103,58
		VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
Total operaciones de capital..			745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12 %	-49.103,58	
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		Total operaciones financieras..			0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
Total presupuesto de Gastos.				11.161.616,72 €		11.161.265,37 €		351,35 €
Déficit (-) - Superávit (+)				0,00		Variación Porcentual		0,00314 %

En el Informe Económico – Financiero unido al expediente, se analizan todas las previsiones legales y presupuestarias aplicadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

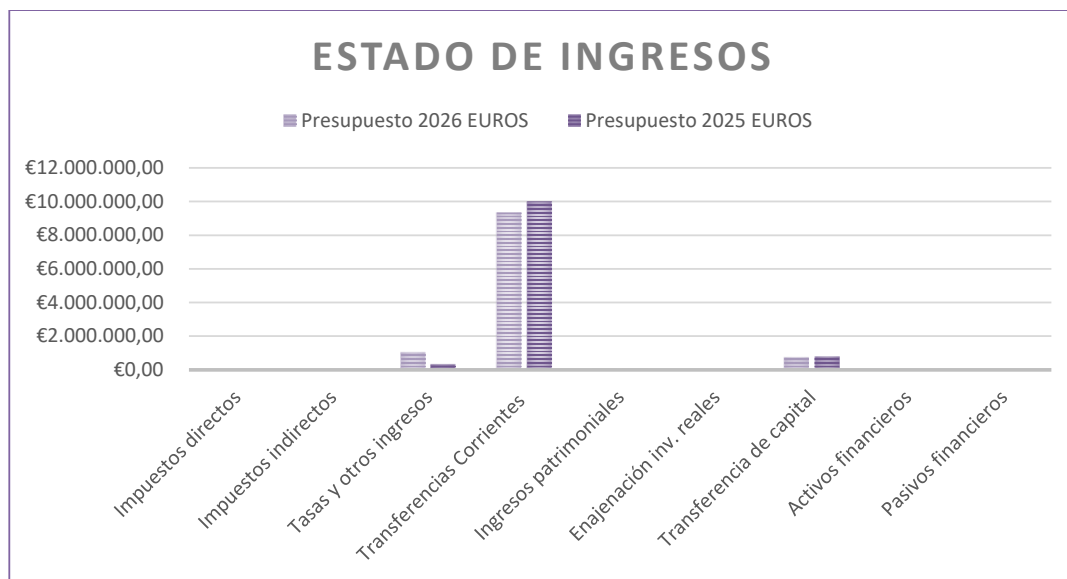
Sin perjuicio de este análisis, se estima conveniente realizar ciertas matizaciones, con relación a las cantidades presupuestadas.

A. ESTADOS DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	1.033.000,00 €	9,25 %	324.000,00 €	2,90%
IV	Transferencias Corrientes	9.337.720,30 €	83,65 %	9.997.265,37 €	89,57%
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40 %	45.000,00 €	0,40%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.616,72 €		11.161.265,37 €	



Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-11-2025 12:46:28	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:50			



CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

La previsión de recaudación por el concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos asciende a **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL EUROS (1.033.000,00 €)**, y representa un 9,25% del total de Presupuesto de ingresos, con un aumento del 318,83% respecto a las cantidades consignadas en el último presupuesto aprobado.

La previsión viene fundamentada, principalmente, en los nuevos precios públicos de actividades y eventos deportivos, y/o alquiler de instalaciones deportivas, actualmente en tramitación y estimada su aprobación en el ejercicio de 2026.

Las fuentes de ingresos en este capítulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

Orgánica	Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
154	34301	P.P. POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	193.000,00 €
154	34302	P.P. POR ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	380.000,00 €
154	34303	PRECIOS PÚBLICOS POR EVENTOS	350.000,00 €
154	34304	PRECIOS PÚBLICOS POR BONOS ACCESO FCO, PERAZA	110.000,00 €
Total			1.033.000,00 €

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Organismo Autónomo sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (9.337.720,30 €)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2026, con un 83,65 % sobre el total. Para la previsión de este capítulo de ingresos, se ha atendido a lo indicado en "los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2026" indicados desde el Ayuntamiento en cuanto a las aportaciones a los organismos autónomos.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo se cuantifica en **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€)**, cantidades que provienen de concesiones administrativas. Sin incremento alguno con respecto a las iniciales presupuestadas en el ejercicio anterior.

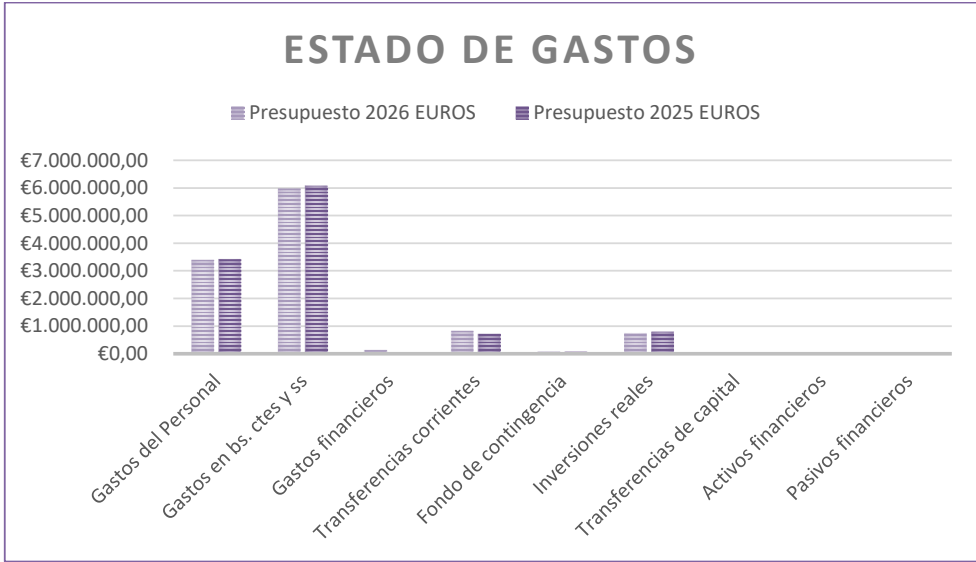
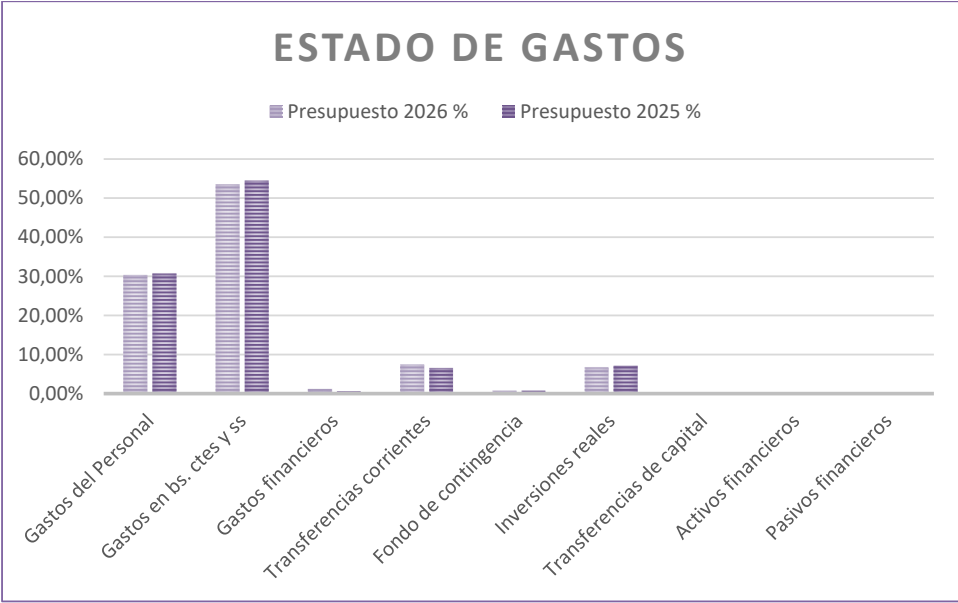
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. Se consigna un importe de **SETECIENTOS CUARENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (745.896,42 €)**, para la financiación de inversiones reales necesarias para el OAD.

B. ESTADOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.393.129,46 €	30,39 %	3.421.739,82 €	30,66%
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.975.280,00 €	53,53 %	6.072.310,21 €	54,41%
III	Gastos financieros	131.600,00 €	1,18 %	61.500,00 €	0,55%
IV	Transferencias corrientes	832.710,84 €	7,46 %	727.715,34 €	6,52%
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74 %	83.000,00 €	0,74%
VI	Inversiones reales	745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.616,72 €		11.161.265,37 €	

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-11-2025 12:46:28	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:50			



CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Las retribuciones del personal al servicio de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.393.129,46.-€)**. Respecto al último al ejercicio 2025, el capítulo I, experimenta en términos absolutos una reducción de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (-28.610,36 €)**, respecto al **año anterior**, motivado por:

1. Ajuste de las retribuciones estimadas para el puesto de Gerente del Organismo Autónomo de Deportes
2. Ajuste de las plazas necesarias tanto de personal laboral como funcionario para el Organismo Autónomo de Deportes auxiliar administrativo.
3. Se prescinde de la plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas, vacante por jubilación, en el Anexo de Personal Laboral, y se reconvierte en la Plaza con categoría de Administrativo del Anexo de Personal Funcionario, ambos en el Área de Instalaciones Deportivas del Organismo Autónomo de Deportes

Con los ajustes citados, en el Capítulo I, se ha procedido, igualmente, a:

- La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2026.
- La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
- La subida salarial aprobada para el año 2024, en aplicación lo dispuesto en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de en **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (5.975.280,00.-€)**, lo que representa un 53,53 % del presupuesto de gastos, experimentando una disminución respecto al ejercicio anterior de **NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (-97.030,21.-€)**.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2024 y lo que va de 2025. En la tabla siguiente se muestra la variación del año presente con la previsión para el próximo ejercicio 2026:

ARTÍCULO		2026	2025
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	300,00 €	300,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	3.000,00 €	11.000,00 €
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.000,00 €	2.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	95.000,00 €	300.000,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	90.000,00 €	200.000,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	53.400,00 €	50.000,00 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	3.500,00 €	6.500,00 €
215	MOBILIARIO.	220,00 €	220,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	260,00 €	260,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA.	79.800,00 €	87.030,21 €
221	SUMINISTROS.	532.100,00 €	533.500,00 €
222	COMUNICACIONES.	18.100,00 €	17.100,00 €
223	TRANSPORTES.	66.000,00 €	10.000,00 €

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-11-2025 12:46:28	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:50			

224	PRIMAS DE SEGUROS.	10.000,00 €	13.100,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.784.300,00 €	2.598.300,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	2.198.300,00 €	2.203.000,00 €
230	DIETAS.	40.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL		5.975.280,00 €	6.072.310,21 €

CAPÍTULOS 3.-GASTOS FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros, su dotación para 2026 es de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (131.600,00.-€)**, suponiendo el 1,18 % del total del presupuesto.

Respecto al último al ejercicio 2025, el capítulo III, experimenta en términos absolutos un aumento de **SETENTA MIL CIEN EUROS (70.100,00 €)**, respecto al año anterior, motivado por la contratación prevista del renting para el mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol gestionados por el Organismo Autónomo de Deportes.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**, asciende a **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (832.710,84.-€)**, un 7,46 % del total del presupuesto de gastos, experimentando un incremento de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (104.995,50 €)**, respecto del ejercicio 2025. Su desglose el siguiente:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Importe €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48002	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. AL DEPORTE FEDERADO DE BASE	302.023,52 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48003	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ÉLITE M	231.533,51 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48004	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ÉLI	28.298,31 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48010	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	7.860,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE - PREMIOS A EVENTOS DEPORTIVOS	15.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48013	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (SUB. FEDERAC. ARRASTRE CANARIO)	18.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48014	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DE LUCHAS ROSARIO)	11.665,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48015	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB LUCHAS LUGUAMA)	11.665,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48018	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DEPORTIVO SEVENTEN)	50.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48020	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (COLECTIVO UNIVERS. PALO CANARIO)	25.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48021	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (UN. DEPORT. TACUENSE CLUB LUCHA)	6.665,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48024	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST. SIN FIN LUCRO (FEDERACION CANARIA DE CICLISMO)	50.000,00 €

34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48025	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO (CLUB ATLETISMO TENERIFE CAJACANARIAS - CATECA)	15.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48026	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO (FUNDACION PEDRO RODRÍGUEZ LEDESMA)	30.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48027	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO (FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ)	30.000,00 €
Total				832.710,84

CAPÍTULO 5.-FONDO DE CONTINGENCIA.

El Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y un único concepto, el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2026, se prevé un importe de **OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00.-€)**.

CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES.

El importe del capítulo VI asciende a **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (745.896,42.-€)** para 2026. Se financiará con la transferencia recibida del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. La información correspondiente al capítulo VI está detallada en el Anexo de inversiones.

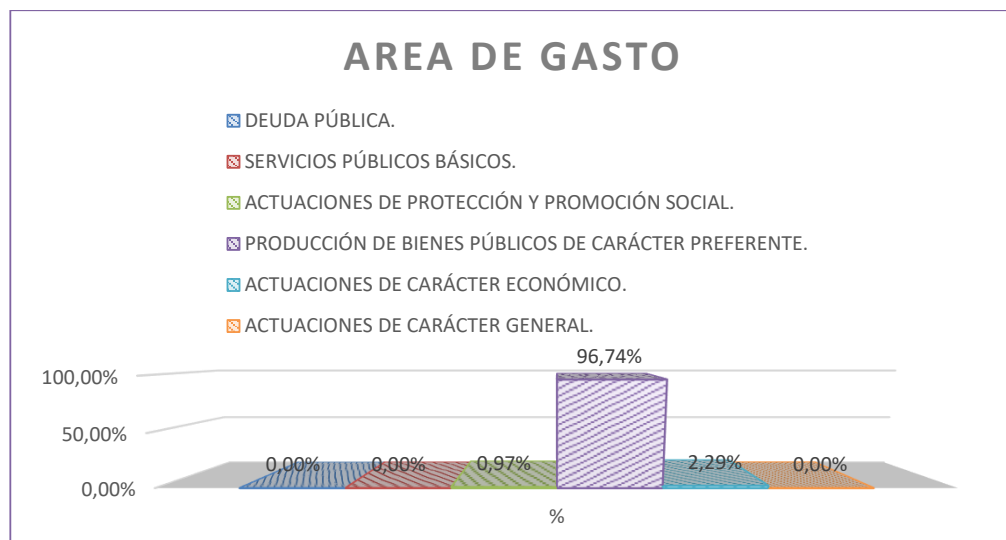
Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-11-2025 12:46:28	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:50			

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN, INSTALC. Y UTILLAJE	3.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	1.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	3.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	355.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	64800	INSTALAC. DEPORTIVAS – CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OP. ARREDAMIEN. FINANCIERO (LEASING)	383.896,42 €
Total				745.896,42 €

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2026, atiende al siguiente desglose donde la Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente alcanza un 96,74%; las Actuaciones de carácter económico que alcanzan un 02,29% y Actuaciones De Protección Y Promoción Social Actuaciones De Carácter Económico con un 0,97% tal como se muestra en la tabla.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00 €	0,00%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	0,00 €	0,00%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	108.005,92 €	0,97%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	10.797.810,80 €	96,74%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	255.800,00 €	2,29%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	0,00 €	0,00%
Total		11.161.616,72 €	



En cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

a) **Memoria** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo.

c) **Anexo de personal del Organismo Autónomo**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado**.

g) **Bases de Ejecución del Presupuesto**.

h) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas en su caso, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En conclusión, estas son las principales variaciones y los rasgos más característicos que presenta el Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2026 y que de forma concisa se ha tratado de resumir para que con la mayor claridad posible puedan apreciarse las líneas principales de nuestra política municipal.

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes,
(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero,
Rectificado por Decreto nº. 8/2024, de 4 de enero)

Fdo: Badel Albelo Hernández

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-11-2025 12:46:28	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:50			

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-11-2025 12:46:28	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/67743EC3DF62C6FE8E1BC2E507DE2D9B	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:50		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:01	



Organismo Autónomo de Deportes

Ingresos: Resumen Comparativo por Capítulos
Periodo: 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.033.000,00	324.000,00	709.000,00	218,83%
4 Transferencias corrientes	9.337.720,30	9.997.265,37	-659.545,07	-6,60%
5 Ingresos patrimoniales	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	10.415.720,30	10.366.265,37	49.454,93	0,48%
OPERACIONES DE CAPITAL				
7 Transferencias de capital	745.896,42	795.000,00	-49.103,58	-6,18%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	745.896,42	795.000,00	-49.103,58	-6,18%
Total presupuesto de ingresos:	11.161.616,72	11.161.265,37	351,35	0,00%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): DAD249C989BE7003C31280194657B0C3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DAD249C989BE7003C31280194657B0C3 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:46 Ver sello			



Organismo Autónomo de Deportes

Gastos: Clasificación económica comparativo
Periodo: 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL.	3.393.129,46	3.421.739,82	-28.610,36	-0,84%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.975.280,00	6.072.310,21	-97.030,21	-1,60%
3 GASTOS FINANCIEROS	131.600,00	61.500,00	70.100,00	113,98%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832.710,84	727.715,34	104.995,50	14,43%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	83.000,00	83.000,00	0,00	0,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	10.415.720,30	10.366.265,37	49.454,93	0,48%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	745.896,42	795.000,00	-49.103,58	-6,18%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	745.896,42	795.000,00	-49.103,58	-6,18%
Total presupuesto de gastos:	11.161.616,72	11.161.265,37	351,35	0,00%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:48	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 27C2A2DE43D7036384542DA65B3CEFC3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27C2A2DE43D7036384542DA65B3CEFC3 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:48 Ver sello			



Organismo Autónomo de Deportes

Gastos: Resumen comparativo por Subconcepto
Periodo: 2026

Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
10100 Retribuciones básicas	58.132,80	72.712,10	-14.579,30	-20,05%
12000 Sueldos del Grupo A1	152.385,12	171.470,60	-19.085,48	-11,13%
12001 Sueldos del Grupo A2	16.743,38	16.661,76	81,62	0,49%
12003 Sueldos del Grupo C1	25.667,92	12.771,38	12.896,54	100,98%
12004 Sueldos del Grupo C2	54.360,02	54.095,14	264,88	0,49%
12006 Trienios	11.000,00	4.200,00	6.800,00	161,90%
12100 Complemento de destino	130.807,20	142.340,54	-11.533,34	-8,10%
12101 Complemento específico	259.101,40	296.518,90	-37.417,50	-12,62%
12103 Otros complementos	32.030,60	34.663,96	-2.633,36	-7,60%
13000 Retribuciones básicas	576.409,10	638.024,93	-61.615,83	-9,66%
13001 Horas extraordinarias	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00%
13002 Otras remuneraciones	491.236,37	509.073,84	-17.837,47	-3,50%
1300201 Productividad	133.041,24	143.160,73	-10.119,49	-7,07%
13100 Laboral temporal	340.264,32	209.216,19	131.048,13	62,64%
15000 Productividad	65.818,76	70.377,98	-4.559,22	-6,48%
15100 Gratificaciones	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00%
16000 Seguridad Social	921.725,31	930.418,34	-8.693,03	-0,93%
16008 Asistencia médico-farmacéutica	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%
16200 Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
16204 Acción social	68.005,92	65.633,43	2.372,49	3,61%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	3.393.129,46	3.421.739,82	-28.610,36	-0,84%
20200 Arrendam.edificios y otr.construcc.	300,00	300,00	0,00	0,00%
20300 Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	3.000,00	11.000,00	-8.000,00	-72,73%
20500 Arrendam. mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	100,00%
20800 Arrendam. otro inmovilizado material	1.000,00	2.000,00	-1.000,00	-50,00%
21000 Rep.mtno.y cons.-Infraestruc.y b.naturales	95.000,00	300.000,00	-205.000,00	-68,33%
21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	90.000,00	200.000,00	-110.000,00	-55,00%
21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.	53.400,00	50.000,00	3.400,00	6,80%
21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	3.500,00	6.500,00	-3.000,00	-46,15%
21500 Rep.mtno.y cons.- Mobiliario	220,00	220,00	0,00	0,00%
21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	260,00	260,00	0,00	0,00%
22000 Ordinario no inventariable	500,00	500,00	0,00	0,00%
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.300,00	3.300,00	-2.000,00	-60,61%
22002 Material, informático no inventariable	78.000,00	83.230,21	-5.230,21	-6,28%
22100 Energía eléctrica	368.000,00	370.000,00	-2.000,00	-0,54%
22101 Agua	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00%
22102 Gas	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
22103 Combustibles y carburantes	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
22104 Vestuario	5.000,00	6.000,00	-1.000,00	-16,67%
22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00	500,00	-400,00	-80,00%
22199 Otros suministros	9.000,00	7.000,00	2.000,00	28,57%
22200 Servicios de Telecomunicaciones	18.000,00	17.000,00	1.000,00	5,88%
22201 Postales	100,00	100,00	0,00	0,00%
22300 Transporte	66.000,00	10.000,00	56.000,00	560,00%
22400 Primas de seguros	10.000,00	13.100,00	-3.100,00	-23,66%
22601 Atenciones protocolarias y representativas	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
22602 Publicidad y propaganda	2.655.000,00	2.470.000,00	185.000,00	7,49%
22603 Publicación en Diarios Oficiales	100,00	100,00	0,00	0,00%
22604 Jurídicos, contenciosos	4.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%
22606 Reuniones, conferencias y cursos	0,00	0,00	0,00	100,00%
22609 Actividades culturales y deportivas	124.000,00	125.000,00	-1.000,00	-0,80%

Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
22700 Limpieza y Aseo	626.000,00	740.000,00	-114.000,00	-15,41%
22701 Seguridad	858.000,00	725.000,00	133.000,00	18,34%
22704 Custodia, depósito y almacenaje	0,00	0,00	0,00	100,00%
22706 Estudios y trabajos técnicos	12.500,00	15.000,00	-2.500,00	-16,67%
22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	701.800,00	723.000,00	-21.200,00	-2,93%
23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%
23010 Dietas del personal directivo	0,00	0,00	0,00	100,00%
23020 Dietas del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.975.280,00	6.072.310,21	-97.030,21	-1,62%
35200 Intereses de demora	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
35800 Intereses oper.arrendamiento financ.(leasing)	70.100,00	0,00	70.100,00	100,00%
35900 Otros gastos financieros	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	131.600,00	61.500,00	70.100,00	53,27%
48002 A familias e Instituciones sin fines de lucro	302.023,52	262.023,52	40.000,00	15,27%
48003 A familias e Instituciones sin fines de lucro	231.533,51	231.533,51	0,00	0,00%
48004 A familias e Instituciones sin fines de lucro	28.298,81	28.298,31	0,50	0,00%
48010 A familias e instituciones sin fines lucro	7.860,00	7.860,00	0,00	0,00%
48011 A familias e inst.sin fines de lucro	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
48013 A familias e instituciones sin fines de lucro	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00%
48014 A familias e instituciones sin fines de lucro	11.665,00	10.000,00	1.665,00	16,65%
48015 A familias e instituciones sin fines de lucro	11.665,00	10.000,00	1.665,00	16,65%
48018 A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
48019 A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	30.000,00	-30.000,00	-100,00%
48020 A familias e instituciones sin fines de lucro	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
48021 A familias e instituciones sin fines de lucro	6.665,00	5.000,00	1.665,00	33,30%
48022 A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
48023 A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	30.000,00	-30.000,00	-100,00%
48024 A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000,00	0,00	50.000,00	100,00%
48025 A familias e instituciones sin fines de lucro	15.000,00	0,00	15.000,00	100,00%
48026 A familias e instituciones sin fines de lucro	30.000,00	0,00	30.000,00	100,00%
48027 A familias e instituciones sin fines de lucro	30.000,00	0,00	30.000,00	100,00%
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832.710,84	727.715,34	104.995,50	12,61%
50000 Fondo de Contingencia	83.000,00	83.000,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	83.000,00	83.000,00	0,00	0,00%
62300 Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	3.000,00	10.000,00	-7.000,00	-70,00%
62500 Inv. nueva. Mobiliario	1.000,00	2.000,00	-1.000,00	-50,00%
62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
63200 Inv.reposición. Edificios y otras construc.	355.000,00	780.000,00	-425.000,00	-54,49%
64800 Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	383.896,42	0,00	383.896,42	100,00%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES	745.896,42	795.000,00	-49.103,58	-6,58%
Total presupuesto de gastos:	11.161.616,72	11.161.265,37	351,35	0,00%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:49	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 4244FE751BB7EB9475276E0FCCBA1BAD Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4244FE751BB7EB9475276E0FCCBA1BAD .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:49	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:05	

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deporte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2026.

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las Entidades Locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Por lo anterior, el Presupuesto General de una Entidad Local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 11-11-2025 10:55:06	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:56 Ver sello			
- 1/14 -			

- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en situación de prórroga).
- Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

TERCERO. - PRESUPUESTO.

El Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deporte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio económico de 2026, asciende a **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (11.161.616,72 €)**, se incrementa con respecto al ejercicio 2025 en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (351,35 €)**, lo que en términos relativos supone un incremento del 0,00314%.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2026/2025, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deporte :

INGRESOS								
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2026	%	2025	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
		II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
		III	Tasas y otros ingresos	1.033.000,00 €	9,25 %	324.000,00 €	2,90 %	709.000,00 €

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025



		IV	Transferencias corrientes	9.337.720,30 €	83,65 %	9.997.265,37 €	89,57 %	-659.545,07 €
		V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40 %	45.000,00 €	0,40 %	0,00 €
	Total operaciones corrientes..			10.415.720,30 €	93,31 %	10.366.265,37 €	92,88 %	-49.454,93 €
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
		VII	Transferencia de capital	745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12 %	-49.103,58 €
Total operaciones de capital..				745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12 %	-49.103,58 €
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €	
	IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €	
	Total operaciones financieras..			0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
Total presupuesto de Ingresos....				11.161.616,72 €		11.161.265,37 €		351,35 €

GASTOS								
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2026	%	2025	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	3.393.129,46 €	30,39 %	3.421.739,82 €	30,66 %	-28.610,36
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	5.975.280,00 €	53,53 %	6.072.310,21 €	54,41 %	-97.030,21
		III	Gastos financieros	131.600,00 €	1,18 %	61.500,00 €	0,55 %	70.100,00
		IV	Transferencias corrientes	832.710,84 €	7,46 %	727.715,34 €	6,52 %	104.995,50
		V	Fondo de Contingencia	83.000,00 €	0,74 %	83.000,00 €	0,74 %	0,00
	Total operaciones corrientes..			10.415.720,72 €	93,31 %	10.366.265,37 €	88,37 %	49.454,93
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12 %	-49.103,58
		VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
Total operaciones de capital..				745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12 %	-49.103,58
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		Total operaciones financieras..			0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
Total presupuesto de Gastos.				11.161.616,72 €		11.161.265,37 €		351,35 €
Déficit (-) - Superávit (+)				0,00		Variación Porcentual		0,00314 %

CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deporte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2026, asciende en ingresos y gastos a **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (11.161.616,72 €)**, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, que estipula que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Durante todos los años de suspensión de las reglas fiscales, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) se venía exigiendo la información sobre las reglas fiscales, si bien adaptada a la situación, por lo que, en los formularios de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL), de ejecución trimestral y de liquidación del presupuesto, debía cuantificarse la capacidad de financiación y el gasto computable. Lo que no suponía hacer constar un cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, sino sólo cuantificar los saldos de esas magnitudes de Contabilidad Nacional.

Para el ejercicio 2025, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2024-2026, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres años. Estos objetivos se aprobaron por el Congreso de los Diputados el pasado 10 de enero, pero se rechazaron por el Senado el 7 de febrero. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y



Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 13 de febrero, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue ratificado de nuevo por el Congreso de los Diputados el día 29 de febrero y rechazado por el Senado el día 6 de marzo.

Ante esta situación, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo.

QUINTO. - MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. *"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

2. *Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

- a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.*
- b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. *Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"*

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

El Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, fija los objetivos para el periodo 2025-2027. El Plan ha sido validado por la Comisión Europea el 26 de noviembre de 2024 y aprobado por el Consejo, mediante Recomendación de 21 de enero de 2025.

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 11-11-2025 10:55:06	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:56			

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

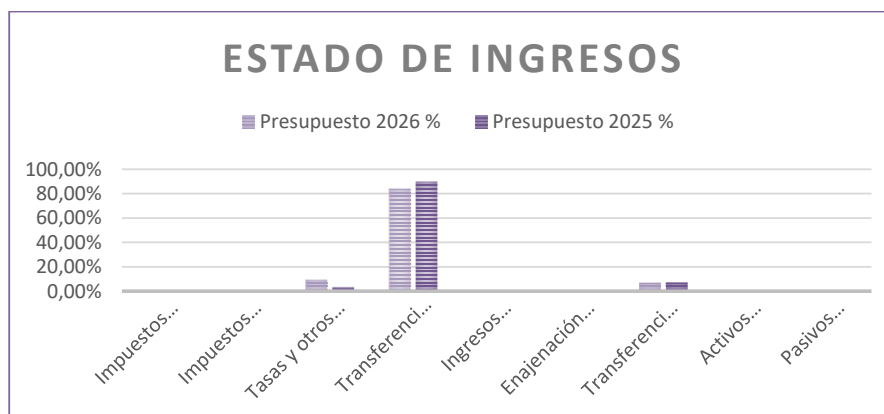
El presupuesto del Organismo Autónomo de Deporte, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (11.161.616,72 €)**, para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento de 0,00314%, respecto al presupuesto del ejercicio 2025, es decir, un importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (351,35 €)**.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y la evolución del ejercicio 2025.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos comparándolos con los últimos dos ejercicios:

Cuadro – resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos – Comparativo.

Cap	Denominación	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	1.033.000,00 €	9,25 %	324.000,00 €	2,90%
IV	Transferencias Corrientes	9.337.720,30 €	83,65 %	9.997.265,37 €	89,57%
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40 %	45.000,00 €	0,40%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.616,72 €		11.161.265,37 €	



Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

La previsión de recaudación por el concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos asciende a **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL EUROS (1.033.000,00 €)**, y representa un 9,25% del total de Presupuesto de ingresos, con un aumento del 218,82% respecto a las cantidades consignadas en el último presupuesto aprobado.

Las fuentes de ingresos en este capítulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

Orgánica	Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
154	34301	P.P. POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	193.000,00 €
154	34302	P.P. POR ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	380.000,00 €
154	34303	PRECIOS PÚBLICOS POR EVENTOS	350.000,00 €
154	34304	PRECIOS PÚBLICOS POR BONOS ACCESO FCO. PERAZA	110.000,00 €
Total			1.033.000,00 €

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Organismo Autónomo sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (9.337.720,30 €)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2026, con un 83,65 % sobre el total. Para la previsión de este capítulo de ingresos, se ha atendido a lo indicado en "los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2026" indicados desde el Ayuntamiento en cuanto a las aportaciones a los organismos autónomos.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo se cuantifica en **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€)**, cantidades que provienen de concesiones administrativas. Sin incremento alguno con respecto a las iniciales presupuestadas en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

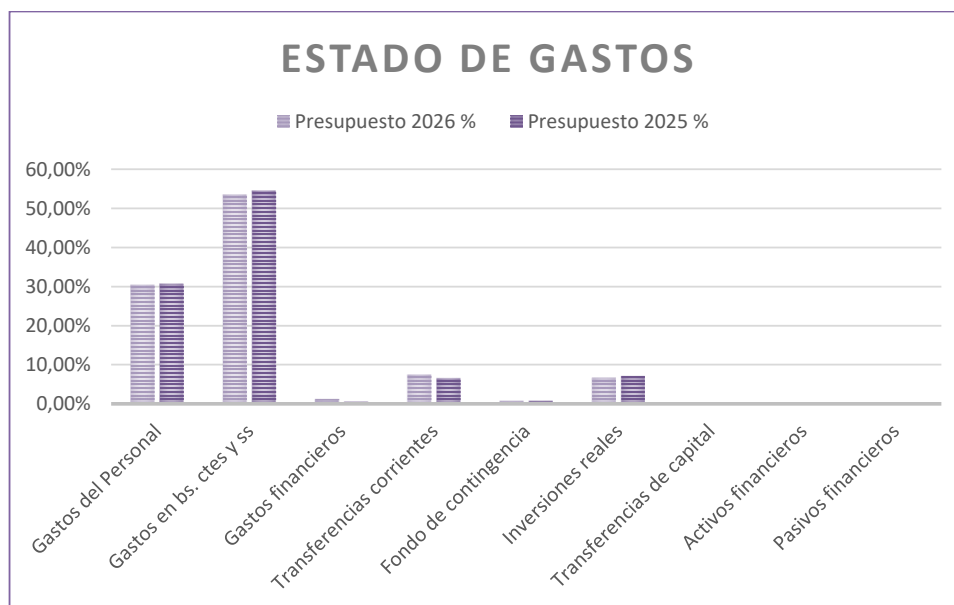
Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 11-11-2025 10:55:06	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:56			

operaciones de capital. Se consigna un importe de **SETECIENTOS CUARENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (745.896,42 €)**, para la financiación de inversiones reales necesarias para el OAD.

SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.393.129,46 €	30,39 %	3.421.739,82 €	30,66%
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.975.280,00 €	53,53 %	6.072.310,21 €	54,41%
III	Gastos financieros	131.600,00 €	1,18 %	61.500,00 €	0,55%
IV	Transferencias corrientes	832.710,84 €	7,46 %	727.715,34 €	6,52%
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74 %	83.000,00 €	0,74%
VI	Inversiones reales	745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.616,72 €		11.161.265,37 €	



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

La propuesta de la Plantilla de Personal que forma la Presidencia con el Área de Administración del Organismo Autónomo de Deportes, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

En estos términos se recoge en la Memoria sobre Gastos de Personal. Anexo Plantilla de Personal del Presupuesto General del ejercicio 2026.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.393.129,46.-€)**. Respecto al último al ejercicio 2025, el capítulo I, experimenta en términos absolutos una reducción de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (-28.610,36 €)**, motivado por:

1. Ajuste de las retribuciones estimadas para el puesto de Gerente del Organismo Autónomo de Deportes

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 11-11-2025 10:55:06	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:56	- 8/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:06	

2. Ajuste de las plazas necesarias tanto de personal laboral como funcionario para el Organismo Autónomo de Deportes auxiliar administrativo.
3. Se prescinde de la plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas, vacante por jubilación, en el Anexo de Personal Laboral, y se reconvierte en la Plaza con categoría de Administrativo del Anexo de Personal Funcionario, ambos en el Área de Instalaciones Deportivas del Organismo Autónomo de Deportes
4. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2026.
5. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
6. La subida salarial aprobada para el año 2024, Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de en **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (5.975.280,00.-€)**, lo que representa un 53,53 % del presupuesto de gastos, experimentando una disminución respecto al ejercicio anterior de **NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (-97.030,21 €)**.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2024 y lo que va de 2025.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de los últimos ejercicios a nivel de conceptos:

ARTÍCULO		2026	2025
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	300,00 €	300,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	3.000,00 €	11.000,00 €
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.000,00 €	2.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	95.000,00 €	300.000,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	90.000,00 €	200.000,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	53.400,00 €	50.000,00 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	3.500,00 €	6.500,00 €
215	MOBILIARIO.	220,00 €	220,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	260,00 €	260,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA.	79.800,00 €	87.030,21 €
221	SUMINISTROS.	532.100,00 €	533.500,00 €
222	COMUNICACIONES.	18.100,00 €	17.100,00 €
223	TRANSPORTES.	66.000,00 €	10.000,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	10.000,00 €	13.100,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.784.300,00 €	2.598.300,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	2.198.300,00 €	2.203.000,00 €
230	DIETAS.	40.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL		5.975.280,00 €	6.072.310,21 €

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 11-11-2025 10:55:06	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:56		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:06	

CAPÍTULOS 3.-GASTOS FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros, su dotación para 2026 es de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (131.600,00.-€)**, suponiendo el 1,18 % del total del presupuesto.

Respecto al último al ejercicio 2025, el capítulo III, experimenta en términos absolutos un aumento de **SETENTA MIL CIEN EUROS (70.100,00 €)**, **respecto al año anterior**, motivado por la contratación prevista del renting para el mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol gestionados por el Organismo Autónomo de Deportes.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**, asciende a **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (832.710,84.-€)**, un 7,46 % del total del presupuesto de gastos, experimentando un incremento de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (104.995,50 €)**, respecto del ejercicio 2025. Su desglose el siguiente:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Importe €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48002	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. AL DEPORTE FEDERADO DE BASE	302.023,52 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48003	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ÉLITE M	231.533,51 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48004	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ÉLI	28.298,31 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48010	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	7.860,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE - PREMIOS A EVENTOS DEPORTIVOS	15.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48013	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (SUB. FEDERAC. ARRASTRE CANARIO)	18.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48014	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DE LUCHAS ROSARIO)	11.665,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48015	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB LUCHAS LUGUAMA)	11.665,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48018	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DEPORTIVO SEVENTEN)	50.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48020	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (COLECTIVO UNIVERS. PALO CANARIO)	25.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48021	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (UN. DEPORT. TACUENSE CLUB LUCHA)	6.665,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48024	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (FEDERACION CANARIA DE CICLISMO)	50.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48025	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO (CLUB ATLETISMO TENERIFE CAJACANARIAS - CATECA)	15.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48026	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO (FUNDACION PEDRO RODRÍGUEZ LEDESMA)	30.000,00 €

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 11-11-2025 10:55:06	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:56			
- 10/14 - Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:06			

34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48027	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO (FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ)	30.000,00 €
Total				832.710,84

CAPÍTULO 5.-FONDO DE CONTINGENCIA.

El Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y un único concepto, el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2026, se prevé un importe de **OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00.-€)**.

CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES.

El importe del capítulo VI asciende a **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (745.896,42.-€)** para 2026. Se financiará con la transferencia recibida del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. La información correspondiente al capítulo VI está detallada en el Anexo de inversiones.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación, no obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General **los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.**

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN, INSTALC. Y UTILLAJE	3.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	1.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	3.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	355.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	64800	INSTALAC. DEPORTIVAS – CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OP. ARREDAMIEN. FINANCIERO (LEASING)	383.896,42 €
Total				745.896,42 €

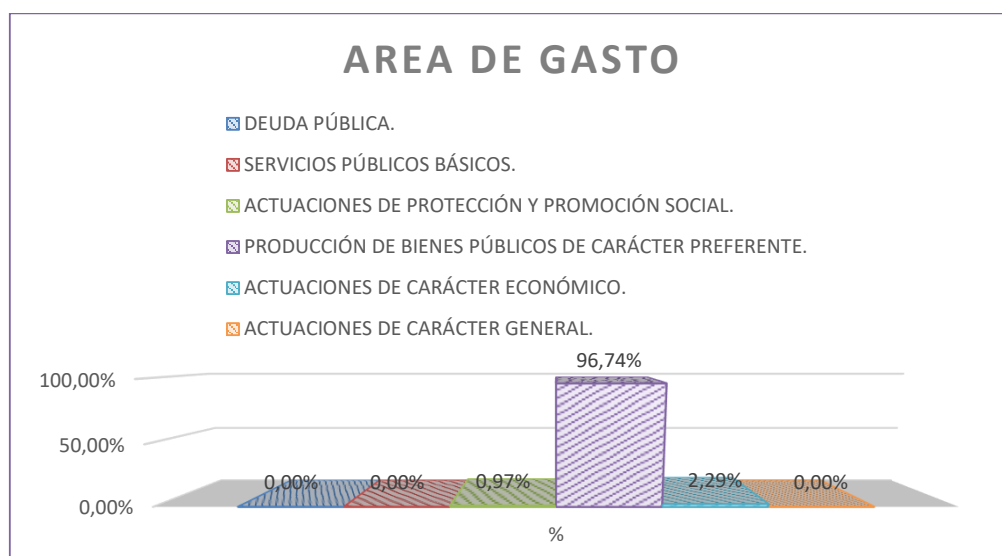
La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2026, atiende al siguiente desglose donde la Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente alcanza un 96,74%; las Actuaciones de carácter económico que alcanzan un 02,29% y Actuaciones De Protección Y Promoción Social Actuaciones De Carácter Económico con un 0,97% tal como se muestra en la tabla.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00 €	0,00%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	0,00 €	0,00%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	108.005,92 €	0,97%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	10.797.810,80 €	96,74%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	255.800,00 €	2,29%

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 11-11-2025 10:55:06	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:56	- 12/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:06	

9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	0,00 €	0,00%
Total		11.161.616,72 €	



OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2026.

En cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- Memoria suscrita por el presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado.**
- Bases de Ejecución del Presupuesto.**

h) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 816/2025, de 11 de noviembre)

Fdo.: Elena González Villa

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 11-11-2025 10:55:06	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43A29E16B79E48B47BAC07B9858DA0AD .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:56	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:06	

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES 2026

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
3	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	A1
1	LICENCIADO/A (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO/A (ARQUITECTO)	A1
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
1	ADMINISTRATIVO	C1
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C2
1	AUXILIAR REGISTRO E INFORMACIÓN	C2
3	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
16	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES)	I
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ATENCIÓN AL PÚBLICO	L5
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	L5
1	SUBALTERNO/A	IV
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
1	CAPATAZ	IV
7	OFICIALES	IV
20	VIGILANTES	V
40	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

RESUMEN

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	16
B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	40
C) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	57

MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL. CATÁLOGO DE PUESTOS Y PLANTILLA. ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

El presente anexo tiene por finalidad exponer los principales hitos del Capítulo I, Gastos de Personal, en la Plantilla de los Empleados Públicos al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna, reflejando los cambios más trascendentes con respecto al ejercicio precedente, ejercicio 2025.

Para ello se han tenido en cuenta las necesidades de personal de este Organismo para el año 2026 y los acuerdos pactados con los Representantes de los Empleados Públicos, con repercusión en el Capítulo I de Gastos de Personal, en la Plantilla de Empleados Públicos anexos al citado Presupuesto; siempre desde la perspectiva de la máxima austeridad posible sin que se vea afectada la prestación de los servicios públicos.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El proceso para su aprobación será el siguiente:

1. En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, dado que tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de Trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical, todo ello sin perjuicio de la consulta a realizar a los representantes sindicales (STS, de 16 de noviembre de 2001). Esto es así incluso, cuando la plantilla contenga amortización, transformación y creación de plazas respecto a la del ejercicio anterior (STS, de 9 de abril 2014).
2. Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos (STS 12 de diciembre de 2003).

Memoria del capítulo I 2026

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 11-11-2025 11:49:27	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D9ECC38A9D3EBE17310258309915F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2D5D9ECC38A9D3EBE17310258309915F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:07 Ver sello			

3. Deberá recoger los aspectos señalados en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".

Las cuantías e incrementos de las retribuciones de los funcionarios, y el incremento de la masa salarial del personal laboral del sector público deben ser fijados a través de la Leyes de Presupuestos Generales del Estado (en adelante, LPGE).

En octubre de 2022, la Mesa General de Negociación de la Función Pública a través del «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública, aprobó la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el apoyo de los sindicatos CCOO y UGT, siendo uno de sus puntos más destacados el incremento de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el periodo de tiempo comprendido entre 2022 y 2024; la cronología de estos incrementos pactados ha sido la siguiente:

AÑO	2022	2023	2024	TOTAL
INCREMENTO SALARIAL	3,5%	2,5% +0,5% Variable +0,5% Variable	2% +0,5% Variable	8% + 1,5% Variable

Para 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE '23) contempló en su artículo 19. Dos un incremento del 2,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, el cual podría verse incrementando hasta en un punto adicional en función de dos cláusulas de revisión vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Para el año 2024, el citado Acuerdo preveía la posibilidad de establecer un incremento fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, además de un posible incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% -el cual tendría efectos desde el 1 de enero de 2024- si la suma de la variación del IPCA (Índice de Precios de Consumo Armonizado) de los años 2022, 2023 y 2024 superaba el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

Ahora bien, el incremento del 2% para el ejercicio 2024, debido a la inexistencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado se aprobó mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, (art.6).

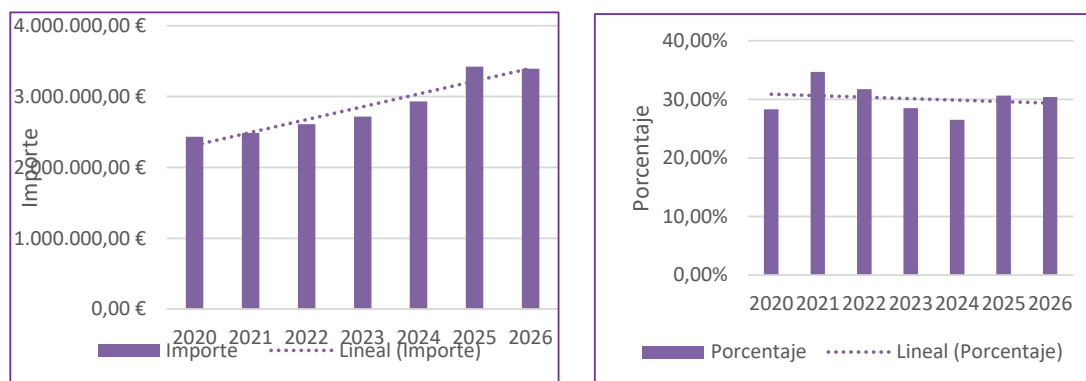
Igualmente, no se han los presupuestos generales en el año 2025, lo que ha dado lugar a la prórroga automática de los presupuestos generales actuales. En ese caso, a partir del 1 de enero de 2025 las retribuciones del personal público quedan congeladas, debiendo esperar a la promulgación de los nuevos PGE o de otra norma con rango de ley que acordara los incrementos retributivos (como, por ejemplo, sucedió ya en el año 2018).

Mediante Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, se aprueba el incremento del 0,5 por ciento adicional de las retribuciones del personal al servicio del sector público, con efectos del 1 de enero de 2024, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Al no disponer de un Proyecto de LPGE 2026, lo que sería conveniente es consignar crédito suficiente que permitiera hacer frente al posible incremento retributivo. Para ello, podría incluirse en el Fondo de Contingencia, capítulo V del presupuesto de gastos, «por si acaso» para financiar futuras modificaciones de crédito en el capítulo I, de gastos de personal.

Vista la argumentación anterior, se ha procedido a realizar el cálculo de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2026, alcanzando el importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.393.129,46.-€)**. Lo que supone un 30,39 % del total del presupuesto de gastos de este Organismo.

Respecto al último al ejercicio 2025, el capítulo I, experimenta en términos absolutos una reducción de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (-28.610,36 €)**, dato este que porcentualmente significa un -0,84%.



En los gráficos anteriores se puede observar la evolución del capítulo I del presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna, tanto en valor absoluto como porcentualmente respecto al total del presupuesto de la entidad.



Por otro lado, las retribuciones del personal han sido actualizadas de acuerdo con lo legalmente establecido atendiendo a la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6). Se adjunta como ANEXO I a este informe, plantilla de personal del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna.

Con respecto al presupuesto 2025, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos, que han provocado esta reducción del 0,84% del capítulo I:

1. Ajuste de las retribuciones estimadas para el puesto de Gerente del Organismo Autónomo de Deportes
2. Ajuste de las plazas necesarias tanto de personal laboral como funcionario para el Organismo Autónomo de Deportes auxiliar administrativo.
3. Se prescinde de la plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas, vacante por jubilación, en el Anexo de Personal Laboral, y se reconvierte en la Plaza con categoría de Administrativo del Anexo de Personal Funcionario, ambos en el Área de Instalaciones Deportivas del Organismo Autónomo de Deportes
4. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2026.
5. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74 señala:

*"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de **relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares** que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina en su artículo 90.2, párrafo primero:

"2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública."

En el mismo orden de cosas, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, regulador del Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, prevé:

"Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno."

Por tanto, la Relación de Puestos de Trabajo, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo, son conceptos jurídico-laborales diferentes y que conviene delimitar con precisión. A estos efectos, podemos acudir a la sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de diciembre de 2003, la cual señala que: *"El examen de los preceptos legales contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Medidas de Reforma de la Función Pública)- artículos 14, 15 Y 16- de la LBRL - artículo 90 y TRDRL -artículos 126 y 127- permite configurar en efecto las relación de puestos de trabajo y así lo ha venido haciendo la jurisprudencia (SSTS de 30-5-1993 y 8-5-1998) como el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración -sea la estatal, sea la autonómica, sea la local - la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo.*

Por ello, corresponde a la Administración la formación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo lo que, como es natural, es extensivo a su modificación. Por tanto, la confección de las relaciones de puestos de trabajo por la Administración y la consiguiente catalogación de éstos se configura como un instrumento de política de personal, atribuido a la Administración al más alto nivel indicado, de acuerdo con las normas de derecho administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad. Así pues, la relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

Por su parte, las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esa finalidad y conexión presupuestaria de la plantilla, que se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 11-11-2025 11:49:27	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D9ECC38A9D3EBE17310258309915F		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2D5D9ECC38A9D3EBE17310258309915F	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:07		- 5/9 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:08	

personal traspasen los límites que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (...)".

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 2012, indica que: "(...) A este respecto, en relación con la RPT hemos dicho en la Sentencia de 20 de octubre de 2008, que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que tienen un marcado carácter presupuestario". En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir), pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

No se trata, pues, de un vacío requisito formalista, sino de una exigencia sustantiva dirigida a hacer factible en términos económicos la Plantilla durante el ejercicio anual al que está referida, por lo que bastará para ello, que en la fecha de inicio de ese ejercicio esté aprobada la dotación presupuestaria correspondiente a dicha Plantilla.
Y puede añadirse que esa exigencia de la dotación presupuestaria tiene sentido para los puestos de trabajo cuya continuidad se disponga o apruebe, pero no así para los que hayan sido objeto de supresión.

En definitiva, la Relación de Puestos de Trabajo constituye el elemento objetivo de la organización, configurador de la relación de servicios y de las necesidades organizativas objetivadas en un momento dado, y la Plantilla conforma el elemento subjetivo, comprensivo de los efectivos de personal agrupados por régimen jurídico y en su caso, Escalas, Sub-escalas, Clases y Categorías.

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes,
(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero,
Rectificado por Decreto nº. 8/2024, de 4 de enero)

Fdo: Badel Albelo Hernández

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 11-11-2025 11:49:27	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D9ECC38A9D3EBE17310258309915F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2D5D9ECC38A9D3EBE17310258309915F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:07	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:08	



ANEXO I PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
TÉC. ADMON GENERAL	A1	3
TÉC. AUX. INFORMÁTICO	C1	1
HABILITADO/A CAJA FIJA	C2	1
AUX. ADMTVO. REGISTRO E INFORM.	C2	1
AUX. ADMTVO.	C2	2
TOTAL		8

3410 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	3
AUX. ADMTVO.	C2	1
TOTAL		4

3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
ARQUITECTO/A	A1	1
INGENIERO/A	A1	1
ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	1
ADMINISTRATIVO	C1	1
TOTAL		4
TOTAL		16

PERSONAL LABORAL

3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	3
SUBALTERNO	IV	1
TOTAL		4

3410 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
LIC. EDUC. FÍSICA	I	1
AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	3
TOTAL		4

3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
ARQUITECTO/ TÉCNICO	II	1
AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	1
AUX. ADMVO.	L51	2
CAPATAZ	IV	1
OFICIAL	IV	7
VIGILANTE	V	20
TOTAL		32
TOTAL		40

ORGANOS DE GOBIERNO

3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
GERENTE		1
TOTAL		1



Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 11-11-2025 11:49:27	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D9ECC38A9D3EBE17310258309915F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2D5D9ECC38A9D3EBE17310258309915F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:07	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:08	

ANEXO PLAN DE INVERSIONES MUNICIPAL 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se une como Anexo al Presupuesto General formado para el año 2026, el siguiente Plan de Inversiones referido únicamente a dicho ejercicio ya que por la Corporación no se ha considerado la formación de los planes y programas de inversión y financiación referidos a un período de cuatro años a que se refiere el número 1 del artículo antes citado. Asimismo, y tal y como ordena el número 1.d) del referido artículo 168, se detalla el Programa Financiero para la debida cobertura de las inversiones.

SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (745.896,42.-€), y representa el 6,68 % del Presupuesto de Gastos, financiándose con la transferencia recibida del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El Plan de Inversiones previsto se consigna en el Capítulo VI del Estado de Gastos (Clasificación Económica) con el siguiente desglose por artículos y conceptos:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN, INSTALC. Y UTILLAJE	3.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	1.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	3.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	355.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	64800	INSTALAC. DEPORTIVAS – CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OP. ARREDAMIEN. FINANCIERO (LEASING)	383.896,42 €
Total				745.896,42 €

La totalidad de los Proyectos incluidos en este Anexo de Inversiones tienen como periodo previsto de inicio enero de 2026 y como periodo previsto de finalización diciembre de 2026.

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes,
(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero,
Rectificado por Decreto nº. 8/2024, de 4 de enero)

Fdo: Badel Albelo Hernández

Anexo de Inversiones 2026

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 11-11-2025 12:15:12	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 139376B4E5848EA4C6FCF1A4F7429A97			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/139376B4E5848EA4C6FCF1A4F7429A97			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:12 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:10	

ANEXO DE INVERSIONES

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Proyecto	Fecha	Fecha Fin	Recursos Propios	Tpo de Financiación / Ingresos Afectados			Coste Total
					Inicio			Financ. UE	Financ. CCAA	Otros	
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN. INSTALC. Y UTILLAJE	2026/001	01/01/2026	31/12/2026	3.000,00 €	-	-	-	3.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	2026/002	01/01/2026	31/12/2026	1.000,00 €	-	-	-	1.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	2026/003	01/01/2026	31/12/2026	3.000,00 €	-	-	-	3.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	2026/004	01/01/2026	31/12/2026	355.000,00 €	-	-	-	355.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	64800	INSTALAC. DEPORTIVAS – CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OP. ARREDAMIEN. FINANCIERO (LEASING)	2026/005	01/01/2026	31/12/2026	383.896,42 €	-	-	-	383.896,42 €
Total Cap. 6.....							745.896,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	745.896,42 €

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes

Anexo de Inversiones 2026

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 11-11-2025 12:15:12	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 139376B4E5848EA4C6FCF1A4F7429A97 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/139376B4E5848EA4C6FCF1A4F7429A97 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:12			
		- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:10

INFORME PREVISIÓN DE INGRESOS 2026

Al no haber aún registro contable de los ingresos del Capítulo 3 "Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos", que permita inferir su adecuación", se espera a lo largo del ejercicio 2026, proceder a la formalización de dichos ingresos, a la mejora de los procesos contables y gestión tanto del capítulo 3 "Tasas Y Otros Ingresos" como del 5 "Ingresos Patrimoniales".

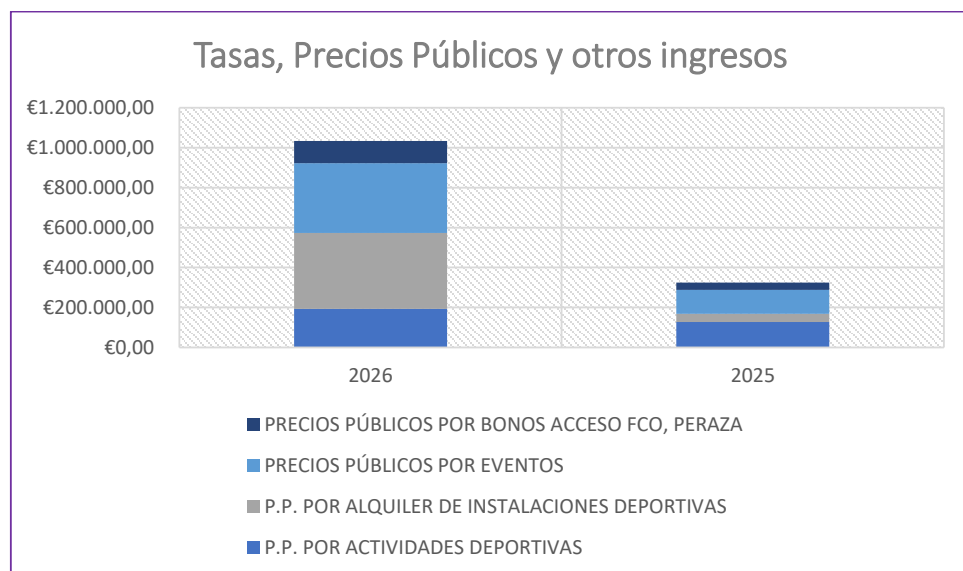
1.- En cuanto al Capítulo 3 del presupuesto de ingresos,

Capítulo III.- Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos:

En este capítulo se plantea una "recaudación" que asciende a **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL EUROS (1.033.000,00-€)**, en materia de inscripciones en actividades deportivas precios públicos por eventos deportivos y alquileres de instalaciones deportivas entre otras.

La previsión viene fundamentada, principalmente, en los nuevos precios públicos de actividades y eventos deportivos, y/o alquiler de instalaciones deportivas, actualmente en tramitación y estimada su aprobación en el ejercicio de 2026 y en la estimación de aumento en número de participantes y usuarios, así como en el incremento en el alquiler de instalaciones deportivas.

Orgánica	Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2026	2025
154	34301	P.P. POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	193.000,00 €	128.000,00 €
154	34302	P.P. POR ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	380.000,00 €	40.000,00 €
154	34303	PRECIOS PÚBLICOS POR EVENTOS	350.000,00 €	120.000,00 €
154	34304	PRECIOS PÚBLICOS POR BONOS ACCESO FCO, PERAZA	110.000,00 €	36.000,00 €
Total			1.033.000,00 €	324.000,00 €



Tomando como referencia el presente ejercicio: 2025, y tras haber recabado la información y posterior análisis de los saldos contables de las tasa y precios públicos de este Organismo, resulta razonable incrementar la estimación de ingresos para este capítulo en 218,82% que en términos cuantitativos resulta **SETECIENTOS NUEVE MIL EUROS (709.000,00 €)**.

2.- En relación al Capítulo 5, del presupuesto de ingresos,

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Para este capítulo se estima un ingreso de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€)** para el año 2026, manteniéndose dicho importe con respecto al ejercicio 2025, en razón del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria de los complejos deportivos municipales de Taco, San Benito y la Cuesta.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(Documento Firmado Electrónicamente)

EL JEFE DE SERVICIO
ÁREA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE,
(Resolución de la Presidencia nº. 411/2025, de 16 de junio)

Fdo.: José Daniel Sánchez de Armas

Firmado por:	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 11-11-2025 13:02:27	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 8C506EA0BF12103E2D5E9AAFCA2FEEE9		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/8C506EA0BF12103E2D5E9AAFCA2FEEE9	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:14		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:11	
- 2/2 -			



Organismo Autónomo de Deportes

Estado de liquidación del presupuesto
Periodo: 2024
Fecha de listado igual a: 31/12/2024

Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulos de Ingreso	Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos totales	Recaudación neta	Derechos Cancelados	Derechos Pendientes de cobro a 31/12
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	296.304,00	0,00	296.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 Transferencias corrientes	9.435.540,19	0,00	9.435.540,19	8.629.861,88	2.990.113,50	0,00	5.639.748,38
5 Ingresos patrimoniales	33.000,00	0,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	1.285.000,00	0,00	1.285.000,00	-1.500.000,00	-1.500.000,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	9.335.744,37	9.335.744,37	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos corrientes	11.049.844,19	9.335.744,37	20.385.588,56	7.129.861,88	1.490.113,50	0,00	5.639.748,38

Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulos de Gasto	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo	Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Remanente de Crédito	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12
1 GASTOS DE PERSONAL.	2.930.203,72	0,00	2.930.203,72	2.125.631,80	2.125.631,80	804.571,92	2.124.831,80	800,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.143.425,13	1.843.338,38	7.986.763,51	6.798.263,58	6.323.329,15	1.663.434,36	4.720.623,66	1.602.705,49
3 GASTOS FINANCIEROS	16.500,00	112.518,73	129.018,73	117.462,66	117.462,66	11.556,07	23.864,68	93.597,98
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	584.715,34	959.795,54	1.544.510,88	1.021.178,58	1.021.178,58	523.332,30	986.666,99	34.511,59
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	1.285.000,00	463,77	1.285.463,77	415.817,58	369.195,04	916.268,73	284.993,36	84.201,68
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	6.419.627,95	6.419.627,95	6.419.627,95	6.419.627,95	0,00	6.419.627,95	0,00
Total gastos corrientes	11.049.844,19	9.335.744,37	20.385.588,56	16.897.982,15	16.376.425,18	4.009.163,38	14.560.608,44	1.815.816,74

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:52	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A30425E457C31AEA137C789DC73EBC2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4A30425E457C31AEA137C789DC73EBC2 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:52 Ver sello			



Organismo Autónomo de Deportes

Estado de ejecución de Gastos
Periodo: 2025
Fecha de listado igual a: 31/12/2025

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	154/22100/16008	40.000,00	0,00	40.000,00	26.486,47	26.486,47	26.486,47	25.256,47	25.256,47	13.020,32	32,55%	66,22%
Otr. prest. econ. a favor empl.-	Asistencia médico-famaceútica	1*/2*/16*	0,00	493,21	0,00	0,00	1.230,00	0,00	0,00	13.513,53	66,22%	95,36%
	154/22100/16204	65.633,43	0,00	65.633,43	53.314,02	53.314,02	53.314,02	53.314,02	53.314,02	11.217,52	17,09%	81,23%
Otras prest.econ.a favor empleados-	Acción social	1*/2*/16*	0,00	1.101,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.319,41	81,23%	100,00%
	154/34000/10100	72.712,10	-70.000,00	2.712,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.712,09	100,00%	0,00%
Adm.Gral. Deportes-	Retribuciones básicas	1*/3*/1*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.712,10	0,00%	0,00%
	154/34000/12000	76.418,20	0,00	76.418,20	64.540,67	64.540,67	64.540,67	64.540,67	64.540,67	6.381,56	8,35%	84,46%
Adm. Gral Deportes -	Sueldos del Grupo A1	1*/3*/1*	0,00	5.495,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.877,53	84,46%	100,00%
	154/34000/12003	12.771,38	0,00	12.771,38	8.707,44	8.707,44	8.707,44	8.707,44	8.707,44	-127,73	-1,00%	68,18%
Adm. Gral Deportes -	Sueldos del Grupo C1	1*/3*/1*	0,00	4.191,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.063,94	68,18%	100,00%
	154/34000/12004	43.340,56	0,00	43.340,56	20.838,07	20.838,07	20.838,07	20.838,07	20.838,07	10.536,65	24,31%	48,08%
Adm. Gral Deportes -	Sueldos del Grupo C2	1*/3*/1*	0,00	11.965,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.502,49	48,08%	100,00%
	154/34000/12006	950,00	0,00	950,00	1.485,89	1.485,89	1.485,89	1.485,89	1.485,89	-616,81	-64,93%	156,41%
Adm. Gral. Deportes.-	Trienios	1*/3*/1*	0,00	80,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-535,89	156,41%	100,00%
	154/34000/12100	71.800,26	0,00	71.800,26	39.974,07	39.974,07	39.974,07	39.974,07	39.974,07	12.526,68	17,45%	55,67%
Adm. Gral Deportes -	Complemento de destino	1*/3*/1*	0,00	19.299,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.826,19	55,67%	100,00%
	154/34000/12101	153.858,30	0,00	153.858,30	76.621,33	76.621,33	76.621,33	76.621,33	76.621,33	31.707,51	20,61%	49,80%
Adm.Gral. Deportes.-	Complemento específico	1*/3*/1*	0,00	45.529,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.236,97	49,80%	100,00%
	154/34000/12103	16.955,44	0,00	16.955,44	10.909,48	10.909,48	10.909,48	10.909,48	10.909,48	3.713,28	21,90%	64,34%
Adm. Gral Deportes -	Otros Complementos	1*/3*/1*	0,00	2.332,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.045,96	64,34%	100,00%
	154/34000/13000	167.293,42	-50.000,00	117.293,42	59.388,21	59.388,21	59.388,21	59.388,21	59.388,21	18.265,56	15,57%	50,63%
Adm.Gral. Deportes-	Retribuciones básicas	1*/3*/1*	0,00	39.639,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.905,21	35,50%	100,00%
	154/34000/13002	62.380,72	0,00	62.380,72	51.043,22	51.043,22	51.043,22	51.043,22	51.043,22	3.268,62	5,24%	81,83%
Adm.Gral. Deportes-	Otras remuneraciones	1*/3*/1*	0,00	8.068,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.337,50	81,83%	100,00%
	154/34000/1300201	32.553,86	0,00	32.553,86	13.949,66	13.949,66	13.949,66	13.949,66	13.949,66	18.604,19	57,15%	42,85%
Adm.Gral. Deportes-	Productividad	1*/3*/1300201*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.604,20	42,85%	100,00%
	154/34000/13100	0,00	0,00	0,00	134,80	134,80	134,80	134,80	134,80	-143,85	0,00%	0,00%
Adm. Gral. Deportes -	Laboral temporal	1*/3*/1*	0,00	9,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-134,80	0,00%	100,00%
	154/34000/15000	36.349,71	0,00	36.349,71	28.235,70	28.235,70	28.235,70	28.235,70	28.235,70	8.114,00	22,32%	77,68%
Adm. Gral Deportes -	Productividad	1*/3*/150*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.114,01	77,68%	100,00%
	154/34000/16000	293.429,74	0,00	293.429,74	111.971,65	111.971,65	111.971,65	111.971,65	111.971,65	181.458,09	61,84%	38,16%
Adm.Gral. Deportes-	Seguridad Social	1*/3*/16000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.458,09	38,16%	100,00%
	154/34000/16200	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
Adm. Gral Deportes -	Formación y perfeccionamiento del personal	1*/3*/16*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	154/34100/12000	57.141,80	0,00	57.141,80	20.967,93	20.967,93	20.967,93	20.967,93	20.967,93	23.815,40	41,68%	36,69%
Promoc. y formento del deporte -	Sueldos Grupo A 1	1*/3*/1*	0,00	12.358,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.173,87	36,69%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	154/34100/12001	16.661,76	0,00	16.661,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.661,75	100,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte - Sueldos del grupo A2	1*/3*/1*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.661,76	0,00%	0,00%
	154/34100/12004	10.754,58	0,00	10.754,58	7.247,02	7.247,02	7.247,02	7.247,02	7.247,02	-107,56	-1,00%	67,39%
Promoción y fomento del deporte - Sueldos del Grupo C2	1*/3*/1*	0,00	3.615,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.507,56	67,39%	100,00%
	154/34100/12006	1.250,00	0,00	1.250,00	1.373,53	1.373,53	1.373,53	1.373,53	1.373,53	-624,73	-49,98%	109,88%
Promoción y formento del deporte - Trienios	1*/3*/1*	0,00	501,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-123,53	109,88%	100,00%
	154/34100/12100	42.472,24	-15.000,00	27.472,24	16.053,08	16.053,08	16.053,08	16.053,08	16.053,08	5.823,66	21,20%	58,43%
Promoc. y formento del deporte - Complemento destino	1*/3*/1*	0,00	5.595,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.419,16	37,80%	100,00%
	154/34100/12101	94.592,02	0,00	94.592,02	33.941,39	33.941,39	33.941,39	33.941,39	33.941,39	45.164,38	47,75%	35,88%
Promoc. y formento del deporte - Complemento específico	1*/3*/1*	0,00	15.486,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.650,63	35,88%	100,00%
	154/34100/12103	10.769,76	0,00	10.769,76	4.395,41	4.395,41	4.395,41	4.395,41	4.395,41	5.258,52	48,83%	40,81%
Promoc. y formento del deporte - Otros Complementos	1*/3*/1*	0,00	1.115,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.374,35	40,81%	100,00%
	154/34100/13000	52.936,25	-40.000,00	12.936,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.936,24	69,08%	0,00%
Prom.y Fom. Deporte- Retribuciones básicas	1*/3*/1*	0,00	4.000,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.936,25	0,00%	0,00%
	154/34100/13002	27.228,76	-25.000,00	2.228,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.228,75	100,00%	0,00%
Prom.y Fom. Deporte- Otras remuneraciones	1*/3*/1*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.228,76	0,00%	0,00%
	154/34100/1300201	14.897,81	0,00	14.897,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.897,80	100,00%	0,00%
Prom.y Fom. Deporte- Productividad	1*/3*/1300201*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.897,81	0,00%	0,00%
	154/34100/13100	57.525,88	0,00	57.525,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.525,87	100,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte - Laboral temporal	1*/3*/1*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.525,88	0,00%	0,00%
	154/34100/15000	21.016,75	0,00	21.016,75	7.238,69	7.238,69	7.238,69	7.238,69	7.238,69	13.778,05	65,56%	34,44%
Promoc. y formento del deporte - Productividad	1*/3*/150*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.778,06	34,44%	100,00%
	154/34100/15100	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	100,00%	0,00%
Promoxión y fomento de deporte - Gratificaciones	1*/3*/151*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	0,00%	0,00%
	154/34100/16000	160.932,57	0,00	160.932,57	28.158,93	28.158,93	28.158,93	28.158,93	28.158,93	122.998,84	76,43%	17,50%
Prom.y Fom. Deporte- Seguridad Social	1*/3*/16000*	0,00	9.774,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.773,64	17,50%	100,00%
	154/34200/12000	37.910,60	0,00	37.910,60	13.419,41	13.419,41	13.419,41	13.419,41	13.419,41	18.765,72	49,50%	35,40%
Instal. deportivas - Sueldos del Grupo A 1	1*/3*/1*	0,00	5.725,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.491,19	35,40%	100,00%
	154/34200/12001	0,00	0,00	0,00	6.403,78	6.403,78	6.403,78	6.403,78	6.403,78	-12.659,46	0,00%	0,00%
Instal. deportivas - Sueldos del grupo A2	1*/3*/1*	0,00	6.255,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.403,78	0,00%	100,00%
	154/34200/12004	0,00	0,00	0,00	48,73	48,73	48,73	48,73	48,73	-53,79	0,00%	0,00%
Instalaciones deportivas - Sueldos grupo C2	1*/3*/1*	0,00	5,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-48,73	0,00%	100,00%
	154/34200/12006	2.000,00	0,00	2.000,00	1.497,08	1.497,08	1.497,08	1.497,08	1.497,08	-777,82	-38,89%	74,85%
Instal. deportivas - Trienios	1*/3*/1*	0,00	1.280,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	502,92	74,85%	100,00%
	154/34200/12100	28.068,04	0,00	28.068,04	10.471,19	10.471,19	10.471,19	10.471,19	10.471,19	13.311,44	47,43%	37,31%
Instal. deportivas - Complemento de destino	1*/3*/1*	0,00	4.285,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.596,85	37,31%	100,00%
	154/34200/12101	48.068,58	0,00	48.068,58	17.981,61	17.981,61	17.981,61	17.981,61	17.981,61	22.697,67	47,22%	37,41%
Instal. deportivas - Complemento específico	1*/3*/1*	0,00	7.389,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.086,97	37,41%	100,00%
	154/34200/12103	6.938,76	0,00	6.938,76	3.016,11	3.016,11	3.016,11	3.016,11	3.016,11	3.102,41	44,71%	43,47%
Instal. deportivas - Otros Complementos	1*/3*/1*	0,00	820,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.922,65	43,47%	100,00%
	154/34200/13000	417.795,26	-40.000,00	377.795,26	273.379,86	273.379,86	273.379,86	273.379,86	273.379,86	9.301,25	2,46%	72,36%
Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	1*/3*/1*	0,00	95.114,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.415,40	65,43%	100,00%
	154/34200/13002	419.464,36	-70.000,00	349.464,36	254.354,76	254.354,76	254.354,76	254.280,71	254.280,71	22.521,01	6,44%	72,78%
Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	1*/3*/1*	0,00	72.588,59	0,00	0,00	0,00	74,05	0,00	0,00	95.109,60	60,64%	99,97%
	154/34200/1300201	95.709,06	0,00	95.709,06	75.685,93	75.685,93	75.685,93	75.685,93	75.685,93	15.681,80	16,38%	79,08%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:53	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 5475F2F38B0B83E17D6FEC7B22C6AFC3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5475F2F38B0B83E17D6FEC7B22C6AFC3 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:53		- 2/7 -	

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Instal. Deportivas- Productividad	1*/3*/1300201*	0,00	4.341,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.023,13	79,08%	100,00%
154/34200/13100	151.690,31	0,00	151.690,31	202.578,42	202.578,42	202.578,42	202.578,42	202.578,42	202.578,42	-167.421,94	-110,37%	133,55%
Instal. deportivas - Laboral Temporal	1*/3*/1*	0,00	116.533,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50.888,11	133,55%	100,00%
154/34200/15000	13.011,52	0,00	13.011,52	4.581,74	4.581,74	4.581,74	4.581,74	4.581,74	4.581,74	8.429,77	64,79%	35,21%
Instal. deportivas - Productividad	1*/3*/150*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.429,78	35,21%	100,00%
154/34200/16000	476.056,03	0,00	476.056,03	295.734,36	295.734,36	295.734,36	295.734,36	295.734,36	295.734,36	158.460,31	33,29%	62,12%
Instal. Deportivas- Seguridad Social	1*/3*/16000*	0,00	21.861,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.321,67	62,12%	100,00%
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL..		3.421.739,82	-310.000,00	3.111.739,82	1.846.129,64	1.846.129,64	1.846.129,64	1.844.825,59	1.844.825,59	738.753,02	23,74%	59,33%
		0,00	526.857,16	0,00	0,00	0,00	1.304,05	0,00	0,00	1.265.610,18	59,33%	99,93%
154/34000/20200	300,00	0,00	300,00	1.128,76	1.128,76	1.128,76	978,76	978,76	978,76	-828,76	-276,25%	376,25%
Adm. Gral. Deportes - Arrendam. edificios y otr. construcc.	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	-828,76	376,25%	86,71%
154/34000/20300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-800,00	0,00%	0,00%
Adm. Gral. Deportes- Arrend. maq. inst. y utillaje	154*/3*/2*	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
154/34000/21400	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00	-100,00%	0,00%
Adm.Gral. Deportes- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	154*/3*/2*	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
154/34000/21500	220,00	0,00	220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220,00	100,00%	0,00%
Adm. Gral. Deportes - Rep. mtno y conserv. Mobiliario	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220,00	0,00%	0,00%
154/34000/21600	260,00	0,00	260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260,00	100,00%	0,00%
Adm. Gral. Deportes- Rep. mant. y cons. equip. proc. informa	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260,00	0,00%	0,00%
154/34000/22000	500,00	0,00	500,00	380,08	380,08	380,08	0,00	0,00	0,00	-1.080,08	-216,02%	76,02%
Adm.Gral. Deportes- Ordinario no inventariable	154*/3*/2*	0,00	1.200,00	0,00	0,00	380,08	380,08	0,00	0,00	119,92	76,02%	0,00%
154/34000/22001	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.Deportes- Prensa, revistas, libros y otras publicac	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00%	0,00%
154/34000/22002	83.230,21	0,00	83.230,21	87.761,19	87.761,19	76.389,48	70.596,97	70.596,97	70.596,97	-4.530,98	-5,44%	91,78%
Adm.Gal. Deportes- Material, informático no inventariable	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	11.371,71	5.792,51	0,00	0,00	0,00	6.840,73	105,44%	92,42%
154/34000/22199	1.000,00	0,00	1.000,00	978,99	978,99	978,99	192,93	192,93	192,93	21,01	2,10%	97,90%
Adm. Gral Deportes - Otros suministros	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	786,06	0,00	0,00	0,00	21,01	97,90%	19,71%
154/34000/22200	17.000,00	0,00	17.000,00	22.228,56	22.228,56	10.810,19	10.719,90	10.719,90	10.719,90	-5.228,56	-30,76%	63,59%
Adm.Gral. Deportes- Servicios de Telecomunicaciones	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	11.418,37	90,29	0,00	0,00	0,00	6.189,81	130,76%	99,16%
154/34000/22201	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-140,00	-140,00%	0,00%
Adm.Gral. Deportes- Postales	154*/3*/2*	0,00	240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
154/34000/22400	6.100,00	0,00	6.100,00	2.000,00	2.000,00	1.893,00	1.893,00	1.893,00	1.893,00	4.100,00	67,21%	31,03%
Adm.Gral. Deportes- Primas de seguros	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	107,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.207,00	32,79%	100,00%
154/34000/22603	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral. Deportes- Publicación en Diarios Oficiales	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
154/34000/22604	2.000,00	0,00	2.000,00	8.722,09	8.722,09	6.977,60	6.279,84	6.279,84	6.279,84	-6.722,09	-336,10%	348,88%
Admón. Gral. Deportes - Jurídicos, contenciosos	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	1.744,49	697,76	0,00	0,00	0,00	-4.977,60	436,10%	90,00%
154/34000/22704	0,00	0,00	0,00	1.004,26	1.004,26	1.004,26	1.004,26	1.004,26	1.004,26	-1.004,26	0,00%	0,00%
Adm. Gral. Deportes - Custodia, depósito y almacenaje	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.004,26	0,00%	100,00%
154/34000/22706	5.000,00	0,00	5.000,00	7.383,00	7.383,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.157,87	-143,16%	0,00%
Adm.Gral. Deportes- Estudios y trabajos técnicos	154*/3*/2*	0,00	4.774,87	0,00	7.383,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	147,66%	0,00%
154/34000/22799	10.000,00	0,00	10.000,00	13.462,74	9.292,04	7.856,04	5.743,84	5.743,84	5.743,84	-3.462,74	-34,63%	78,56%
Adm.Gral Deportes- Otros trabajos realiz. otras empresas y p	154*/3*/2*	0,00	0,00	4.170,70	1.436,00	2.112,20	0,00	0,00	0,00	2.143,96	92,92%	73,11%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:53	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 5475F2F38B0B83E17D6FEC7B22C6AFC3			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5475F2F38B0B83E17D6FEC7B22C6AFC3 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:53		- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:13

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	154/34000/23010	0,00	0,00	0,00	367,12	367,12	367,12	367,12	367,12	-367,12	0,00%	0,00%
Adm. Gral Deportes - Dietas del personal directivo	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-367,12	0,00%	100,00%
	154/34000/23020	0,00	0,00	0,00	513,96	513,96	513,96	513,96	513,96	-513,96	0,00%	0,00%
Adm. Gral Deportes - Dietas del personal no directivo	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,83	-513,96	0,00%	100,00%
	154/34100/20200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.027,20	0,00%	0,00%
Promoc. y fomento del deporte - Arrendam. edificios y otras contrucciones	154*/3*/2*	0,00	0,00	1.027,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	154/34100/20300	5.000,00	0,00	5.000,00	171.203,96	171.203,96	140.205,40	134.410,28	134.410,28	-166.203,96	-3324,08%	2804,11%
Promoción y formento del deporte - Arrendam. maquin. instalac. y utillaje	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	30.998,56	5.795,12	0,00	0,00	-135.205,40	3424,08%	95,87%
	154/34100/20500	0,00	0,00	0,00	9.405,30	9.405,30	9.405,30	9.405,30	9.405,30	-9.405,30	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte -Arrendamiento mobiliario y enseres	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.405,30	0,00%	100,00%
	154/34100/20800	2.000,00	0,00	2.000,00	18.072,30	18.072,30	2.878,30	2.878,30	2.878,30	-16.072,30	-803,61%	143,92%
Promoción y fomento del deporte - Arrendam. otro inmovilizado material	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	15.194,00	0,00	0,00	0,00	-878,30	903,61%	100,00%
	154/34100/21300	0,00	0,00	0,00	10.965,07	10.965,07	10.965,07	10.965,07	10.965,07	-10.965,07	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte -Rep. mtno. y cons. Maquinaria, instalac. y utillaje	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.965,07	0,00%	100,00%
	154/34100/22001	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	154/34100/22104	0,00	0,00	0,00	636,99	636,99	636,99	0,00	0,00	-636,99	0,00%	0,00%
Promoción y formento del deporte - Vestuario	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	636,99	0,00	0,00	-636,99	0,00%	0,00%
	154/34100/22199	1.000,00	0,00	1.000,00	55.369,92	55.369,92	53.095,80	47.837,82	47.837,82	-59.032,81	-5903,28%	5309,58%
Prom.y Fom. Deporte- Otros suministros	154*/3*/2*	0,00	0,00	4.662,89	0,00	2.274,12	5.257,98	0,00	0,00	-52.095,80	5536,99%	90,10%
	154/34100/22300	10.000,00	0,00	10.000,00	25.744,20	25.744,20	5.842,20	5.842,20	5.842,20	-17.884,20	-178,84%	58,42%
Promoción y fomento del deporte- Transporte	154*/3*/2*	0,00	0,00	2.140,00	0,00	19.902,00	0,00	0,00	0,00	4.157,80	257,44%	100,00%
	154/34100/22400	6.000,00	0,00	6.000,00	5.900,91	5.900,91	401,35	401,35	401,35	-3.140,91	-52,35%	6,69%
Prom.y Fom. Deporte- Primas de seguros	154*/3*/2*	0,00	0,00	3.240,00	0,00	5.499,56	0,00	0,00	0,00	5.598,65	98,35%	100,00%
	154/34100/22602	2.470.000,00	0,00	2.470.000,00	2.339.525,62	2.339.525,62	1.867.962,42	1.523.078,82	1.523.078,82	53.310,77	2,16%	75,63%
Prom.y Fom. Deporte- Publicidad y propaganda	154*/3*/2*	0,00	0,00	77.163,61	0,00	471.563,20	344.883,60	0,00	0,00	602.037,58	94,72%	81,54%
	154/34100/22606	0,00	0,00	0,00	27.797,11	27.797,11	14.900,00	14.900,00	14.900,00	-27.797,11	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte - Reuniones, conferencias y cursos	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	12.897,11	0,00	0,00	0,00	-14.900,00	0,00%	100,00%
	154/34100/22609	125.000,00	330.000,00	455.000,00	480.201,14	473.438,74	401.174,59	374.918,69	374.918,69	-51.228,33	-11,26%	88,17%
Prom.y Fom. Deporte- Actividades culturales y deportivas	154*/3*/2*	0,00	0,00	26.027,19	6.762,40	72.264,15	26.255,90	0,00	860,00	53.825,41	104,05%	93,46%
	154/34100/22701	10.000,00	0,00	10.000,00	3.154,50	3.154,50	1.016,50	1.016,50	1.016,50	6.845,50	68,46%	10,17%
Promoción y fomento del deporte - Seguridad	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	2.138,00	0,00	0,00	0,00	8.983,50	31,55%	100,00%
	154/34100/22799	700.000,00	280.000,00	980.000,00	144.234,95	144.234,95	98.355,85	88.030,32	88.030,32	812.804,50	82,94%	10,04%
Prom.y Fom. Deporte-Otros trabajos realiz. otras empresas y	154*/3*/2*	0,00	0,00	22.960,55	0,00	45.879,10	10.325,53	0,00	0,00	881.644,15	14,72%	89,50%
	154/34100/23010	0,00	0,00	0,00	167,45	167,45	167,45	167,45	167,45	-167,45	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte - Dietas del personal directivo	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-167,45	0,00%	100,00%
	154/34200/20300	6.000,00	0,00	6.000,00	4.976,90	4.976,90	4.976,90	4.976,90	4.976,90	106,41	1,77%	82,95%
Instal. deportivas - Arrendam. maquinaria, instalac. y utillaje	154*/3*/2*	0,00	0,00	916,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.023,10	82,95%	100,00%
	154/34200/21000	300.000,00	100.000,00	400.000,00	77.315,45	77.315,45	68.074,51	63.972,10	63.972,10	312.783,38	78,20%	17,02%
Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Infraestruc. y b. naturales	154*/3*/2*	0,00	0,00	9.901,17	0,00	9.240,94	4.102,41	0,00	0,00	331.925,49	19,33%	93,97%
	154/34200/21200	200.000,00	0,00	200.000,00	448.792,93	439.718,12	270.440,08	209.848,94	209.848,94	-255.386,68	-127,69%	135,22%
Instal. Deportivas- Rep, mant. y cons. edif. y otr. construc	154*/3*/2*	0,00	0,00	6.593,75	9.074,81	169.278,04	60.591,14	0,00	0,00	-70.440,08	219,86%	77,60%
	154/34200/21300	50.000,00	0,00	50.000,00	21.451,11	21.451,11	18.557,68	18.330,30	18.330,30	24.861,87	49,72%	37,12%
Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. Maquinaria, instalac. y utill.	154*/3*/2*	0,00	0,00	3.687,02	0,00	2.893,43	227,38	0,00	0,00	31.442,32	42,90%	98,77%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:53	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 5475F2F38B0B83E17D6FEC7B22C6AFC3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5475F2F38B0B83E17D6FEC7B22C6AFC3 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:53			
- 4/7 -			
Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:13			

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	154/34200/21400	5.500,00	0,00	5.500,00	4.408,46	4.408,46	4.408,46	3.189,30	3.189,30	291,54	5,30%	80,15%
Instal.	Deportivas- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	154*/3*/2*	0,00	800,00	0,00	0,00	1.219,16	0,00	0,00	1.091,54	80,15%	72,34%
	154/34200/22100	370.000,00	0,00	370.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	5,41%	0,00%
Instal.	Deportivas- Energía eléctrica	154*/3*/2*	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	370.000,00	0,00%	0,00%
	154/34200/22101	130.000,00	0,00	130.000,00	95.842,40	95.842,40	95.842,40	95.842,40	95.842,40	-20.320,00	-15,63%	73,72%
Instal.	Deportivas- Agua	154*/3*/2*	0,00	54.477,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.157,60	73,72%	100,00%
	154/34200/22102	10.000,00	0,00	10.000,00	3.161,40	3.161,40	2.658,45	1.652,55	1.652,55	6.838,60	68,39%	26,58%
Instal.	Deportivas- Gas	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	502,95	1.005,90	0,00	0,00	7.341,55	31,61%	62,16%
	154/34200/22103	10.000,00	0,00	10.000,00	1.421,99	1.421,99	1.421,99	1.421,99	1.421,99	8.578,01	85,78%	14,22%
Instal.	Deportivas- Combustibles y carburantes	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.578,01	14,22%	100,00%
	154/34200/22104	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
Instal.	Deportivas- Vestuario	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	154/34200/22106	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
Instal.	deportivas - Productos farmacéuticos y material sanitario	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	154/34200/22199	5.000,00	0,00	5.000,00	3.595,16	3.595,16	3.595,16	3.224,87	3.224,87	-931,25	-18,63%	71,90%
Instal.	Deportivas- Otros suministros	154*/3*/2*	0,00	2.336,09	0,00	0,00	370,29	0,00	0,00	1.404,84	71,90%	89,70%
	154/34200/22300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.535,65	0,00%	0,00%
Instalac.	deportivas - Transporte	154*/3*/2*	0,00	1.535,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	154/34200/22400	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
Instal.	Deportivas- Primas de seguros	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	154/34200/22700	740.000,00	-20.000,00	720.000,00	624.954,22	624.954,22	282.408,07	282.408,07	282.408,07	94.586,78	13,14%	39,22%
Instal.	Deportivas- Limpieza y Aseo	154*/3*/2*	0,00	459,00	0,00	342.546,15	0,00	0,00	0,00	437.591,93	84,45%	100,00%
	154/34200/22701	715.000,00	0,00	715.000,00	924.531,56	924.531,56	637.320,69	341.887,63	341.887,63	-209.531,56	-29,31%	89,14%
Instal.	Deportivas- Seguridad	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	287.210,87	295.433,06	0,00	0,00	77.679,31	129,31%	53,64%
	154/34200/22706	10.000,00	0,00	10.000,00	2.942,50	2.942,50	0,00	0,00	0,00	-18.689,21	-186,89%	0,00%
Instal.	deportivas - Estudios y trabajos técnicos	154*/3*/2*	0,00	25.746,71	0,00	2.942,50	0,00	0,00	0,00	10.000,00	29,43%	0,00%
	154/34200/22799	13.000,00	0,00	13.000,00	6.673,02	6.673,02	3.046,60	3.046,60	3.046,60	6.326,98	48,67%	23,44%
Instal.	Deportivas-Otros trabajos realiz. otras empresas y p	154*/3*/2*	0,00	0,00	0,00	3.626,42	0,00	0,00	0,00	9.953,40	51,33%	100,00%
	154/91200/22601	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	16,67%	0,00%
Org.	Gobierno - Atenciones protocolarias y representativas	154*/9*/2*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00%	0,00%
	154/91200/23000	40.000,00	0,00	40.000,00	21.016,44	21.016,44	21.016,44	17.640,00	17.640,00	17.093,56	42,73%	52,54%
Órg.	Gobierno- Dietas de los miembros de los órganos de gobi	154*/9*/2*	0,00	1.890,00	0,00	0,00	3.376,44	0,00	0,00	18.983,56	52,54%	83,93%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		6.072.310,21	690.000,00	6.762.310,21	5.679.393,71	5.659.385,80	4.129.074,13	3.359.584,33	3.359.584,33	477.336,51	7,06%	61,06%
			0,00	605.579,99	20.007,91	1.530.311,67	769.489,80	0,00	902,83	2.633.236,08	83,69%	81,36%
	154/34200/35800	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%	0,00%
Instal.	deportivas - Intereses oper. arrendamiento financiero (leasing)	154*/3*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	154/93400/35200	60.000,00	75.000,00	135.000,00	2.413,56	2.413,56	2.413,56	2.413,56	2.413,56	118.584,18	87,84%	1,79%
Gestión	de la deuda y tesorería - Intereses de demora	154*/9*/3*	0,00	14.002,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.586,44	1,79%	100,00%
	154/93400/35900	1.500,00	0,00	1.500,00	9,53	9,53	9,53	9,53	9,53	1.490,47	99,36%	0,64%
Gtion.	deuda y tesorería- Otros gastos financieros	154*/9*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.490,47	0,64%	100,00%
Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS		61.500,00	95.000,00	156.500,00	2.423,09	2.423,09	2.423,09	2.423,09	2.423,09	140.074,65	89,50%	1,55%
			0,00	14.002,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154.076,91	1,55%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	154/34100/48002	262.023,52	0,00	262.023,52	262.023,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Prom.y Fom. Deporte-	Subv. al deporte federado de base	154*/3*/4*	0,00	0,00	262.023,52	0,00	0,00	0,00	0,00	262.023,52	0,00%	0,00%
	154/34100/48003	231.533,51	0,00	231.533,51	231.533,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Prom.y Fom. Deporte-	Subv. a entidades deportivas de élite m	154*/3*/4*	0,00	0,00	231.533,51	0,00	0,00	0,00	0,00	231.533,51	0,00%	0,00%
	154/34100/48004	28.298,31	0,00	28.298,31	29.103,74	805,43	805,43	805,43	805,43	-805,43	-2,85%	2,85%
Prom.y Fom. Deporte-	Subv. a deportistas individuales de éli	154*/3*/4*	0,00	0,00	28.298,31	0,00	0,00	0,00	0,00	27.492,88	2,85%	100,00%
	154/34100/48010	7.860,00	0,00	7.860,00	7.860,00	7.860,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Prom.y Fom. Deporte-	Subv. Federación Canaria de Halterofili	154*/3*/4*	0,00	0,00	0,00	7.860,00	0,00	0,00	0,00	7.860,00	100,00%	0,00%
	154/34100/48011	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
Promoción y fomento deporte -	Premios a eventos deportivos	154*/3*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	154/34100/48013	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte -	A fam. e inst. sin fin lucro (Sub. Federac. Arrastre Canario)	154*/3*/4*	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	100,00%	0,00%
	154/34100/48014	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Prom. y fomento del deporte -	A fam. e inst. sin fin lucro (Club de Luchas Rosario)	154*/3*/4*	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
	154/34100/48015	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Prom. y fomento del deporte -	A fam. e inst. sin fin lucro (Club Luchas Luguama)	154*/3*/4*	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
	154/34100/48018	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
Promoción y fomento del deporte -	A fam. e inst. sin fin lucro (Club Deportivo Seventen)	154*/3*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	154/34100/48019	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte -	A fam. e inst. sin fin lucro (Club Ajedrez Ébano Casa de Venezuela)	154*/3*/4*	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
	154/34100/48020	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte -	A fam e inst.sin fin lucro (Colectivo Univers. Palo Canario)	154*/3*/4*	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	154/34100/48021	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte -	A fam. e inst. sin fin lucro (Un. Deport. Tacuense Club Lucha)	154*/3*/4*	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	154/34100/48022	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
Promoción y fomento del deporte -	A fam e inst.sin fin lucro (Club Lucha Canaria Achi- Tejina)	154*/3*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	154/34100/48023	30.000,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Promoc. y fomento del deporte -	A fam. e instituc. sin fines de lucro	154*/3*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES		727.715,34	-30.000,00	697.715,34	628.520,77	106.665,43	55.805,43	50.805,43	50.805,43	14.194,57	2,03%	8,00%
			0,00	55.000,00	521.855,34	50.860,00	5.000,00	0,00	0,00	641.909,91	15,29%	91,04%
	154/92900/50000	83.000,00	0,00	83.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.000,00	100,00%	0,00%
Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución-	Fondo	154*/92900*/50000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.000,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 5FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		83.000,00	0,00	83.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	154/34000/62500	2.000,00	0,00	2.000,00	15.929,09	15.929,09	15.929,09	15.929,09	15.929,09	-13.929,09	-696,45%	796,45%
Adm. Gral Deportes - Inv. nueva mobiliario	154*/3*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.929,09	796,45%	100,00%
	154/34000/62600	3.000,00	0,00	3.000,00	11.073,21	11.073,21	11.073,21	11.073,21	11.073,21	-8.073,21	-269,11%	369,11%
Adm. Gral Deportes- Inv. nueva Equipos para procesos informac.	154*/3*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.073,21	369,11%	100,00%
	154/34100/60900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Promoc. y fomento del deporte - Otras inv. nuevas infraest. y b. uso general	154*/3*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	154/34100/62200	0,00	0,00	0,00	15.194,00	15.194,00	0,00	0,00	0,00	-15.194,00	0,00%	0,00%
Promoc. y fomento del deporte - Inv. nueva edificios y otras construcciones	154*/3*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	15.194,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	154/34100/62300	0,00	0,00	0,00	13.770,53	13.770,53	0,00	0,00	0,00	-13.770,53	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del deporte -Inv. nueva. Maquin., instlaac. y utillaje	154*/3*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	13.770,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	154/34100/62500	0,00	0,00	0,00	19.618,58	19.618,58	5.787,93	0,00	0,00	-19.618,58	0,00%	0,00%
Promoción y fomento del Deporte- Inv. nueva en mobiliario	154*/3*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	13.830,65	5.787,93	0,00	0,00	-5.787,93	0,00%	0,00%
	154/34200/60900	0,00	0,00	0,00	39.055,57	39.055,57	0,00	0,00	0,00	-39.055,57	0,00%	0,00%
Instal. deportivas - Otras inv. nuevas infr. y bienes destino uso general	154*/3*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	39.055,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	154/34200/62300	10.000,00	0,00	10.000,00	45.500,40	45.500,40	45.500,40	45.500,40	45.500,40	-39.505,78	-395,06%	455,00%
Instal. deportivas - Inv. nueva maquin, instalc. y utillaje	154*/3*/6*	0,00	0,00	4.005,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-35.500,40	455,00%	100,00%
	154/34200/63200	780.000,00	-445.000,00	335.000,00	103.125,79	103.125,79	47.797,92	42.798,92	42.798,92	192.818,64	57,56%	14,27%
Instalac. Deportivas - Inv. reposic. Edificios y otras construc.	154*/3*/6*	0,00	0,00	39.055,57	0,00	55.327,87	4.999,00	0,00	0,00	287.202,08	13,22%	89,54%
	154/34200/63300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.951,68	0,00%	0,00%
Instal. deportivas - Inv. repos. Maquinaria, instal. técnicas y utillaje	154*/3*/6*	0,00	0,00	7.951,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES		795.000,00	-445.000,00	350.000,00	263.267,17	263.267,17	126.088,55	115.301,62	115.301,62	35.720,20	10,21%	36,03%
			0,00	51.012,63	0,00	137.178,62	10.786,93	0,00	0,00	223.911,45	75,22%	91,44%
Total Gastos		11.161.265,37	0,00	11.161.265,37	8.419.734,38	7.877.871,13	6.159.520,84	5.372.940,06	5.372.940,06	1.489.078,95	13,34%	55,19%
			0,00	1.252.452,04	541.863,25	1.718.350,29	786.580,78	0,00	902,83	5.001.744,53	70,58%	87,23%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:53	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 5475F2F38B0B83E17D6FEC7B22C6AFC3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5475F2F38B0B83E17D6FEC7B22C6AFC3 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:53		- 7/7 -	



Organismo Autónomo de Deportes

Estado de ejecución de Ingresos
Periodo: 2025
Fecha de listado igual a: 31/12/2025

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	iónetos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
34301	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00
P.P. por actividades deportivas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
34302	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
P.P. por alquiler de instalaciones deportivas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
34303	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00
Precios públicos por eventos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
34304	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
Precios públicos por bonos acceso Fco, Peraza		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	324.000,00	324.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	324.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
40000	9.997.265,37	9.997.265,37	0,00	9.158.674,51	0,00	5.870.136,09	3.288.538,42	3.288.538,42	838.590,86
Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad Local		0,00	0,00	9.158.674,51	0,00	3.288.538,42	0,00	91,61%	35,91%
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	9.997.265,37	9.997.265,37	0,00	9.158.674,51	0,00	5.870.136,09	3.288.538,42	3.288.538,42	838.590,86
		0,00	0,00	9.158.674,51	0,00	3.288.538,42	0,00	91,61%	35,91%
55000	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
De concesiones administrativas con contraprestación periódica		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70000	795.000,00	795.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	795.000,00
De la Admon.Gral. de la Entidad Local		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	795.000,00	795.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	795.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	11.161.265,37	11.161.265,37	0,00	9.158.674,51	0,00	5.870.136,09	3.288.538,42	3.288.538,42	2.002.590,86
		0,00	0,00	9.158.674,51	0,00	3.288.538,42	0,00	82,06%	35,91%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:16:55	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): E7C1F55F8CBB506718B58AEF227743F6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E7C1F55F8CBB506718B58AEF227743F6 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:16:55 Ver sello			

- 1/1 -

Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:15



PERS. DIRECTIVO

ANEXO PERSONAL DIRECTIVO 2026

PUESTO	CATEGORIA	S. BASE	P. EXTRAS	TRANSP	SUELDO 2026
DEP01	GERENTE	43.188,20 €	7.198,04 €	7.746,56 €	58.132,80 €

PERS. FUNCIONARIO



ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO 2026

ADMINISTRACIÓN

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF1	TÉC. ADMON GENERAL	A1	24	48,77	16.000,80 €	3.047,34 €	19.048,14 €	9.811,76 €	13.970,16 €	2.328,36 €	2.474,88 €	28.585,16 €	47.633,30 €
OADF2	TÉC. ADMON GENERAL	A1	24	48,77	16.000,80 €	3.047,34 €	19.048,14 €	9.811,76 €	13.970,16 €	2.328,36 €	2.474,88 €	28.585,16 €	47.633,30 €
OADF3	TÉC. ADMON GENERAL	A1	24	48,77	16.000,80 €	3.047,34 €	19.048,14 €	9.811,76 €	13.970,16 €	2.328,36 €	2.474,88 €	28.585,16 €	47.633,30 €
OADF7	TÉC. AUX. INFORMÁTICO	C1	18	34,34	10.388,16 €	2.445,80 €	12.833,96 €	6.645,66 €	9.836,64 €	1.639,44 €	1.667,88 €	19.789,62 €	32.623,58 €
OADF17	HABILITADO/ A CAJA FIJA	C2	18	57,8	8.645,88 €	2.377,22 €	11.023,10 €	6.645,66 €	16.556,64 €	2.759,44 €	1.374,72 €	27.336,46 €	38.359,56 €
OADF9	AUX. ADMTVO. REGISTRO E INFORM.	C2	16	39,73	8.645,88 €	2.269,32 €	10.915,20 €	5.890,36 €	11.380,68 €	1.896,78 €	1.374,56 €	20.542,38 €	31.457,58 €
OADF10	AUX. ADMTVO.	C2	14	34,84	8.645,88 €	2.161,36 €	10.807,24 €	5.134,64 €	9.980,04 €	1.663,34 €	1.374,56 €	18.152,58 €	28.959,82 €
OADF11	AUX. ADMTVO.	C2	14	34,84	8.645,88 €	2.161,36 €	10.807,24 €	5.134,64 €	9.980,04 €	1.663,34 €	1.374,56 €	18.152,58 €	28.959,82 €
SUBTOTAL					92.974,08	20.557,08	113.531,16	58.886,24	99.644,52	16.607,42	14.590,92	189.729,10	303.260,26

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:17:01	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): E037060061A3505EE5F34877676B9953 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E037060061A3505EE5F34877676B9953 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:01 Ver sello			

PERS. FUNCIONARIO

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF4	TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	24	48,77	16.000,80 €	3.047,34 €	19.048,14 €	9.811,76 €	13.970,16 €	2.328,36 €	2.474,88 €	28.585,16 €	47.633,30 €
OADF12	TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	24	48,77	16.000,80 €	3.047,34 €	19.048,14 €	9.811,76 €	13.970,16 €	2.328,36 €	2.474,88 €	28.585,16 €	47.633,30 €
OADF13	TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	24	48,77	16.000,80 €	3.047,34 €	19.048,14 €	9.811,76 €	13.970,16 €	2.328,36 €	2.474,88 €	28.585,16 €	47.633,30 €
OADF8	AUX. ADMTVO.	C2	14	34,84	8.645,88 €	2.161,36 €	10.807,24 €	5.134,64 €	9.980,04 €	1.663,34 €	1.374,56 €	18.152,58 €	28.959,82 €
SUBTOTAL					56.648,28 €	11.303,38 €	67.951,66 €	34.569,92 €	51.890,52 €	8.648,42 €	8.799,20 €	103.908,06 €	171.859,72 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF5	ARQUITECTO/A	A1	24	48,77	16.000,80 €	3.047,34 €	19.048,14 €	9.811,76 €	13.970,16 €	2.328,36 €	2.474,88 €	28.585,16 €	47.633,30 €
OADF6	INGENIERO/A	A1	24	48,77	16.000,80 €	3.047,34 €	19.048,14 €	9.811,76 €	13.970,16 €	2.328,36 €	2.474,88 €	28.585,16 €	47.633,30 €
OADF16	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	22	47	13.835,64 €	2.907,74 €	16.743,38 €	8.581,86 €	13.463,04 €	2.243,84 €	2.022,84 €	26.311,58 €	43.054,96 €
OADF14	ADMTVO.	C1	18	34,43	10.388,16 €	2.445,80 €	12.833,96 €	6.645,66 €	9.862,80 €	1.643,80 €	1.667,88 €	19.820,14 €	32.654,10 €
SUBTOTAL					56.225,40 €	11.448,22 €	67.673,62 €	34.851,04 €	51.266,16 €	8.544,36 €	8.640,48 €	103.302,04 €	170.975,66 €

	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	205.847,76 €	43.308,68 €	249.156,44 €	128.307,20 €	202.801,20 €	33.800,20 €	32.030,60 €	396.939,20 €	646.095,64 €

ANEXO DE PERSONAL LABORAL 2026

ADMINISTRACIÓN

CÓD.	CATEGORIA	Categoría	S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	PLUS PERSONAL	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8001	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.864,48 €	3.288,16 €	3.601,08 €	0,00 €	0,00 €	1.326,60 €	9.126,96 €	1.696,62 €	28.903,90 €
8048	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.864,48 €	3.288,16 €	3.601,08 €	0,00 €	0,00 €	1.326,60 €	9.126,96 €	1.696,62 €	28.903,90 €
8055	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.864,48 €	3.288,16 €	3.601,08 €	0,00 €	0,00 €	1.326,60 €	9.126,96 €	1.696,62 €	28.903,90 €
8025	SUBALTERNO	IV	9.752,28 €	3.250,76 €	3.060,84 €	0,00 €	1.658,64 €	0,00 €	6.314,28 €	2.444,72 €	26.481,52 €
SUBTOTAL			39.345,72 €	13.115,24 €	13.864,08 €	0,00 €	1.658,64 €	3.979,80 €	33.695,16 €	7.534,58 €	113.193,22 €

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CÓD.	CATEGORIA		S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CALIDAD. C.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8049	LIC. EDUC. FÍSICA	I	13.378,80 €	4.459,60 €	10.103,52 €	4.954,68 €	0,00 €	6.304,08 €	4.702,92 €	2.292,13 €	46.195,73 €
8057	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.864,48 €	3.288,16 €	3.601,08 €	0,00 €	0,00 €	1.326,60 €	9.126,96 €	1.696,62 €	28.903,90 €
8058	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.864,48 €	3.288,16 €	3.601,08 €	0,00 €	0,00 €	1.326,60 €	9.126,96 €	1.696,62 €	28.903,90 €
8059	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.864,48 €	3.288,16 €	3.601,08 €	0,00 €	0,00 €	1.326,60 €	9.126,96 €	1.696,62 €	28.903,90 €
SUBTOTAL			42.972,24 €	14.324,08 €	20.906,76 €	4.954,68 €	0,00 €	10.283,88 €	32.083,80 €	7.381,99 €	132.907,43 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓD.	CATEGORIA		S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8060	ARQUITECTO/ TÉCNICO	II	9.921,48 €	3.307,16 €	7.835,64 €	4.536,96 €	0,00 €	7.039,44 €	6.944,64 €	2.238,96 €	41.824,28 €
8002	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.864,48 €	3.288,16 €	3.601,08 €	0,00 €	0,00 €	1.326,60 €	9.126,96 €	1.696,62 €	28.903,90 €
8056	AUX. ADMTVO.	L51	9.864,48 €	3.288,16 €	3.601,08 €	0,00 €	0,00 €	1.326,60 €	8.482,56 €	1.696,62 €	28.259,50 €
8060	AUX. ADMTVO.	L51	9.864,48 €	3.288,16 €	3.601,08 €	0,00 €	0,00 €	1.326,60 €	8.482,56 €	1.696,62 €	28.259,50 €
8008	CAPATAZ	IV	9.752,28 €	3.250,76 €	3.060,84 €	0,00 €	1.658,64 €	0,00 €	8.952,00 €	2.444,72 €	29.119,24 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:17:02	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): C1CE7F7D75469499514E563E99B6814B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C1CE7F7D75469499514E563E99B6814B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:02 Ver sello			
- 1/2 -			

8004	OFICIAL	IV	9.752,28 €	3.250,76 €	3.060,84 €	0,00 €	1.658,64 €	0,00 €	8.544,72 €	2.444,72 €	28.711,96 €
8006	OFICIAL	IV	9.752,28 €	3.250,76 €	3.060,84 €	0,00 €	1.658,64 €	0,00 €	8.544,72 €	2.444,72 €	28.711,96 €
8009	OFICIAL	IV	9.752,28 €	3.250,76 €	3.060,84 €	0,00 €	1.658,64 €	0,00 €	8.544,72 €	2.444,72 €	28.711,96 €
8011	OFICIAL	IV	9.752,28 €	3.250,76 €	3.060,84 €	0,00 €	1.658,64 €	0,00 €	8.544,72 €	2.444,72 €	28.711,96 €
8015	OFICIAL	IV	9.752,28 €	3.250,76 €	3.060,84 €	0,00 €	1.658,64 €	0,00 €	8.544,72 €	2.444,72 €	28.711,96 €
8061	OFICIAL	IV	9.752,28 €	3.250,76 €	3.060,84 €	0,00 €	1.658,64 €	0,00 €	8.544,72 €	2.444,72 €	28.711,96 €
8062	OFICIAL	IV	9.752,28 €	3.250,76 €	3.060,84 €	0,00 €	1.658,64 €	0,00 €	8.544,72 €	2.444,72 €	28.711,96 €
8016	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8019	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8022	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8023	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8028	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8030	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8031	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8034	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8035	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8036	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8037	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8038	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8039	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8040	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8041	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8042	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8043	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8044	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8045	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
8020	VIGILANTE	V	9.667,56 €	3.222,52 €	1.939,32 €	0,00 €	2.690,76 €	0,00 €	8.406,12 €	1.523,94 €	27.450,22 €
SUBTOTAL			310.884,36 €	103.628,12 €	81.912,00 €	4.536,96 €	67.084,32 €	11.019,24 €	269.924,16 €	57.365,38 €	906.354,54 €
TOTALES PERS. LABORAL			S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
			393.202,32 €	131.067,44 €	116.682,84 €	9.491,64 €	68.742,96 €	25.282,92 €	335.703,12 €	72.281,95 €	1.152.455,19 €

CLASIFIC. ORGÁNICA



CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y POR PROGRAMA

22100

22100	16204	Prest. Econ. Favor empleados-Acción Social	68.005,92 €
22100	16008	Prest. Econ. Favor empleados-Asistencia médico farmac.	40.000,00 €
Suma por programa			108.005,92 €

34000

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES

34000	10100	Retribuciones Básicas	Personal Directivo	58.132,80 €
34000	12000	Sueldos del Grupo A1	Sueldo A1 plantilla presupuestaria	57.144,42 €
34000	12003	Sueldos del Grupo C1	Sueldo C1 plantilla presupuestaria	12.833,96 €
34000	12004	Sueldos del Grupo C2	Sueldo C2 plantilla presupuestaria	43.552,78 €
34000	12006	Trienios	Personal funcionario	4.000,00 €
34000	12100	Complemento Destino	Plantilla Presupuestaria	61.386,24 €
34000	12101	Complemento Específico y CE Adicional	Plantilla Presupuestaria	126.751,94 €
34000	12103	Otros Complementos	Residencia	14.590,92 €
34000	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral	Sueldo base y pagas extra plantilla y permanencia	134.793,14 €
34000	13000	Retribuciones Básicas	Trienios	25.000,00 €
34000	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	Personal funcionario y laboral	5.000,00 €
34000	13001	Horas extraordinarias	Personal Laboral	6.000,00 €
34000	13002	Otras Remuneraciones	Complementarias plantilla	60.732,26 €

Página 1

CLASIFIC. ORGÁNICA

34000	13002	Otras Remuneraciones	CPT, 2º complemento Calidad/Cantidad/Esp. Dedicación	1.290,64 €
34000	1300201	Productividad	Personal laboral	14.381,67 €
34000	15000	Productividad	Personal funcionario	31.949,30 €
34000	16000	Seguridad Social	Personal laboral, funcionario y directivo	256.440,63 €
Suma por programa				913.980,70 €

34100 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

34100	12000	Sueldos del Grupo A1	Sueldo A1 plantilla presupuestaria	57.144,42 €
34100	12004	Sueldos del Grupo C2	Sueldo C2 plantilla presupuestaria	10.807,24 €
34100	12006	Trienios	Personal funcionario	2.000,00 €
34100	12100	Complemento Destino	Plantilla Presupuestaria	34.569,92 €
34100	12101	Complemento Específico y CE Adicional	Plantilla Presupuestaria	72.538,94 €
34100	12103	Otros Complementos	Residencia	8.799,20 €
34100	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral	Sueldo base, pagas extra plantilla y permanencia	20.130,53 €
34100	13000	Retribuciones Básicas	Trienios	5.000,00 €
34100	15100	Horas extraordinarias	Personal funcionario	5.400,00 €
34100	13002	Otras Remuneraciones	Complementarias plantilla	26.065,20 €
34100	13002	Otras Remuneraciones	CPT, 2º complemento Calidad/Cantidad/Esp. Dedicación	1.290,64 €
34100	13100	Retribuciones	Personal laboral temporal	86.711,70 €
34100	1300201	Productividad	Personal laboral	15.582,76 €
34100	15000	Productividad	Personal funcionario	17.208,74 €
34100	16000	Seguridad Social	Personal laboral, funcionario y directivo	141.667,22 €
Suma por programa				504.916,51 €

CLASIFIC. ORGÁNICA

34200		INSTALACIONES DEPORTIVAS		
34200	12000	Sueldos del Grupo A1	Sueldo A1 plantilla presupuestaria	38.096,28 €
34200	12001	Sueldos del Grupo A2	Sueldo A2 Plantilla presupuestaria	16.743,38 €
34200	12003	Sueldos del Grupo C1	Sueldo C1 Plantilla presupuestaria	12.833,96 €
34200	12006	Trienios	Personal funcionario	5.000,00 €
34200	12100	Complemento Destino	Plantilla Presupuestaria	34.851,04 €
34200	12101	Complemento Específico y CE Adicional	Plantilla Presupuestaria	59.810,52 €
34200	12103	Otros Complementos	Residencia	8.640,48 €
34200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral	Sueldo base, pagas extra plantillay permanencia	358.581,48 €
34200	13000	Retribuciones Básicas	Trienios	32.903,95 €
34200	13002	Otras Remuneraciones	Complementarias plantilla	312.567,24 €
34200	13002	Otras Remuneraciones	CPT, 2º complemento Calidad/Cantidad/Esp. Dedicación	89.290,39 €
34200	13100	Retribuciones	Personal laboral temporal	253.552,62 €
34200	1300201	Productividad	Personal laboral	103.076,81 €
34200	15000	Productividad	Personal funcionario	16.660,72 €
34200	16000	Seguridad Social	Personal laboral, funcionario y directivo	523.617,46 €
Suma por programa				1.866.226,32 €
TOTAL				3.393.129,46 €

COMPLEMENTOS

Especial Dedicación	87.999,75 €	
Vigilantes	69.184,32 €	303,44 €
Oficiales	18.206,40 €	303,44 €
Capataz (encargado)	609,03 €	609,03 €
Coordinador	0,00 €	0,00 €
Licenciado	0,00 €	0,00 €
TAG Funcionario MMG	0,00 €	0,00 €
TAE Funcionario JDSA	0,00 €	0,00 €

Ayuda minusvalía	12.086,64 €	
Vigilante J.C.	4.028,88 €	335,74 €
Vigilante F.M.	4.028,88 €	
Vigilante A.R.	4.028,88 €	

Importe Bolsa	552,13 €	
Bolsa de vacaciones	30.919,28 €	

Productividad labor.	126.114,22 €	
Licenciado	4.581,76 €	
Diplomado	0,00 €	
Arquitecto/a Téc.	3.913,11 €	
Aux. Advos At. Público	22.002,00 €	
Gestor	0,00 €	
Encargado	0,00 €	
Aux. Advos (Gestora)	3.584,16 €	
Capataz	3.463,51 €	
Oficiales	24.244,57 €	
Subalterno	3.463,51 €	
Operario General		
Vigilantes	60.861,60 €	
Aux. Adtvo	6.927,02 €	

Productividad func.	65.818,76 €	
TGA A1 + Jefe Servicio	13.745,22 €	
Tecnico Deportivo A1	13.745,22 €	
Técnico Deportivo A2	0,00 €	
Ingeniero/a A1	4.581,74 €	

Arquitecto/a A1	4.581,74 €
Arquitecto/a Técnico A2	3.913,08 €
Administrativo	3.584,16 €
Aux. Advo Registro e inform	3.846,66 €
Aux. Advos	10.390,56 €
Habilitado Caja Fija	3.846,22 €
Téc. Aux. Informática C1	3.584,16 €

IMPORTES PRODUCTIVIDAD**Laborales**

Licenciado/a	4.581,76 €
Arquitecto/a Téc.	3.913,11 €
Aux. Advo. At. Público	3.667,00 €
Gestor	3.584,16 €
Encargado	3.584,16 €
Aux. Administrativo	3.463,51 €
Capataz	3.463,51 €
Oficial	3.463,51 €
Subalterno	3.463,51 €
operario general	0,00 €
Vigilante	3.043,08 €

Funcionarios

Jefe de Servicio	4.581,74 €
Habilitada Caja Fija	3.846,22 €
Téc. Admon. General	4.581,74 €
Técnico Deport A2	0,00 €
Ingeniero/a	4.581,74 €
Arquitecto/a	4.581,74 €
Arquitecto/a Técnico A2	3.913,08 €
Administrativo	3.584,16 €
Aux. Advo. Registro e información	3.846,66 €
Aux. Administrativo	3.463,52 €
Téc. Aux. Informático	3.584,16 €

Trienios laborales	98.711,84 €
	6.169,49 €

16

Trienios funcionarios	2.709,28 €
A1	48,38 €

Paga permanencia	24.646,67 €
En 2025	21.841,45 €

Ayudas económicas	40.000,00 €
--------------------------	--------------------

Nómina agosto 2022	
C1	294,30 €
C2	500,75 €
INSTAL	5.218,92 €
MONICA	155,52 €

Ayudas al estudio 25.000,00 €

Año 2025 + incorporación personal 25.000,00 €

CPT 3.871,92 €

Nómina agosto 2019 322,66 €

Diferencia Cantidades Montse 3.984,68 €

Cantidades Gestor 32.888,63 €

Cantidades Auxiliar 28.903,95 €

Diferencia Cantidades Maria 16.325,55 €

Cantidad Jefe Servicio 63.988,85 €

Cantidad TAG 47.663,30 €

Diferencia Cantidades Daniel 16.325,55 €

Cantidad Jefe de Servicio 63.988,85 €

Cantidad TAG 47.663,30 €



Organismo Autónomo de Deportes

Presupuesto de Gastos - Ordenación por Programa
Periodo: 2026

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
2	22	221	22100		ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.					108.005,92
					Otras prestaciones económicas a favor de empleados.				108.005,92	
					Otras prestaciones económicas a favor de empleados.			108.005,92		
					Otr.prest.econ.a favor empl.-		108.005,92			
			154	16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-famaceútica	40.000,00				
			154	16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	68.005,92				
Total grupo de función 2						108.005,92	108.005,92	108.005,92	108.005,92	108005,92
3	34	340	34000		PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					10.867.910,80
					Deporte.				10.867.910,80	
					Administración General de Deportes.			1.037.560,70		
					Adm.Gral. Deportes-		1.037.560,70			
			154	10100	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	58.132,80				
			154	12000	Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo A1	57.144,42				
			154	12003	Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C1	12.833,96				
			154	12004	Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C2	43.552,78				
			154	12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	4.000,00				
			154	12100	Adm. Gral Deportes - Complemento de destino	61.386,24				
			154	12101	Adm.Gral. Deportes.- Complemento específico	126.751,94				
			154	12103	Adm. Gral Deportes - Otros Complementos	14.590,92				
			154	13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	159.793,14				
			154	13001	Adm. Gral. Deportes - Horas extraordinarias	6.000,00				
			154	13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	62.022,90				
			154	1300201	Adm.Gral. Deportes- Productividad	14.381,67				
			154	15000	Adm. Gral Deportes - Productividad	31.949,30				
			154	16000	Adm.Gral. Deportes- Seguridad Social	256.440,63				
			154	16200	Adm. Gral Deportes - Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00				
			154	20200	Adm. Gral. Deportes - Arrendam. edificios y otr. construcc.	300,00				
			154	20300	Adm. Gral. Deportes- Arrend. maq. inst. y utillaje	0,00				
			154	21400	Adm.Gral. Deportes- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	500,00				
			154	21500	Adm. Gral. Deportes - Rep. mtno y conserv. Mobiliario	220,00				
			154	21600	Adm. Gral. Deportes- Rep. mant. y cons. equip. proc. informa	260,00				
			154	22000	Adm.Gral. Deportes- Ordinario no inventariable	500,00				
			154	22001	Adm.Gral.Deportes- Prensa, revistas, libros y otras publicac	300,00				
			154	22002	Adm.Gal. Deportes- Material, informático no inventariable	78.000,00				

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa		Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
			Orgánico	Económico		Presupuestaria				
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					10.867.910,80
	34				Deporte.				10.867.910,80	
		340			Administración General de Deportes.			1.037.560,70		
			34000		Adm.Gral. Deportes-		1.037.560,70			
			154	22199	Adm. Gral Deportes - Otros suministros	1.000,00				
			154	22200	Adm.Gral. Deportes- Servicios de Telecomunicaciones	18.000,00				
			154	22201	Adm.Gral. Deportes- Postales	100,00				
			154	22400	Adm.Gral. Deportes- Primas de seguros	3.000,00				
			154	22603	Adm.Gral. Deportes- Publicación en Diarios Oficiales	100,00				
			154	22604	Admón. Gral. Deportes - Jurídicos, contenciosos	4.000,00				
			154	22704	Adm. Gral. Deportes - Custodia, depósito y almacenaje	0,00				
			154	22706	Adm.Gral. Deportes- Estudios y trabajos técnicos	4.500,00				
			154	22799	Adm.Gral Deportes- Otros trabajos realiz. otras empresas y p	8.800,00				
			154	23010	Adm. Gral Deportes - Dietas del personal directivo	0,00				
			154	23020	Adm. Gral Deportes - Dietas del personal no directivo	0,00				
			154	62500	Adm. Gral Deportes - Inv. nueva mobiliario	1.000,00				
			154	62600	Adm. Gral Deportes- Inv. nueva Equipos para procesos informac.	3.000,00				
		341			Promoción y fomento del deporte.			4.911.627,35		
			34100		Promoción y fomento del deporte.		4.911.627,35			
			154	12000	Promoc. y formento del deporte - Sueldos Grupo A 1	57.144,42				
			154	12001	Promoción y fomento del deporte - Sueldos del grupo A2	0,00				
			154	12004	Promoción y fomento del deporte - Sueldos del Grupo C2	10.807,24				
			154	12006	Promoción y formento del deporte - Trienios	2.000,00				
			154	12100	Promoc. y formento del deporte - Complemento destino	34.569,92				
			154	12101	Promoc. y formento del deporte - Complemento específico	72.538,94				
			154	12103	Promoc. y formento del deporte - Otros Complementos	8.799,20				
			154	13000	Prom.y Fom. Deporte- Retribuciones básicas	25.130,53				
			154	13002	Prom.y Fom. Deporte- Otras remuneraciones	27.355,84				
			154	1300201	Prom.y Fom. Deporte- Productividad	15.582,76				
			154	13100	Promoción y fomento del deporte - Laboral temporal	86.711,70				
			154	15000	Promoc. y formento del deporte - Productividad	17.208,74				
			154	15100	Promoxión y fomento de deporte - Gratificaciones	5.400,00				
			154	16000	Prom.y Fom. Deporte- Seguridad Social	141.667,22				
			154	20300	Promoción y formento del deporte - Arrendam. maquin, instalac. y utillaje	2.000,00				
			154	20500	Promoción y fomento del deporte -Arrendamiento mobiliario y enseres	0,00				
			154	20800	Promoción y fomento del deporte - Arrendam. otro inmovilizado material	1.000,00				
			154	21300	Promoción y fomento del deporte -Rep. mtno. y cons. Maquinaria, instalac. y utillaje	0,00				
			154	22001	Promoción y fomento del deporte - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00				
			154	22199	Prom.y Fom. Deporte- Otros suministros	5.000,00				
			154	22300	Promoción y fomento del deporte- Transporte	66.000,00				
			154	22400	Prom.y Fom. Deporte- Primas de seguros	6.000,00				
			154	22602	Prom.y Fom. Deporte- Publicidad y propaganda	2.655.000,00				
			154	22606	Promoción y fomento del deporte - Reuniones, conferencias y cursos	0,00				
			154	22609	Prom.y Fom. Deporte- Actividades culturales y deportivas	124.000,00				
			154	22701	Promoción y fomento del deporte - Seguridad	34.000,00				

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:17:08	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 835D63E9DFE633DBDD0C12A0C0BE935A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/835D63E9DFE633DBDD0C12A0C0BE935A .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:08		- 2/5 -	

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa		Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
			Orgánico	Económico						
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					10.867.910,80
	34				Deporte.				10.867.910,80	
		341			Promoción y fomento del deporte.			4.911.627,35		
			34100		Promoción y fomento del deporte.		4.911.627,35			
			154	22799	Prom.y Fom. Deporte-Otros trabajos realiz. otras empresas y	680.000,00				
			154	23010	Promoción y fomento del deporte - Dietas del personal directivo	0,00				
			154	48002	Prom.y Fom. Deporte- Subv. al deporte federado de base	302.023,52				
			154	48003	Prom.y Fom. Deporte- Subv. a entidades deportivas de élite m	231.533,51				
			154	48004	Prom.y Fom. Deporte- Subv. a deportistas individuales de éli	28.298,81				
			154	48010	Prom.y Fom. Deporte- Subv. Federación Canaria de Halterofili	7.860,00				
			154	48011	Promoción y fomento deporte - Premios a eventos deportivos	15.000,00				
			154	48013	Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Sub. Federac. Arrastre Canario)	18.000,00				
			154	48014	Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club de Luchas Rosario)	11.665,00				
			154	48015	Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Luchas Luguama)	11.665,00				
			154	48018	Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Deportivo Seventen)	50.000,00				
			154	48019	Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Ajedrez Ébano Casa de Venezuela	0,00				
			154	48020	Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Colectivo Univers. Palo Canario)	25.000,00				
			154	48021	Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Un. Deport. Tacuense Club Lucha)	6.665,00				
			154	48022	Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Club Lucha Canaria Achi- Tejina)	0,00				
			154	48023	Promoc. y fomento del deporte - A fam. e instituc. sin fines de lucro	0,00				
			154	48024	Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fines de lucro (Fed. Canaria Ciclismo)	50.000,00				
			154	48025	Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fines de lucro (Club Atletismo Caja Canarias)	15.000,00				
			154	48026	Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fines de lucro (Fund. Pedro Rodríguez Ledesma)	30.000,00				
			154	48027	Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fines de lucro (Fed. Canaria de Ajedrez))	30.000,00				
		342	154	62500	Promoción y fomento del Deporte- Inv. nueva en mobiliario	0,00				
					Instalaciones deportivas.			4.918.722,75		
			34200		Instal.deportivas-		4.918.722,75			
			154	12000	Instal. deportivas.- Sueldos del Grupo A 1	38.096,28				
			154	12001	Instal. deportivas - Sueldos del grupo A2	16.743,38				
			154	12003	Instalac. deportivas - Sueldos del Grupo C1	12.833,96				
			154	12006	Instal. deportivas - Trienios	5.000,00				
			154	12100	Instal. deportivas.- Complemento de destino	34.851,04				
			154	12101	Instal. deportivas.- Complemento específico	59.810,52				
			154	12103	Instal. deportivas.- Otros Complementos	8.640,48				
			154	13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	391.485,43				
			154	13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	401.857,63				
			154	1300201	Instal. Deportivas- Productividad	103.076,81				

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:17:08	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 835D63E9DFE633DBDD0C12A0C0BE935A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/835D63E9DFE633DBDD0C12A0C0BE935A .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:08	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:22	

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					10.867.910,80
	34				Deporte.				10.867.910,80	
		342			Instalaciones deportivas.			4.918.722,75		
			34200		Instal.deportivas-		4.918.722,75			
			154	13100	Instal. deportivas - Laboral Temporal	253.552,62				
			154	15000	Instal. deportivas - Productividad	16.660,72				
			154	16000	Instal. Deportivas- Seguridad Social	523.617,46				
			154	20300	Instal. deportivas - Arrendam. maquinaria, instalac. y utillaje	1.000,00				
			154	21000	Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Infraestruc. y b. naturales	95.000,00				
			154	21200	Instal. Deportivas- Rep, mant. y cons. edif. y otr. construc	90.000,00				
			154	21300	Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. Maquinaria, instalac. y utill.	53.400,00				
			154	21400	Instal.Deportivas- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	3.000,00				
			154	22100	Instal. Deportivas- Energía eléctrica	368.000,00				
			154	22101	Instal. Deportivas- Agua	130.000,00				
			154	22102	Instal. Deportivas- Gas	10.000,00				
			154	22103	Instal. Deportivas- Combustibles y carburantes	10.000,00				
			154	22104	Instal. Deportivas- Vestuario	5.000,00				
			154	22106	Instal. deportivas - Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00				
			154	22199	Instal. Deportivas- Otros suministros	3.000,00				
			154	22400	Instal. Deportivas- Primas de seguros	1.000,00				
			154	22700	Instal. Deportivas- Limpieza y Aseo	626.000,00				
			154	22701	Instal. Deportivas- Seguridad	824.000,00				
			154	22706	Instal. deportivas - Estudios y trabajos técnicos	8.000,00				
			154	22799	Instal. Deportivas-Otros trabajos realiz. otras empresas y p	13.000,00				
			154	35800	Insta. deportivas - Intereses op. arrendamiento financ. (leasing)	70.100,00				
			154	62300	Instal. deportivas - Inv. nueva maquin, instalc. y utillaje	3.000,00				
			154	63200	Instalac. Deportivas - Inv. reposic. Edificios y otras construc.	355.000,00				
			154	64800	Instal. deportivas - Cuotas netas de intereses por op. arrendam. financ. (leasing)	383.896,42				
Total grupo de función 3						10.867.910,80	10.867.910,80	10.867.910,80	10.867.910,80	10867910,80
9					ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.					185.700,00
	91				Órganos de gobierno.				41.200,00	
		912			Órganos de gobierno.			41.200,00		
			91200		Org.Gobierno-		41.200,00			
			154	22601	Org. Gobierno - Atenciones protocolarias y representativas	1.200,00				
			154	23000	Órg. Gobierno- Dietas de los miembros de los órganos de gobi	40.000,00				
	92				Servicios de carácter general.				83.000,00	
		929			Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.			83.000,00		
			92900		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución -		83.000,00			
			154	50000	Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución- Fondo	83.000,00				

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
9	93	934	93400		ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. Administración financiera y tributaria. Gestión de la deuda y de la tesorería. Gtion.deuda y tesorería-		61.500,00	61.500,00	61.500,00	185.700,00
			154	35200	Gestión de la deuda y tesorería - Intereses de demora	60.000,00				
			154	35900	Gtion.deuda y tesorería- Otros gastos financieros	1.500,00				
Total grupo de función 9						185.700,00	185.700,00	185.700,00	185.700,00	185700,00
Total presupuesto de gastos:						11.161.616,72	11.161.616,72	11.161.616,72	11.161.616,72	11.161.616,72



Organismo Autónomo de Deportes

Presupuesto de gastos por cap/con
Periodo: 2026

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
1		GASTOS DE PERSONAL.		3.393.129,46
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	58.132,80	
	120	Retribuciones básicas	260.156,44	
	121	Retribuciones complementarias	421.939,20	
	130	Laboral Fijo	1.206.686,71	
	131	Laboral temporal	340.264,32	
	150	Productividad	65.818,76	
	151	Gratificaciones	5.400,00	
	160	Cuotas sociales	961.725,31	
	162	Gastos sociales del personal	73.005,92	
		Total Capítulo: 1	3.393.129,46	3.393.129,46
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.975.280,00
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	300,00	
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	
	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	0,00	
	208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	1.000,00	
	210	Infraestructuras y bienes naturales	95.000,00	
	212	Edificios y otras construcciones	90.000,00	
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	53.400,00	
	214	Elementos de transporte	3.500,00	
	215	Mobiliario	220,00	
	216	Equipos para procesos de información	260,00	
	220	Material de oficina	79.800,00	
	221	Suministros	532.100,00	
	222	Comunicaciones	18.100,00	
	223	Transportes	66.000,00	
	224	Primas de seguros	10.000,00	
	226	Gastos diversos	2.784.300,00	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.198.300,00	
	230	Dietas	40.000,00	
		Total Capítulo: 2	5.975.280,00	5.975.280,00
3		GASTOS FINANCIEROS		131.600,00
	352	Intereses de demora	60.000,00	
	358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	70.100,00	
	359	Otros gastos financieros	1.500,00	
		Total Capítulo: 3	131.600,00	131.600,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		832.710,84
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	832.710,84	
		Total Capítulo: 4	832.710,84	832.710,84
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		83.000,00
	500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup	83.000,00	
		Total Capítulo: 5	83.000,00	83.000,00
6		INVERSIONES REALES		745.896,42
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00	
	625	Mobiliario	1.000,00	
	626	Equipos para procesos de información	3.000,00	
	632	Edificios y otras construcciones	355.000,00	
	648	Cuotas netas intereses operaciones arrendamiento financiero (leasing)	383.896,42	

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
6		INVERSIONES REALES		745.896,42
		Total Capítulo: 6	745.896,42	745.896,42
		Total presupuesto de gastos:	11.161.616,72	11.161.616,72

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:17:09	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): BB390551AAF12EC79447FC433C61C417		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BB390551AAF12EC79447FC433C61C417 .	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:09		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:23	



Organismo Autónomo de Deportes

Presupuesto de gastos por cap/art
Periodo: 2026

Capítulo	Artículo	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
OPERACIONES CORRIENTES				
1		GASTOS DE PERSONAL.		3.393.129,46
	10	Organos de gobierno y personal directivo	58.132,80	
	12	Personal funcionario	682.095,64	
	13	Personal Laboral	1.546.951,03	
	15	Incentivos al rendimiento	71.218,76	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.034.731,23	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.975.280,00
	20	Arrendamientos y cánones	4.300,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	242.380,00	
	22	Material, suministros y otros	5.688.600,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000,00	
3		GASTOS FINANCIEROS		131.600,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	131.600,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		832.710,84
	48	A familias e Instituciones din fines de lucro	832.710,84	
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		83.000,00
	50	Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria	83.000,00	
		Total OPERACIONES CORRIENTES	10.415.720,30	10.415.720,30
OPERACIONES DE CAPITAL				
6		INVERSIONES REALES		745.896,42
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	7.000,00	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	355.000,00	
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	383.896,42	
		Total OPERACIONES DE CAPITAL	745.896,42	745.896,42
		Total presupuesto de gastos:	11.161.616,72	11.161.616,72



Organismo Autónomo de Deportes
Presupuesto de ingresos por cap/art/grupo/concepto
Periodo: 2026

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos			1.033.000,00
	34			Precios públicos		1.033.000,00	
		343		Servicios deportivos	1.033.000,00		
		34301	34301	Precios públicos por cursos, jornadas y actividades	193.000,00		
		34302	34302	Precios públicos por alquiler de instalaciones deportivas	380.000,00		
		34303	34303	Precios públicos por eventos	350.000,00		
		34304	34304	Precios públicos por bonos acceso Fco. Peraza	110.000,00		
				Total Capítulo: 3	1.033.000,00	1.033.000,00	1.033.000,00
4				Transferencias corrientes			9.337.720,30
	40			De la Administración General de la Entidad Local		9.337.720,30	
		400		De la Administración General de la Entidad Local	9.337.720,30		
		40000	40000	De la Administración General de la Entidad Local	9.337.720,30		
				Total Capítulo: 4	9.337.720,30	9.337.720,30	9.337.720,30
5				Ingresos patrimoniales			45.000,00
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		45.000,00	
		550		De concesiones administrativas con contraprestación periódica	45.000,00		
		55000	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	45.000,00		
				Total Capítulo: 5	45.000,00	45.000,00	45.000,00
7				Transferencias de capital			745.896,42
	70			De la Administración General de la Entidad Local		745.896,42	
		700		De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias	745.896,42		
		70000	70000	De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias	745.896,42		
				Total Capítulo: 7	745.896,42	745.896,42	745.896,42
				Total presupuesto de ingresos:	11.161.616,72	11.161.616,72	11.161.616,72



Organismo Autónomo de Deportes

Resumen por capítulos del presupuesto
Periodo: 2026

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.033.000,00	9,25%
4 Transferencias corrientes	9.337.720,30	83,66%
5 Ingresos patrimoniales	45.000,00	0,40%
Total OPERACIONES CORRIENTES	10.415.720,30	93,32%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	745.896,42	6,68%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	745.896,42	6,68%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.161.616,72	100,00%
Total Ingresos	11.161.616,72	100,00%

Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	3.393.129,46	30,40%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.975.280,00	53,53%
3 GASTOS FINANCIEROS	131.600,00	1,18%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832.710,84	7,46%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	83.000,00	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	10.415.720,30	93,32%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	745.896,42	6,68%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	745.896,42	6,68%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.161.616,72	100,00%
Total Gastos	11.161.616,72	100,00%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 13-11-2025 13:17:16	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 48EB365B6D73706006CD17CD17463CC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/48EB365B6D73706006CD17CD17463CC6 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:16 Ver sello			

DILIGENCIA

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-045587

DE: ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

A: INTERVENCIÓN

Se remite expediente relativo a la **Propuesta Inicial del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de 2026**, a los efectos de emisión del preceptivo informe de Intervención.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 816/2025, de 11 de noviembre)

Fdo.: Elena González Villa

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 11-11-2025 13:29:54	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): FD46AFF8A8BE7733A419BD23414EC013 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FD46AFF8A8BE7733A419BD23414EC013 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:18 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:27	



**Presupuesto del Organismo Autónomo de
Organismo Autónomo de Deportes. Excmo.
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para
el ejercicio 2026.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, así como del art. 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A Ver firma	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19 Ver sello		- 1/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:28	

SEGUNDO. - CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento, a aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación, debe incluir los presupuestos exigidos en el artículo 164 del TRLRHL y el artículo 6 RD 500/90, de 20 de abril:

- a. El presupuesto de la propia entidad.
- b. Los presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de ésta. **(ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, GERENCIA DE URBANISMO)**
- c. Los estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local. **(SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS S.A. MUVISA).**

El presupuesto que se analiza en el presente Informe de control financiero permanente previo es el del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES**, que junto con el resto de los Entes Dependientes que conforman el Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, habrán de integrar el presupuesto general.

En el presupuesto se debe incluir la siguiente documentación, conforme a los artículos 166 y 168 TRLRHL:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Un Informe Económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- c. Informe de la Intervención General
- d. Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- e. Avance de la liquidación del presupuesto 2025
- f. Liquidación del ejercicio 2024.
- g. Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- h. Anexo con Información relativa a Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen y la referencia a que dichos convenios

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19	- 2/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:28	

incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (declarado nulo en virtud de Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo).

- i. Estado de la Deuda viva y futura de las operaciones de préstamo.
- j. Bases de Ejecución del Presupuesto.
- k. Estado de Consolidación con Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles íntegramente municipales, así como con la Fundación Pública Local.
- l. Anexo de programas anuales de Actuación Inversiones y Financiación de las Sociedades propias o mayoritariamente participadas.

En el presente expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo se incluyen todos los documentos necesarios para entender que se ajusta a los requisitos exigidos, sin perjuicio de algunas observaciones que se realizan en el presente Informe.

Aun cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.

TERCERO. - PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE DEPORTES

Conforme a los establecido en la normativa reguladora de la estructura presupuestaria, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, el presupuesto contiene:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El resumen por capítulos de la clasificación económica, con la variación cuantitativa respecto al presupuesto 2025 es el siguiente:

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19			

INGRESOS								
Tipo de operaciones		Ca p.	Denominación	2026	%	2025	%	Diferencia s
Operacion es no financiera s	Operacion es corrientes	I	Impuestos directos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
		II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
		III	Tasas y otros ingresos	1.033.000,00 €	9,25 %	324.000,00 €	2,90 %	709.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	9.337.720,30 €	83,65 %	9.997.265,37 €	89,57 %	-659.545,07 €
		V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40 %	45.000,00 €	0,40 %	0,00 €
	Total operaciones corrientes..		10.415.720,30 €	93,31 %	10.366.265,37 €	92,88 %	49.454,93 €	
	Operacion es de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
VII		Transferencia de capital	745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12 %	-49.103,58 €	
Total operaciones de capital..				745.896,42 €	6,68 %	795.000,00	7,12 %	-49.103,58 €
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
		Total operaciones financieras..		0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 €
Total presupuesto de Ingresos....				11.161.616,72 €		11.161.265,37 €		351,35 €

GASTOS								
Tipo de operaciones		Ca p.	Denominación	2026	%	2025	%	Diferencia s
Operacion es no financiera s	Operacion es corrientes	I	Gastos del Personal	3.393.129,46 €	30,39 %	3.421.739,82 €	30,66 %	-28.610,36
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	5.975.280,00 €	53,53 %	6.072.310,21 €	54,41 %	-97.030,21
		III	Gastos financieros	131.600,00 €	1,18 %	61.500,00 €	0,55 %	70.100,00
		IV	Transferencias corrientes	832.710,84 €	7,46 %	727.715,34 €	6,52 %	104.995,50
		V	Fondo de Contingencia	83.000,00 €	0,74 %	83.000,00 €	0,74 %	0,00
	Total operaciones corrientes..			10.415.720,72 €	93,31 %	10.366.265,37 €	88,37 %	49.454,93
	Operacion es de Capital	VI	Inversiones reales	745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12 %	-49.103,58
		VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
Total operaciones de capital..				745.896,42 €	6,68 %	795.000,00 €	7,12 %	-49.103,58
		VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00

Operaciones financieras	IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
	Total operaciones financieras..		0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Total presupuesto de Gastos.			11.161.616,72		11.161.265,37		351,35 €
Déficit (-) - Superávit (+)			0,00		Variación Porcentual		0,00314 %

EQUILIBRIO INTERNO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 165.4 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo. Así como en el artículo 16 del RD 500/90, de 20 de abril: cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial, observándose este requisito en el presente presupuesto, que se presente equilibrado, sin déficit inicial.

En cualquier caso, la ausencia de déficit está condicionada a que el Ayuntamiento, sede matriz, apruebe su presupuesto para el ejercicio 2026 consignando los créditos necesarios para financiar las transferencias al Organismo Autónomo.

CUARTO. - ESTADO DE GASTOS

Seguidamente se realizará un análisis pormenorizado de los distintos capítulos del Estado de gastos del presente proyecto de presupuesto. Habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante y los niveles de vinculación jurídica serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

a) CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal que recoge el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026 (Capítulo I) ascienden a la cantidad de 3.393.129,46€, que, comparándolo con los créditos iniciales del Presupuesto 2025 (3.421.739,82€) supone un decremento de 28.610,36€ (-0,84%)

En el documento denominado Anexo 1.- **JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL CAPÍTULO 1** se señala lo siguiente:

La justificación detallada de dicho incremento del capítulo 1 del estado de gastos del Organismo Autónomo es la siguiente:

Las retribuciones del personal han sido actualizadas de acuerdo con lo legalmente establecido atendiendo a la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector

público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6). Se adjunta como ANEXO I a este informe, plantilla de personal del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna.

Con respecto al presupuesto 2025, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos, que han provocado esta reducción del 0,84% del capítulo I:

1. Ajuste de las retribuciones estimadas para el puesto de Gerente del Organismo Autónomo de Deportes
2. Ajuste de las plazas necesarias tanto de personal laboral como funcionario para el Organismo Autónomo de Deportes auxiliar administrativo.
3. Se prescinde de la plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas, vacante por jubilación, en el Anexo de Personal Laboral, y se reconvierte en la Plaza con categoría de Administrativo del Anexo de Personal Funcionario, ambos en el Área de Instalaciones Deportivas del Organismo Autónomo de Deportes
4. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2026.
5. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SOBRE LOS GASTOS DE PERSONAL

En el Anexo de personal constan las plazas valoradas de 57 empleados públicos coincidiendo el número de efectivos reflejados en ambos documentos (art 90.1 LBRL, art 126 TRRL y art 18,1, c) RD 500/1990).

Debería señalarse en el Anexo de personal la naturaleza de la vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales).

El Anexo de presupuesto determina una relación de plazas valoradas cuantitativamente que justifica la correlación de créditos del Capítulo 1 incluidos en el proyecto de presupuestos. Es decir, que el Anexo de personal sirve para comprobar que los créditos incluidos en el proyecto de presupuestos son suficientes para atender el gasto comprometido en el Capítulo 1.

En este punto conviene recordar lo establecido en el artículo 126 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en los que se establece que la Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se establezcan con carácter general:

Por tanto, la plantilla, además de establecer una relación o catálogo de puesto de trabajo existentes en la organización, debe señalar la cuantificación de estos, debiendo existir

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19	- 6/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:28	

una correlación entre los créditos aprobados en el presupuesto de cada año y la plantilla que se apruebe con ocasión de este.

Se comprueba si se cumplen, en los créditos consignados en la propuesta de presupuesto presentado, los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En dicho precepto se establece que:

- “1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*
- 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”*

Se verifica el cumplimiento de dicho límite conforme a los siguientes cálculos:

CONCEPTO	ECON	IMPORTE
A1 (2)	12000	152.385,12
A2	12001	16.743,38
C1	12003	25.667,92
C2 (5)	12004	54.360,02
Trienios	12006	11.000
C. Destino	12100	130.807,20
C. Específico	12101	259.101,40
Ot Complem (Residencia)	12103	32.030,60
Productividad	150	65.818,76
Gratificaciones	151	5.400,00
TOTAL 1		747.914,40
Retribuciones básicas	120	260.156,44
Complemento de destino	12100	130.807,20
TOTAL 2		390.963,64
Diferencia (1-2): Base para cálculo		356.950,76
LÍMITE ARTÍCULO 7		
Complemento Especifico	75%	194.326,05
Productividad	30%	19.745,62
Gratificaciones	10%	540
CRÉDITO CONSIGNADO		
Complemento Especifico		259.101,40
Productividad		65.818,76
Gratificaciones		5.400,00

Diferencia: (+) existe margen / (-) margen excedido		
Complemento Especifico		-64.775,35
Productividad		-46.073,14
Gratificaciones		-4.860,00

Por tanto, a la vista de la comprobación realizada y en atención a los cálculos realizados conforme lo señalado en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, la consignación correspondiente al Complemento Específico, Productividad y Gratificaciones, se exceden de los límites previstos en dicho artículo, por lo que antes de aprobar el presupuesto habrá de corregirse esta circunstancia.

b) CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para 2026, prevé en el Capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, un importe de **5.975.280,00** euros, reflejándose un decremento de **97.030,21** € euros en este Capítulo con respecto a 2025, que ascendía a 6.072.310,21€, lo que supone un 1,6% de minoración

Conforme al Informe económico financiero, la presupuestación de este capítulo se fundamenta en que corresponden a las cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria.

La presupuestación por este capítulo de gastos se analiza atendiendo al análisis realizado de la ejecución presupuestaria en los ejercicios 2023, 2024 y el avance liquidación 2025 presentado a 31/12/2024.

Teniendo en cuenta el porcentaje promedio de ejecución presupuestaria comparando, por un lado, obligaciones reconocidas con los créditos definitivos, tras las modificaciones presupuestarias aprobadas, el porcentaje promedio de ejecución ascendería a un 65,29%.

Por tanto, podemos afirmar que los incrementos presupuestarios que se realizan a lo largo del año no se reflejan en la ejecución presupuestaria.

c) CAPÍTULO III. INTERESES FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos financieros, ascendiendo el capítulo III a **131.600,00** euros, produciéndose un incremento de 70.100,00 euros respecto al presupuesto de 2025, que ascendía en este capítulo a 61.500,00€.

Se motiva el incremento de este capítulo en la contratación prevista del renting para el mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol gestionados por el Organismo Autónomo de Deportes

No obstante, a la vista de la ejecución presupuestaria por este capítulo en los últimos ejercicios; se puede afirmar que, en atención a los incrementos presupuestarios producidos con motivo de modificaciones presupuestarias al alza por este capítulo de

gastos financieros, la presupuestación parece más adecuada que en ejercicios precedentes.

d) CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las dotaciones por este capítulo, por importe de 832.710,84 euros, experimentan una variación respecto al presupuesto de 2024, en el que se consignaron 727.715,34. No se hace una justificación pormenorizada de dicho incremento presupuestario en atención a las líneas de subvenciones señaladas en el presupuesto:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Importe €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48002	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. AL DEPORTE FEDERADO DE BASE	302.023,52 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48003	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ÉLITE M	231.533,51 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48004	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ÉLI	28.298,31 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48010	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	7.860,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE - PREMIOS A EVENTOS DEPORTIVOS	15.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48013	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (SUB. FEDERAC. ARRASTRE CANARIO)	18.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48014	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DE LUCHAS ROSARIO)	11.665,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48015	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB LUCHAS LUGUAMA)	11.665,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48018	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DEPORTIVO SEVENTEN)	50.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48020	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (COLECTIVO UNIVERS. PALO CANARIO)	25.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48021	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (UN. DEPORT. TACUENSE CLUB LUCHA)	6.665,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48024	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (FEDERACION CANARIA DE CICLISMO)	50.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48025	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO (CLUB ATLETISMO TENERIFE CAJACANARIAS - CATECA)	15.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48026	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO (FUNDACION PEDRO RODRÍGUEZ LEDESMA)	30.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48027	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO (FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ)	30.000,00 €
Total				832.710,84

Se analiza para determinar la correcta presupuestación por este capítulo de transferencias corrientes que, concretamente, las subvenciones que se pretenden tramitar en la anualidad 2026 se encuentra debidamente reflejadas en el Plan estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna.

En este sentido, el artículo 8 de la LGS establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de

subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicho precepto se desarrolla por los artículos 10 y ss. del RGS. Concretamente, el artículo 12 recoge el contenido de este tipo de Planes que es, en síntesis, el siguiente: objetivos estratégicos; las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación; el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones; y los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Si bien los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros cuestiones al Presupuesto de cada ejercicio, no deja de ser una obligación de la Administración la inclusión de las diferentes subvenciones en el Plan o la modificación de su contenido cuando ello proceda, todo ello de acuerdo con los principios generales que rigen la gestión de las subvenciones.

La siguiente línea de subvención que está consignada en el presupuesto del Organismo Autónomo, no tiene reflejo en el Plan Estratégico de Subvenciones:

.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-PREMIOS A EVENTOS DEPORTIVOS por un importe de 15.000,00€

En cuanto a la ejecución presupuestaria en los ejercicios 2023, 2024 y en el avance presentado de 2025 si comparamos esta ejecución con los créditos definitivos, tras las modificaciones presupuestarias que incrementan el presupuesto en este capítulo a lo largo del ejercicio presupuestario, se puede comprobar que el porcentaje promedio de ejecución alcanza un 28,74% por lo que se puede señalar que la presupuestación por este capítulo no es adecuada.

e) **CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA**

Este capítulo se consiga con un crédito que asciende a 83.000,00 euros, no sufriendo variación respecto al 2025.

Las previsiones de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales señalan el Capítulo 5, con un único artículo (Artículo 50) y concepto (Concepto 500), para imputar al presupuesto de gastos la dotación diferenciada en concepto de Fondo de Contingencia, exigida por el artículo 31 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito previsto o el previsto resulte insuficiente.

La dotación mínima del fondo de contingencia, conforme a lo dispuesto en el RD 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y apoyo a las Entidades locales, con problemas financieros, determina que las

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19		- 10/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:28	

entidades que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto con una dotación mínima del 0,5% del importe de sus gastos no financieros, por tanto, la cantidad consignada supera, este mínimo exigido en la normativa mencionada.

f) **CAPÍTULO VI: ANEXO DE INVERSIONES REALES**

Según el artículo 13 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que desarrolla el Título VI de la Ley de Haciendas Locales, "Los anexos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior se confeccionarán teniendo en cuenta lo que se dispone en los artículos 114 a 118 del presente Real Decreto. El anexo a que se refiere el apartado c) del artículo anterior, que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar. Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones se identificarán mediante el código que en aquél se les asigne y que no podrá ser alterado hasta su finalización. Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

- a) Código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe total previsto.
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados.
- h) Órgano encargado de su gestión.

La Regla 21 de la Instrucción modelo Normal de Contabilidad, establece que:

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extienda a uno o más ejercicios, requiere un seguimiento y control individualizado.

- Tendrán la consideración de proyectos de gasto:
 - a) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto.
 - b) Los gastos con financiación afectada a que se refiere la Sección 3.ª de este Capítulo.
 - c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

Por otra parte, la Regla 22 en cuanto a la estructura de los proyectos de gasto señala que:

1. Todo proyecto de gasto estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida, determinado según lo establecido por la propia entidad local.
2. Cada proyecto de gasto podrá desglosarse en niveles inferiores: expediente, subexpediente, etc.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19			

3. Asimismo, si la entidad local lo considerara oportuno, podrá establecer el nivel de superproyecto.

Este nivel constituye la unidad necesaria de agregación de varios proyectos que contribuyen de forma conjunta a la realización de un mismo objetivo o conjunto de objetivos.

En Anexo de Inversiones del Presupuesto del OAD, presenta con carácter general las características expuestas en la normativa anteriormente citada.

No obstante, este documento no cuenta con los códigos de identificación de cada uno de los proyectos de gasto, tal y como prescribe el RD 500/90, anteriormente citado.

La consignación en este capítulo del estado de gastos para la anualidad 2025, asciende a **745.896,42 €**, que se corresponde con la suma de todos los proyectos consignados en el Anexo de inversiones con el siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos Propios	Tpo de Financiación / Ingresos Afectados			Coste Total
								Financ. UE	Financ. CCAA	Otros	
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN. INSTALC. Y UTILLAJE	2026/001	01/01/2026	31/12/2026	3.000,00 €	-	-	-	3.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	2026/002	01/01/2026	31/12/2026	1.000,00 €	-	-	-	1.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	2026/003	01/01/2026	31/12/2026	3.000,00 €	-	-	-	3.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	2026/004	01/01/2026	31/12/2026	355.000,00 €	-	-	-	355.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	64800	INSTALAC. DEPORTIVAS - CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OP. ARREDAMIEN. FINANCIERO (LEASING)	2026/005	01/01/2026	31/12/2026	383.896,42 €	-	-	-	383.896,42 €
Total Cap. 6.....							745.896,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	745.896,42 €

En el Estado de ingresos del presupuesto del OAD, en el concepto 700 correspondiente a Transferencias de capital (de la Administración general de la Entidad Local), se refleja un importe de **745.896,42€**.

La observación realizada con ocasión del informe de control financiero permanente relativo al presupuesto 2025, relativa a la afectación de los proyectos de gasto que se incluyen en el Anexo de inversiones, se ha atendido.

Analizando la ejecución del presupuesto en los últimos ejercicios por este capítulo obtenemos un porcentaje de ejecución promedio comparando obligaciones reconocidas con créditos definitivos por los ejercicios 2023, 2024 y el avance de liquidación 2025, de un 23,75%.

Por tanto, la ejecución por este capítulo de gastos es excesivamente baja, a falta de datos reales y, por tanto, la presupuestación no parece adecuada.

Habr  que extremar el rigor y la celeridad en la tramitaci n de los expedientes de contrataci n correspondiente, as  como en la ejecuci n de estos, a los efectos de que pueda ejecutarse el cr dito consignado en la anualidad 2025. Debemos recordar el car cter limitativo y vinculante de los cr ditos presupuestarios

QUINTO. - PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las estimaciones de ingresos para el presupuesto 2026 del Organismo Aut nomo de Deportes ascienden a la cantidad de **11.161.265,37** €, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADO DE INGRESOS ORGANISMO AUT NOMO DE DEPORTES

Cap�tulo	Conceptos	2026	2025	Variaci�n
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios P�blicos, Tasas y Otros Ingresos	1.033.000,00	324.000,00	709.000,00
4	Transferencias Corrientes de la Administraci�n General de la Entidad Local	9.337.720,30	9.997.265,37	-659.454,07
5	Ingresos Patrimoniales	45.000,00	45.000,00	
6	Enajenaci�n Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	745.896,42	795.000,00	-49.103,58
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	11.161.616,72	11.161.265,37	-351,35

CAP TULO 3. TASAS PRECIOS P BLICOS Y OTROS INGRESOS.

De acuerdo con lo sealado en el Informe Econ mico Financiero, la previsi n de recaudaci n por el concepto de tasas, precios p blicos y otros ingresos asciende a UN MILL N TREINTA Y TRES MIL EUROS (1.033.000,00 €), y representa un 9,25% del total de Presupuesto de ingresos, con un aumento del 218,82% respecto a las cantidades consignadas en el  ltimo presupuesto aprobado.

No se analiza en el referido informe, la raz n de dicho incremento. Es precisamente en el Informe econ mico Financiero donde han de exponerse las bases utilizadas para la evaluaci n de los ingresos, tal y como se ala el art culo 18.1.e) del RD 500/90, de 20 de abril.

Las fuentes de ingresos en este cap tulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

Orgánica	Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
154	34301	P.P. POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	193.000,00 €
154	34302	P.P. POR ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	380.000,00 €
154	34303	PRECIOS PÚBLICOS POR EVENTOS	350.000,00 €
154	34304	PRECIOS PÚBLICOS POR BONOS ACCESO FCO, PERAZA	110.000,00 €
Total			1.033.000,00 €

No se señala la justificación de la determinación de dichos ingresos, si es por la liquidación de estos en función de aplicación de ordenanza o de cualquier otro título jurídico.

A los efectos de evaluar la idoneidad de las previsiones por este capítulo, procede analizar la ejecución de los ingresos en los últimos tres ejercicios presupuestarios integrando la ejecución prevista a 31/12/2025.

Analizando la ejecución de los ingresos en los ejercicios mencionados, se puede comprobar que solo en el ejercicio 2023, sobre unas previsiones definitivas de 296.304,00 euros, no hay ejecución del presupuesto de ingresos por este capítulo.

La misma circunstancia se da respecto al presupuesto 2024, donde se prevén 296.304,00 y no hay reflejo en la contabilidad presupuestaria de movimiento alguno.

El avance de liquidación 2025, que se incorpora la presente expediente presenta unas previsiones definitivas de 324.000,00 y tampoco hay reflejo en la contabilidad presupuestaria de ejecución de ingreso alguno.

El reconocimiento de derechos se conceptúa como aquellos créditos actuales de la Entidad frente a terceros, surgidos como consecuencia de acontecimientos pasados, en virtud de los cuales el deudor queda obligado a satisfacer a la entidad una determinada Cantidad de dinero en un momento concreto.

La contabilización de los ingresos y del correspondiente derecho de cobro, derivado de un tributo, habrá de efectuarse, con carácter general cuando se realice el acto administrativo que lo cuantifique en virtud del cual tiene lugar el nacimiento del derecho de cobro y el ingreso.

Téngase en cuenta que, en la liquidación y cierre del presupuesto, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, deben reflejarse las previsiones iniciales, sus modificaciones, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados.

En la auditoría de cuentas realizada por esta Intervención respecto del año 2023, se ha señalado como una disconformidad a la auditoría efectuada, precisamente esta

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19			
- 14/18 -			
Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:28			

cuestión. Así, el OAD presentó para 2023 un presupuesto de ingresos que contemplaba un importe de 296.304,00 para el capítulo 3, sin embargo, no consta registro de ingresos presupuestarios ni contables, aunque si existen evidencias de la obtención de fondos a través de las cuentas del OAD sujetas a precios públicos, tales como actividades deportivas.

Los trabajos de auditoría correspondientes a las cuentas anuales del año 2024 están en ejecución, pero es previsible que se arroje la misma conclusión analizada la ejecución presupuestaria en ingresos de los ejercicios a los que me he referido anteriormente.

Por tanto, hay que poner de manifiesto que no se has atendido a las recomendaciones realizadas en el marco de la citada auditoría de cuentas.

De acuerdo con el apartado 5º 3 del marco conceptual del Plan general de Contabilidad adaptado a la Administración Local, en el caso de ingresos contables que tengan reflejo en la ejecución del presupuesto se contabilicen en la cuenta del resultado económico patrimonial, de forma simultánea a su registro presupuestario, o al menos, a la fecha de cierre del ejercicio.

A la vista de todo lo anterior, y a los efectos de comprobar la idoneidad de las previsiones por este capítulo, se puede afirmar que no son adecuadas ni realistas, por cuanto que los ingresos por este capítulo no se aplican al Presupuesto ni tienen su reflejo en la contabilidad presupuestaria ni financiera del OAD. En virtud de lo anterior y de manera urgente debe se solventarse la cuestión puesta de manifiesto en el presente informe y es reconocer los derechos presupuestarios por este concepto, registrar adecuadamente la recaudación de los fondos y contabilizar de manera simultánea en la cuenta de resultado económico patrimonial correspondiente, o al menos al cierre del ejercicio.

Téngase en cuenta que esta circunstancia compromete la buena gestión económica del Organismo, dada la importancia que tiene la correcta ejecución del presupuesto de ingresos, que los derechos reconocidos pendientes de cobro se determinen correctamente y se corresponden con las cuentas de recaudación y los títulos que acrediten, en su caso el pendiente de cobro, entre otras cuestiones relevantes para la salud financiera del organismo.

CAPÍTULO 4 DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La previsión del Capítulo 4, por importe de **9.337.720,30 €**, supone una minoración de - 659.545,07 € con respecto al año 2024, que ascendió a **9.997.265,37 €**. Su conformidad quedará condicionada a la verificación en el expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de que tal cuantía se identifica con la de los créditos iniciales por tal concepto.

Este capítulo financia casi en su integridad el gasto corriente del Organismo Autónomo para su normal funcionamiento.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:28	
- 15/18 -			

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Para este capítulo se prevén estimaciones por importe de 45.000,00 euros para el ejercicio 2026, manteniéndose las previsiones respecto al vigente presupuesto 2025.

Respecto a la idoneidad de la presupuestación de las previsiones de ingresos por este capítulo se pueden utilizar los mismos argumentos que los que se han señalado respecto al capítulo 3 correspondiente a tasas, precios públicos y otros ingresos.

Por ello; conviene insistir en que se puede afirmar que dichas previsiones no son adecuadas ni realistas, por cuanto que los ingresos por este capítulo no se aplican al Presupuesto ni tienen su reflejo en la contabilidad financiera del OAD. En virtud de lo anterior y de manera urgente debe solventarse la cuestión puesta de manifiesto en el presente informe y es reconocer los derechos presupuestarios por este concepto, registrar adecuadamente la recaudación de los fondos y contabilizar de manera simultánea en la cuenta de resultado económico patrimonial correspondiente, o al menos al cierre del ejercicio.

CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL

Se determina una previsión por el **capítulo 7 de ingresos correspondiente a Transferencias** de capital, por importe de **754.896,42** euros, minorándose respecto a la consignación prevista en el ejercicio 2025 que ascendió a 795.000,00 euros.

La certeza de dicha previsión viene condicionada a que dicho importe se contemple en el Presupuesto del Ayuntamiento que es el ente financiador.

Por otra parte, dado que este importe se destina a la realización de inversiones por el Organismo Autónomo, y se han previsto en el estado de ingresos, los mismos deben considerarse como ingresos que financiarán las inversiones del OAD en el presupuesto 2026. Por tanto, cabe remitirse a lo expresado en el capítulo 6 de inversiones reales, respecto a la consideración de este capítulo del estado de ingresos.

SEXTO. - ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19			

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Sin perjuicio de que la comprobación y el cálculo del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera deba realizarse a nivel de consolidación presupuestaria, aplicando los ajustes que procedan y que señalarán con el análisis del Presupuesto General, se verifica una situación de estabilidad presupuestaria respecto de los créditos iniciales en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos 1 a 7), como se comprueba en el siguiente cuadro:

INGRESOS		GASTOS	
capítulo 1		capítulo 1	3.393.129,46
capítulo 2		capítulo 2	5.975.280,00
capítulo 3	1.033.000,00	capítulo 3	131.600,00
capítulo 4	9.337.720,30	capítulo 4	832.710,84
capítulo 5	45.000,00	capítulo 5	83.000,00
capítulo 6		capítulo 6	745.896,42
capítulo 7	745.896,42	capítulo 7	
TOTAL	11.161.616,72 €		11.161.616,72

SÉPTIMO. – CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo del Deportes para el ejercicio económico 2025, comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos y se incorpora la documentación necesaria para poder ser aprobado, esta Intervención General informa favorablemente con observaciones

El presente Presupuesto, una vez aprobado por el órgano Rector del Organismo Autónomo, deberá formar parte del contenido del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna como queda señalado en el 164 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto se tiene que informar en San Cristóbal de La Laguna a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL

José Isaac Gálvez Conejo

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 13-11-2025 11:02:19	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3D83A79865F81ED3096ACC65CD6B7811 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:19	- 18/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:28	

INFORME-PROPUESTA

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-045587

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la elaboración del Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el ejercicio 2026, se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente de su razón Memoria explicativa de la Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2025, en la que se hace constar, entre otras consideraciones, que el proyecto de presupuesto se ha redactado tomando como referencia << los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2026 >>, que figuran en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En orden con esto es de señalar que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, fue creado por acuerdo plenario de 29 de febrero de 1988, como Organismo Autónomo Local de *carácter administrativo* con sujeción a lo que preceptúa el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para llevar a cabo la gestión de las competencias municipales en materia de deporte, que en ese sentido le atribuye el artículo 25 de la meritada Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Figura, igualmente, el resto de la documentación necesaria, entre ella, el informe económico-financiero y los Anexos de Personal y de Inversiones, así como el informe de fiscalización y estabilidad presupuestaria favorable, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el que se dice *textualmente* lo siguiente: "(...) comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos y se incorpora la documentación necesaria para poder ser aprobado, esta Intervención General informa favorablemente el mismo....".

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que, así le asigna a la Presidencia del mismo, el artículo 10, letra i) de sus Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de <<elaborar el Proyecto de Presupuesto del Organismo>>. Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra l) del artículo 9 de los citados Estatutos, ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18, 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General de Ayuntamiento para el año 2026.

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 13-11-2025 11:22:36	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 740FB3CE84C9C598B4BB73EF920AFFFO		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/740FB3CE84C9C598B4BB73EF920AFFFO	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:17:21 Ver sello		- 1/4 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:30	

INFORME-PROPUESTA

LEGISLACIÓN APLICABLE

CUARTO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación. Es por lo que, es por lo que se eleva el expediente a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, para que en virtud de lo establecido en el artículo 9, letra l) de los Estatutos Reguladores, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, para el ejercicio económico 2026**, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A. ESTADO DE INGRESOS.

Cap	Denominación	Presupuesto 2026	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	1.033.000,00 €	9,25 %
IV	Transferencias Corrientes	9.337.720,30 €	83,65 %
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40 %
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	745.896,42 €	6,68 %
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.616,72 €	

INFORME-PROPUESTA

B. ESTADO DE GASTOS.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2026	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.393.129,46 €	30,39 %
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.975.280,00 €	53,53 %
III	Gastos financieros	131.600,00 €	1,18 %
IV	Transferencias corrientes	832.710,84 €	7,46 %
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74 %
VI	Inversiones reales	745.896,42 €	6,68 %
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.616,72 €	

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Deportes para el año 2026 a través del Presupuesto, según se detalla:

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
3	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	A1
1	LICENCIADO/A (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO/A (ARQUITECTO)	A1
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
1	ADMINISTRATIVO	C1
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C2
1	AUXILIAR REGISTRO E INFORMACIÓN	C2
3	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
16	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES)	I
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ATENCIÓN AL PÚBLICO	L5
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	L5
1	SUBALTERNO/A	IV
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
1	CAPATAZ	IV
7	OFICIALES	IV
20	VIGILANTES	V
40	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

INFORME-PROPUESTA

C) PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

RESUMEN

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	16
B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	40
C) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	57

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Cristóbal de La Laguna a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 816/2025, 11 de noviembre)

Fdo.: Elena González Villa

CERTIFICADO

EGV/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-045587

2

DOÑA ROSA ANA GARCÍA GAVIÑO, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el Punto 2º del Orden del Día, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Se da lectura al Informe-Propuesta, que dice:

"Visto el expediente relativo a la elaboración del Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el ejercicio 2026, se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente de su razón Memoria explicativa de la Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2025, en la que se hace constar, entre otras consideraciones, que el proyecto de presupuesto se ha redactado tomando como referencia << *los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2026* >>, que figuran en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En orden con esto es de señalar que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, fue creado por acuerdo plenario de 29 de febrero de 1988, como Organismo Autónomo Local de *carácter administrativo* con sujeción a lo que preceptúa el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para llevar a cabo la gestión de las competencias municipales en materia de deporte, que en ese sentido le atribuye el artículo 25 de la meritada Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Figura, igualmente, el resto de la documentación necesaria, entre ella, el informe económico-financiero y los Anexos de Personal y de Inversiones, así como el informe de fiscalización y estabilidad presupuestaria favorable, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el que se dice *textualmente* lo siguiente: "(...) *comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos y se incorpora la documentación necesaria para poder ser aprobado, esta Intervención General informa favorablemente el mismo....*".

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que, así le asigna a la Presidencia del mismo, el artículo 10, letra i) de sus Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de << *elaborar el Proyecto de Presupuesto del*

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAD Ver firma	Fecha: 14-11-2025 14:27:07	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B0942117BE2EEC5A26EFE95311A2F0B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5B0942117BE2EEC5A26EFE95311A2F0B .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:46:31 Ver sello			

Organismo>>. Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra l) del artículo 9 de los citados Estatutos, ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18, 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General de Ayuntamiento para el año 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

CUARTO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, de conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo establecido en el artículo 9, letra l) de los Estatutos Reguladores, por seis votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y Grupo Municipal Coalición Canaria, tres abstenciones de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Mixto (Unidas Se Puede y Vox), y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, para el ejercicio económico 2026**, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A. ESTADO DE INGRESOS.

Cap	Denominación	Presupuesto 2026	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	1.033.000,00 €	9,25 %
IV	Transferencias Corrientes	9.337.720,30 €	83,65 %
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40 %
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	745.896,42 €	6,68 %

CERTIFICADO

VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.616,72 €	

B. ESTADO DE GASTOS.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2026	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.393.129,46 €	30,39 %
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.975.280,00 €	53,53 %
III	Gastos financieros	131.600,00 €	1,18 %
IV	Transferencias corrientes	832.710,84 €	7,46 %
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74 %
VI	Inversiones reales	745.896,42 €	6,68 %
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.616,72 €	

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Deportes para el año 2026 a través del Presupuesto, según se detalla:

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
3	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	A1
1	LICENCIADO/A (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO/A (ARQUITECTO)	A1
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
1	ADMINISTRATIVO	C1
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C2
1	AUXILIAR REGISTRO E INFORMACIÓN	C2
3	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
16	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES)	I
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ATENCIÓN AL PÚBLICO	L5
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	L5
1	SUBALTERNO/A	IV
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
1	CAPATAZ	IV
7	OFICIALES	IV

20	VIGILANTES	V
40	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

RESUMEN

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	16
B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	40
C) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	57

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.), se expide la presente con la advertencia o salvedad de que el acta que contiene el preinserto acuerdo no ha sido aprobada y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación (artículo 206 del R.O.F.R.J.), en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAD	Fecha: 14-11-2025 14:27:07	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B0942117BE2EEC5A26EFE95311A2F0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/5B0942117BE2EEC5A26EFE95311A2F0B .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:46:31			

TESTIMONIO

EGV/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-045587

2

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.-

Sesión extraordinaria urgente del día 14 de noviembre de 2025.

Testimonio:

"Se da lectura al Informe-Propuesta, que dice:

"Visto el expediente relativo a la elaboración del Proyecto del Presupuesto del Organismos Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el ejercicio 2026, se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente de su razón Memoria explicativa de la Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2025, en la que se hace constar, entre otras consideraciones, que el proyecto de presupuesto se ha redactado tomando como referencia <<los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2026>>, que figuran en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En orden con esto es de señalar que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, fue creado por acuerdo plenario de 29 de febrero de 1988, como Organismo Autónomo Local de *carácter administrativo* con sujeción a lo que preceptúa el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para llevar a cabo la gestión de las competencias municipales en materia de deporte, que en ese sentido le atribuye el artículo 25 de la meritada Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Figura, igualmente, el resto de la documentación necesaria, entre ella, el informe económico-financiero y los Anexos de Personal y de Inversiones, así como el informe de fiscalización y estabilidad presupuestaria favorable, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el que se dice *textualmente* lo siguiente: "(...) comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos y se incorpora la documentación necesaria para poder ser aprobado, esta Intervención General informa favorablemente el mismo....".

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que, así le asigna a la Presidencia del mismo, el artículo 10, letra i) de sus Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de <<elaborar el Proyecto de Presupuesto del Organismo>>. Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo

Página 1 de 4

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAD Ver firma BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 14-11-2025 14:27:07 Fecha: 17-11-2025 08:51:37	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 1DAF651EA49EEAD40E2242B89D8966CD Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1DAF651EA49EEAD40E2242B89D8966CD .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:46:33 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:33	

Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:33

Autónomo, conforme prevé la letra l) del artículo 9 de los citados Estatutos, ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18, 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General de Ayuntamiento para el año 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

CUARTO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, de conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo establecido en el artículo 9, letra l) de los Estatutos Reguladores, por seis votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y Grupo Municipal Coalición Canaria, tres abstenciones de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Mixto (Unidas Se Puede y Vox), y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, para el ejercicio económico 2026**, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A. ESTADO DE INGRESOS.

Cap	Denominación	Presupuesto 2026	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	1.033.000,00 €	9,25 %
IV	Transferencias Corrientes	9.337.720,30 €	83,65 %
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40 %
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	745.896,42 €	6,68 %
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%

TESTIMONIO

IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.616,72 €	

B. ESTADO DE GASTOS.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2026	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.393.129,46 €	30,39 %
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.975.280,00 €	53,53 %
III	Gastos financieros	131.600,00 €	1,18 %
IV	Transferencias corrientes	832.710,84 €	7,46 %
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74 %
VI	Inversiones reales	745.896,42 €	6,68 %
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.616,72 €	

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Deportes para el año 2026 a través del Presupuesto, según se detalla:

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
3	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	A1
1	LICENCIADO/A (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO/A (ARQUITECTO)	A1
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
1	ADMINISTRATIVO	C1
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C2
1	AUXILIAR REGISTRO E INFORMACIÓN	C2
3	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
16	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES)	I
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ATENCIÓN AL PÚBLICO	L5
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	L5
1	SUBALTERNO/A	IV
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
1	CAPATAZ	IV
7	OFICIALES	IV

20	VIGILANTES	V
40	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

RESUMEN

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	16
B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	40
C) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	57

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La Secretaria Técnica Accidental del
Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal
de La Laguna

DECRETO// a la fecha de la firma

Cúmplase

EL PRESIDENTE.-

(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero
Rectificado por Decreto 8/2024, de 4 de enero)

(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAD BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 14-11-2025 14:27:07 Fecha: 17-11-2025 08:51:37	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 1DAF651EA49EEAD40E2242B89D8966CD Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1DAF651EA49EEAD40E2242B89D8966CD .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:46:33			

DILIGENCIA

EGV/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-045587

DE: ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES**A: ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS**

Vista la Diligencia remitida por esa área, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 290, de 03 de diciembre, se remite nuevamente el expediente relativo al **Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes correspondiente al ejercicio de 2026**, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2025, una vez incorporado Resolución de la Presidencia número 896/2025, de 03 de diciembre, que resuelve:

Aplicar los incrementos de las retribuciones del personal del Organismo Autónomo de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones para los años 2025 y 2026, con cargo al presupuesto vigente del Organismo, financiado con cargo a las plazas no ocupadas y economías del Capítulo I, y proceder a la actualización de la Plantilla de Personal del Organismo Autónomo de Deportes en el próximo ejercicio de 2027, aprobada inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno del OAD en fecha 14 de noviembre de 2025, dejando constancia que los importes que se aprueben en el Presupuesto de 2026, quedan pendientes de actualización.

Todo ello, a los efectos de su remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo los trámites que correspondan.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 816/2025, de 11 de noviembre)

Fdo: Elena González Villa

Página 1 de 1

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 03-12-2025 14:13:10	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B896A1897483C010E7ECFEE74E1F09F		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6B896A1897483C010E7ECFEE74E1F09F	
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:46:34 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:34	



DILIGENCIA

EGV/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-045587

DE: ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

**A: ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS**

Adjunto se remite expediente relativo al **Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes correspondiente al ejercicio de 2026**, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2025, a los efectos de su remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo los trámites que correspondan.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 816/2025, de 11 de noviembre)

Fdo: Elena González Villa

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 17-11-2025 09:33:17	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 7C43F48681AEA91B3BF2F1101576C101 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7C43F48681AEA91B3BF2F1101576C101 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:46:36 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:36	



DILIGENCIA

Área de Hacienda y Servicios Económicos

De: **Área de Hacienda y Servicios Económicos.
Servicio de Presupuestos.**

A: **Organismo Autónomo de Deportes**

A la vista de la publicación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se devuelve el expediente relativo al proyecto de presupuesto del ejercicio 2026. a los efectos de que se tengan en cuenta lo dispuesto en el citado Real Decreto-ley.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma

Jefe del Servicio de Presupuestos

Antonio Jesús Vera Mesa
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 03-12-2025 12:10:06	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 669BC487788D62ACE83928A89AB7C896 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/669BC487788D62ACE83928A89AB7C896 .			
Fecha de sellado electrónico: 03-12-2025 12:35:47 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:37	

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 896/2025 Fecha: 03-12-2025 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño



RESOLUCIÓN

EGV/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2025-071345

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones para los años 2025 y 2026, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 290, de 03 de diciembre de 2025, resulta que,

Primero.- El artículo 1 y 2 del citado Real Decreto-ley, establecen:

Artículo 1. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2025.

1. En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

...

Artículo 2. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2026.

1. En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

...

Segundo.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, adoptado en sesión extraordinaria urgente de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprueba inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio económico de 2026, así como la Plantilla de personal para 2026, y en el que se encuentra incorporado los Anexos de las Plantillas de Personal Directivo, Funcionario y Laboral del Organismo Autónomo de Deportes.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 03-12-2025 12:54:23	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 896/2025	Fecha: 03-12-2025 12:54	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 482D5792AE5749FCD236AD5F89CCFF43 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/482D5792AE5749FCD236AD5F89CCFF43 .			
Fecha de sellado electrónico: 03-12-2025 13:08:12 Ver sello			

Tercero.- Por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de presupuestos, se solicita se informe sobre el importe a que asciende la aplicación de los incrementos salariales aprobados y como se financiaría el mismo.

Cuarto.- Se procede a realizar el cálculo de los incrementos, tomando de referencia los Documentos Contables emitidos para la nómina del personal para 2025, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Organismo Autónomo de Deportes de las plazas ocupadas, quedando conforme se detalla:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2025

Incremento 0,5 % sobre RC nómina para 2025

Incremento 2,5 % sobre RC nómina para 2025

RC 42025000000003

Partidas Presupuestarias

Per	Código	Nombre	Total	Incremento 0,5%	TOTAL	2025 Incremento 2,5%	2025 Definitivo	2026 Incremento 1,5%	2026 Definitivo
2025	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	12.086,64 €	- €	12.086,64 €	- €	12.086,64 €	- €	12.086,64 €
2025	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	0,01 €	- €	0,01 €	- €	0,01 €	- €	0,01 €
2025	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	57.461,94 €	287,31 €	57.749,25 €	1.443,73 €	59.192,98 €	887,89 €	60.080,88 €
2025	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	12.771,38 €	63,86 €	12.835,24 €	320,88 €	13.156,12 €	197,34 €	13.353,46 €
2025	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	32.587,18 €	162,94 €	32.750,12 €	818,75 €	33.568,87 €	503,53 €	34.072,40 €
2025	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	53.867,80 €	269,34 €	54.137,14 €	1.353,43 €	55.490,57 €	832,36 €	56.322,93 €
2025	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	107.980,60 €	539,90 €	108.520,50 €	2.713,01 €	111.233,52 €	1.668,50 €	112.902,02 €
2025	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	13.124,44 €	65,62 €	13.190,06 €	329,75 €	13.519,81 €	202,80 €	13.722,61 €
2025	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	950,00 €	4,75 €	954,75 €	23,87 €	978,62 €	14,68 €	993,30 €
2025	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	93.803,44 €	469,02 €	94.272,46 €	2.356,81 €	96.629,27 €	1.449,44 €	98.078,71 €
2025	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	58.496,76 €	292,48 €	58.789,24 €	1.469,73 €	60.258,97 €	903,88 €	61.162,86 €
2025	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34000/1300201	Adm.Gral. Deportes- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	18.955,30 €	94,78 €	19.050,08 €	476,25 €	19.526,33 €	292,89 €	19.819,22 €
2025	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	10.754,58 €	53,77 €	10.808,35 €	270,21 €	11.078,56 €	166,18 €	11.244,74 €

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-12-2025 12:54:23	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 896/2025	Fecha: 03-12-2025 12:54	
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 482D5792AE5749FCD236AD5F89CCFF43 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/482D5792AE5749FCD236AD5F89CCFF43 .			
Fecha de sellado electrónico: 03-12-2025 13:08:12			



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

2025	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	14.143,66 €	70,72 €	14.214,38 €	355,36 €	14.569,74 €	218,55 €	14.788,28 €
2025	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	27.805,82 €	139,03 €	27.944,85 €	698,62 €	28.643,47 €	429,65 €	29.073,12 €
2025	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	3.831,00 €	19,16 €	3.850,16 €	96,25 €	3.946,41 €	59,20 €	4.005,61 €
2025	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	1.250,00 €	6,25 €	1.256,25 €	31,41 €	1.287,66 €	19,31 €	1.306,97 €
2025	154/34100/13000	Prom. y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34100/13002	Prom. y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34100/13100	Prom. y Fom. Deporte.- Laboral Temporal	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34100/1300201	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	18.955,30 €	94,78 €	19.050,08 €	476,25 €	19.526,33 €	292,89 €	19.819,22 €
2025	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	9.764,02 €	48,82 €	9.812,84 €	245,32 €	10.058,16 €	150,87 €	10.209,03 €
2025	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	16.219,14 €	81,10 €	16.300,24 €	407,51 €	16.707,74 €	250,62 €	16.958,36 €
2025	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	2.462,88 €	12,31 €	2.475,19 €	61,88 €	2.537,07 €	38,06 €	2.575,13 €
2025	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	2.000,00 €	10,00 €	2.010,00 €	50,25 €	2.060,25 €	30,90 €	2.091,15 €
2025	154/34200/13000	Instal. Deportivas.- Retribuciones básicas	344.321,39 €	1.721,61 €	346.043,00 €	8.651,07 €	354.694,07 €	5.320,41 €	360.014,48 €
2025	154/34200/13002	Instal. Deportivas.- Otras remuneraciones	247.441,32 €	1.237,21 €	248.678,53 €	6.216,96 €	254.895,49 €	3.823,43 €	258.718,92 €
2025	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	278.731,19 €	1.393,66 €	280.124,85 €	7.003,12 €	287.127,97 €	4.306,92 €	291.434,89 €
2025	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2025	154/34200/1300201	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	- €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
			1.439.765,90 €	7.138,40 €	1.446.904,30 €	35.870,44 €	1.482.774,74 €	22.060,32 €	1.504.835,06 €

RC 42025000001759

Partidas Presupuestarias

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-12-2025 12:54:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 896/2025	Fecha: 03-12-2025 12:54
Nº expediente administrativo: 2025-045587 Código Seguro de Verificación (CSV): 482D5792AE5749FCD236AD5F89CCFF43 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/482D5792AE5749FCD236AD5F89CCFF43		
Fecha de sellado electrónico: 03-12-2025 13:08:12 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:46:38		



TOTAL incremento		1.463.647,68 €	36.280,03 €	1.499.936,70 €	22.317,75 €	1.522.254,45 €
------------------	--	----------------	-------------	----------------	-------------	----------------

